

**CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
GERENCIA DE LOGÍSTICA  
GERENCIA MÉDICA**



**Dirección Técnica de Bienes y Servicios.  
Dirección Aprovisionamiento de Bienes y Servicios  
Dirección Desarrollo Servicios de Salud**

## **PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE VACUNAS CCSS-OPS**

**Código: GL-GM-DABS-DTBS-DDSS-PR-  
020-2024.**

**Versión 01**

**Junio 2024**

 <p>Gerencia de Logística Gerencia Médica</p>	<p><b>PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE VACUNAS CCSS- OPS</b></p>	<p><b>Código: GL-GM- DABS-DTBS-DDSS- PR-020-2024.</b></p>
	<p>Página: 2</p>	<p>Versión: 01</p>

### Firmas de Aprobación

Elaborado / modificado por	Unidad	Firma
Licda. Paola Marcela Alfaro Valenciano	Dirección Aprovisionamiento de Bienes y Servicios	
Lic. Jorge Quirós Cedeño	Subárea de Programación	
Licda. Shirley Solano	Subárea de Medicamentos	
Dr. Elvis Leonardo Delgado Delgado	Subárea de Vigilancia Epidemiológica	
Dr. Jeffry de la Concepción Castro Rojas	Subárea de Vigilancia Epidemiológica	

Revisado	Unidad	Firma
Licda. Sofía Espinoza Salas	Dirección Técnica de Bienes y Servicios.	
Licda. Adriana Chaves Días	Dirección Aprovisionamiento de Bienes y Servicios	
Dra. Xiomara Badilla Vargas	Dirección Desarrollo Servicios de Salud	

Aprobado	Unidad	Firma
Dr. Esteban Vega De La O, Gerente	Gerencia de Logística	
Dr. Alexander Sánchez Cabo	Gerencia Médica	

<b>Presentación del Procedimiento</b>			
<b>Código</b>	GL-GM-DABS-DTBS- DDSS-PR-020-2024.	<b>Versión</b>	N°01
<b>Dependencia</b>	Dirección Técnica de Bienes y Servicios. Dirección Aproveccionamiento de Bienes y Servicios Dirección Desarrollo Servicios de Salud	<b>Unidad ejecutora</b>	1142 1140 2904
<b>Responsable</b>	Colocar unidad responsable del procedimiento		
<b>Participantes</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Fondo Rotatorio de la OPS</li> <li>• Comisión Institucional de Vacunas</li> <li>• Planificación y programación de la Gerencia de Logística</li> <li>• Dirección Aproveccionamiento de Bienes y Servicios - Gerencia de Logística</li> <li>• Subárea de Vigilancia Epidemiológica (SAVE) – Dirección de Desarrollo de Servicios de Salud</li> <li>• Laboratorio de Normas y Control de Calidad de Medicamentos</li> <li>• Participante de Ruta de Adquisición de Vacunas</li> <li>• Almacenamiento y Distribución, DABS, de la Gerencia de Logística</li> </ul>		
<b>Objetivo</b>	Disponer de un instrumento que permita garantizar el abastecimiento directo de vacunas por medio de la Organización Panamericana de la Salud, de forma programada y planificada, a través de un procedimiento eficiente y eficaz de conformidad con el marco jurídico vigente y el procedimiento señalado por el Fondo Rotatorio de la OPS.		
<b>Alcance</b>	<b>Inicio</b> Planificación, programación para el abastecimiento directo de vacunas con OPS.		
	<b>Termina</b> Entrega, almacena y despacho de las vacunas adquiridas, puesta a disposición del producto en la red de servicios.  Procedimiento de uso por parte de la Dirección de Aproveccionamiento de Bienes y Servicios y la Subárea de Vigilancia Epidemiológica (SAVE) – Dirección de Desarrollo de Servicios de Salud de la Gerencia Médica.		
<b>Entradas</b>			
Reglamento para la distribución en las competencias de los	<b>Artículo 8. —Del programa de adquisiciones o compras públicas institucionales proyectado</b> Tratándose del plan de compras de vacunas, la Junta de Adquisiciones conocerá y aprobará los Planes de Vacunación		

procedimientos de Adquisición de la CCSS	Institucional para la posterior formalización por parte de la Gerencia de Logística.	
<b>Salidas</b>	<b>Cliente / Usuario</b>	
N/A	Unidades o funcionarios	
<b>Recursos requeridos</b>	<b>Proveedor</b>	
Humano, Infraestructura y Tecnológico	Se requiere de todo el recurso humano, tanto de la Gerencia de Logística, como de la Gerencia Médica, para establecer la necesidad de vacunas, planificar los PAHOS, coordinar la presentación ante la Junta de Adquisiciones, consecuentemente formalizar la adquisición del Plan de Vacunas con la OPS, y finalmente cerrar el proceso con el desalmacenaje y análisis de calidad del producto.	
<b>Controles asociados</b>	Taller de cuotas para determinación de vacunas. Sinopsis para presentación a Junta de Adquisiciones. Expedientes Físicos publicado en página Web Institucional. Control ciudadano.	
<b>Indicadores de control</b>	<b>Descripción del indicador</b>	<b>Meta</b>
<b>Porcentaje de ejecución del programa.</b>	La cantidad de vacunas adquiridas a la OPS, según el Plan de Vacunas de la CCSS, en relación con la cantidad de vacunas aplicadas a los usuarios costarricenses en los diferentes establecimientos de salud.	<u>100%</u> .
<b>Normativa relacionada</b>	Ley Constitutiva de la Caja Ley General de Salud Ley Nacional de Vacunas (Ley N° 8111) que rige desde el 08 de agosto de 2001 Código Civil Reglamento a la Ley Nacional de Vacunas, Decreto Ejecutivo N° 32722-S del 20 de mayo de 2005 publicado en La Gaceta N° 213 del 4 de noviembre de 2005 Ley General de Contratación Pública, N°9986. Reglamento para la distribución de Competencias en los procedimientos de Adquisición de la CCSS, aprobado el 17 de noviembre del 2023. Normativa OPS.	
<b>Registros o Formularios</b>	Toda documentación en papel, Formulario de la Organización Mundial de la Salud (sus siglas en inglés PAHO), numero 173s propuesto en cuanto a aspectos de cuotas, programación trimestral y requerimientos técnicos.  CÓDIGO: MP- DDSS-SAVE- .23082018  <b>CÓDIGO: MP- DDSS-SAVE- .22082018</b>	

<b>Plazo de conservación de los registros</b>	El plazo de conservación del documento es de 10 años.
<b>Glosario</b>	<b>PAHO:</b> Formulario de la Organización Mundial de la Salud <b>REDICO:</b> Reglamento para la distribución de Competencias en los procedimientos de Adquisición de la CCSS. <b>OPS:</b> Organización Panamericana de la Salud,
<b>Derogatoria</b>	<b>PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE VACUNAS CCSS-OPS, GL-GM-ARE-PR-012- 2020, VERSIÓN 02, aprobado Acuerdo art 28 de la sesión 9143 del 3 de diciembre del 2020 de Junta Directiva.</b>

**Consideraciones Normativas**

1. La Salud debe ser considerada como un estado de equilibrio entre factores determinantes. Estos pueden ser económicos, sociales, culturales, políticos, genéticos, medio ambientales o de otra naturaleza, como los propios servicios de salud.
2. Conforme lo dispuesto en los artículos 1º y 2 de la Ley General de Salud, la salud de la población es un bien de interés público tutelado por el Estado, siendo función esencial del este velar por la salud de la población y para lo cual compete al Ministerio de Salud ejercer la función rectora.
3. Por su parte, los artículos 73 de la Constitución Política y 1º de la Ley Constitutiva de la Caja, establecen que la Caja Costarricense de Seguro Social es la institución autónoma estatal a la que le corresponde el gobierno y la administración de los seguros sociales. Dentro del el Seguro de Salud, se incluyen las prestaciones médicas que se brindan en los distintos centros de salud de país, para toda la población, incluyendo aquellas que sean del ámbito preventivo como las acciones de vacunación.
4. La Caja organiza la prestación de los servicios de salud de acuerdo con el modelo de atención integral de la salud, donde se destacan las distintas acciones de salud pública (promoción de la salud, prevención de la enfermedad, curación y rehabilitación). La estructura de la prestación de los servicios de salud está establecida por niveles de complejidad desde los EBAIS en el primer nivel de atención, las áreas de salud y los hospitales periféricos y regionales, en el segundo nivel y, los hospitales nacionales y especializados en el tercer nivel de atención.
5. Además, el Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud, en su artículo 1º, inciso ñ), define el "Sistema Nacional de Salud" como el "conjunto de entes públicos y privados, interrelacionados entre sí, que tienen entre sus actividades primordiales, la provisión de bienes y servicios; finales, intermedios y de apoyo, destinados explícitamente a la

protección y mejoramiento del estado de salud de la población, independientemente de que tengan o no un fin lucrativo. Además de los entes nacionales, se consideran parte de este sistema los organismos que, siendo de carácter internacional, realizan actividades en el país relacionadas con la provisión de ese tipo de servicios”.

6. La Ley General de Salud establece en el artículo 3 que todo habitante tiene derecho a las prestaciones de salud, en la forma que las leyes y reglamentos especiales determinen y el deber de proveer a la conservación de su salud y de concurrir al mantenimiento de la de su familia y la de la comunidad.

7. Conforme lo señalado por la OMS, “se entiende por vacuna cualquier preparación destinada a generar inmunidad contra una enfermedad estimulando la producción de anticuerpos. Puede tratarse, por ejemplo, de una suspensión de microorganismos muertos o atenuados, o de productos o derivados de microorganismos. El método más habitual para administrar las vacunas es la inyección, aunque algunas se administran con un vaporizador nasal u oral”<sup>1</sup>. Por medio de campañas de vacunación se desarrolla una acción concreta en materia de salud pública, a saber, la prevención de enfermedades. La Organización Panamericana de la Salud (OPS) es organización internacional especializada en salud pública de las Américas<sup>2</sup>, cuenta con reconocimiento internacional como parte del Sistema de las Naciones Unidas y actúa como Oficina Regional para las Américas de la Organización Mundial de la Salud, colaborando con los países en la movilización de los recursos necesarios, incluyendo los requeridos para proporcionar servicios de inmunización y tratamiento para todas las enfermedades prevenibles por vacunación. En el caso de nuestro país, se ha mantenido un vínculo permanente con dicha Organización desde sus inicios, siendo Estado Miembro de OPS desde el 2 de octubre de 1947.

8. La OPS está facultada para realizar compra de grandes cantidades de vacunas mediante un mecanismo de fondo rotatorio creado por medio de resolución CD25.R27, aprobada por su 25º Consejo Directivo en 1977, como un mecanismo de cooperación para los países de América Latina y el Caribe. Con dicho fondo, la OPS ayuda a calcular las necesidades de vacunas, negociando precios bajos con los fabricantes y estableciendo contratos en nombre de los países y proporcionando líneas de crédito para las compras. El mecanismo de compras utilizado por la OPS supone que, sobre la base de las necesidades unificadas informadas por los Estados Miembros y las Instituciones participantes, esta Organización negocia un acuerdo anual con aquellos proveedores que satisfacen los requisitos para la compra de vacunas y jeringas. En estos acuerdos, la OPS actúa como agente de compras en nombre de los Estados Miembros y las Instituciones, una vez concluido el proceso de licitación, garantizando a su vez la adquisición de vacunas y jeringas precalificadas, a un menor costo dado el volumen de compra a los proveedores y con la seguridad de que los Estados Miembros e Instituciones participantes contarán con un abastecimiento constante de vacunas y otros insumos relacionados para sus programas de inmunización.

9. Tanto la OPS como la Caja Costarricense de Seguro Social, deben asegurar la calidad de las vacunas adquiridas, mediante los criterios de calidad mínimos de

---

conformidad con las normas internacionales. Por parte de la OPS, dicho aseguramiento se realiza a partir del sistema de precalificación de las Naciones Unidas o porque sea parte del registro y liberación de lotes bajo la reglamentación de la Administración de Alimentos y Medicamentos de los Estados Unidos, la Agencia Europea de Medicamentos, la Dirección de Productos Biológicos y Terapias Genéticas de Canadá, la Administración de Buenas Prácticas Terapéuticas de Australia o la Administración de Alimentos y Medicamentos de Corea (KFDA) según el caso. Por parte de la Caja, tal y como lo dispone el Reglamento a la Ley de Vacunas, se realizará por parte del Laboratorios de Normas y Control de Calidad de la institución, de acuerdo con los protocolos establecidos al efecto.

10. La Ley Nacional de Vacunación establece en el artículo 3 la obligatoriedad de las vacunaciones contra enfermedades cuando así sea dispuesto por la Comisión Nacional de Vacunación y Epidemiología, en coordinación con el Ministerio de Salud y la Caja Costarricense de Seguro Social. Además, señala "las vacunas aprobadas deberán suministrarse y aplicarse a la población, sin que puedan alegarse razones económicas o falta de abastecimiento en los servicios de salud brindados por instituciones estatales. Estas vacunas aprobadas se refieren al esquema básico oficial que se aplique a toda la población, y a las vacunas para esquemas especiales dirigidos a grupos de riesgo específicos. La Comisión Nacional de Vacunación y Epidemiología deberá elaborar una lista oficial de vacunas, que se incluirá en el Reglamento de la presente Ley. La lista podrá ser revisada y analizada periódicamente, atendiendo los frecuentes cambios tecnológicos en este campo."

11. El Reglamento a la Ley de Nacional de Vacunación, Decreto Ejecutivo N° 32722-S del 20 de mayo de 2005 publicado en La Gaceta N° 213 del 4 de noviembre de 2005, dispone en el artículo 19, sobre la adquisición de vacunas, "corresponde a la Caja la adquisición de las vacunas de acuerdo al esquema oficial de vacunas y a esquemas especiales. Lo hará de acuerdo a la normativa a través de organismos internacionales: Fondo Rotatorio administrado por la Organización Panamericana de la Salud. La Caja solicitará a la OPS/Fondo Rotatorio la certificación de producto de vacunas que están inscritas como oferentes del Fondo. El Laboratorio de Normas y Calidad de Medicamentos de la Caja verificará la calidad de los lotes de vacunas que sean importados para atender las necesidades de inmunización en el país".

12. El artículo 2, inciso e) de la Ley General de Contratación Pública, en cuanto a las exclusiones dispuestas en dicho cuerpo normativo, señala: "se excluyen del alcance de la presente Ley las siguientes actividades: (...) inciso e). Los acuerdos celebrados con otros Estados o con sujetos de derecho internacional público de carácter humanitario, los cuales se rigen por el derecho internacional público (...)". Por su parte el artículo 2 inciso e) del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública establece: "Acuerdos celebrados con otros Estados o con sujetos de derecho internacional público de carácter humanitario. Se entenderán como sujetos de derecho internacional público, los Estados y los organismos de carácter humanitario que estén reconocidos como tales por el Derecho Internacional Público y en el tanto ejecute las competencias para las cuales fue creado".

13. Lo resuelto por la Junta Directiva de la Caja en el artículo 15° de la sesión N° 9385, celebrada el 16 de noviembre de 2023, que literalmente dice: ACUERDO SEGUNDO: Derogar el procedimiento interno para la adquisición de vacunas CCSS-OPS, aprobado en Acuerdo art 28 de la sesión 9143 del 3 de diciembre del 2020 de Junta Directiva, manteniendo el convenio CCSS-OPS. Se instruye a la Gerencia Médica y Logística al desarrollo del procedimiento operativo en concordancia con el artículo 8 del REDICO.

14. Reglamento para la distribución de Competencias en los procedimientos de Adquisición de la CCSS, establece: "Artículo 8. —Del programa de adquisiciones o compras públicas institucionales proyectado- Tratándose del plan de compras de vacunas, la Junta de Adquisiciones conocerá y aprobará los Planes de Vacunación Institucional para la posterior formalización por parte de la Gerencia de Logística.

**Descripción del procedimiento**

<b>Actividad</b>	<b>PRE-REQUISITOS</b>	<b>Responsable</b>
	Inicio del proceso	
1	<p>Taller de cuotas, Justificación Técnica, e impacto en la salud pública</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Reunión virtual o presencial con responsables regionales y locales (Área de salud u Hospital) del programa de vacunas</li> <li>• Revisión de Cuotas de vacunas actuales y la proyección de las mismas para el año entrante.</li> <li>• Establecimiento de cuotas de vacunas e inmunoglobulinas que no cuentan con una población definitiva para los centros de salud</li> <li>• El consolidado del mismo se traslada a la subárea de Programación de Bienes y Servicios adscrita al Área de Gestión de Medicamentos, para actualización de demanda mensual en el sistema de despacho de medicamentos para el mes de enero del siguiente periodo y sirve de insumo para establecer una proyección de necesidad de vacunas que se compara con la información del PAHO 173s.</li> </ul> <p>Ver Procedimiento MP-DDSS- SAVE-23082018.</p> <p>Dicho plan es comunicado a la O.P.S.</p>	Área de Salud Colectiva (Subárea de Vigilancia Epidemiológica)

2	El programador solicita el compromiso presupuestario a la S.A.G.A.L de la Dirección de Aprovisionamiento, con un monto proyectado según el histórico de precios de vacunas.	Subárea de Programación de Bienes y Servicios
3	Traslada el informe, compromiso presupuestario, impacto y proyección, a la Dirección de Aprovisionamiento para su aval y traslado a la Gerencia previo al conocimiento de la Junta de Adquisiciones.	Subárea de Programación de Bienes y Servicios
4	<p>La Dirección de Aprovisionamiento de Bienes y Servicios prepara la documentación formal para ser sometido a conocimiento de la Junta de Adquisiciones, debe contener:</p> <p>a) Justificación Técnica (Dirección de Desarrollo de Servicios de Salud- Área de Salud Colectiva Sub-Área de Epidemiología)</p> <p>b) Procedimiento de planificación de cuotas.</p> <p>c) Programa vacunas por adquirir.</p> <p>d) Impacto en salud pública (Informe Técnico)</p> <p>f) Estimación presupuestaria y compromiso presupuestario. Misma que se confecciona con los datos del año anterior.</p> <p>Una vez con ello, traslada a la Gerencia de Logística para su aval, y sometimiento del caso a la Junta de Adquisiciones.</p>	Dirección de Aprovisionamiento de Bienes y Servicios
5	La Gerencia de Logística presenta ante Junta de Adquisiciones el plan de compras de vacunas y las propuestas de acuerdo en las cuales quedará plasmado la aprobación del programa nacional de vacunas presentado para el período siguiente, y la autorización de modificar en razón de las cotizaciones recibidas de manera posterior por la O.P.S, debiendo informar cualquier cambio a la Junta de Adquisiciones.	Gerencia de Logística/ Gerencia Médica
6	Toma Acuerdo en firme adonde se autoriza el Plan de Vacunación presentado según proyecciones y su gestión de formalización.	Junta Adquisiciones

7	La O.P.S confirma el Q correspondiente a la Dirección de Desarrollo de Servicios de Salud como a la Subárea de Programación, para proceder con el llenado del formulario.	OPS
8	El programador de vacunas remite informe detallado sobre existencia, consumo promedio, fechas de vencimiento, casa farmacéutica, pendientes de ingreso, entre otros, a la Dirección de Desarrollo de Servicios de Salud, para el respectivo formulario.	Subárea de Programación de Bienes y Servicios
9	<p>Se completa el formulario 173s PAHO que utiliza el Fondo Rotatorio de la Organización Panamericana de la Salud para dicho fin, el cual se debe acceder a través del portal en línea <a href="https://ms-portal.paho.org/#/rf/rfhome">https://ms-portal.paho.org/#/rf/rfhome</a>, y se lo envía a la Gerencia de Logística (subárea de Programación de Bienes y Servicios adscrita al Área de Gestión de Medicamentos-para su revisión y visto bueno. Una vez que se cuenta con ese visto bueno, se traslada a la Gerencia Médica para su aval final y remisión de dicho formulario a la Oficina Nacional de la Organización Panamericana de la Salud a través de la plataforma.</p> <p>Llenado Formulario PAHO 173s en plataforma en línea <a href="https://ms-portal.paho.org/#/rf/rfhome">https://ms-portal.paho.org/#/rf/rfhome</a></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El mismo es habilitado por el Fondo Rotatorio -OPS Washington por un tiempo establecido y solo para los usuarios autorizados.</li> <li>• Incluye información sobre población a vacunar (información de nacimientos más actualizados del INEC)</li> <li>• Incluye información sobre inventario (se solicita a la subárea de Programación de Bienes y Servicios adscrita al Área de Gestión de Medicamentos existencia, consumo promedio, fechas de vencimiento, casa farmacéutica, pendientes de ingreso).</li> <li>• En las reconfirmaciones se procede a confirmar las cantidades a ingresar tomando en cuenta las existencias actuales y pendientes de entrega. Se realizan cambios en caso necesario</li> </ul>	Dirección de Desarrollo de Servicios de Salud

	<p>Ver MANUAL Modulo de Planificación de la Demanda RF-OPS.</p> <p>En caso de que el Ministerio de Salud remita un PAHO 173 (por ejemplo, para donación), dicho documento tiene carácter informativo para la institución, de forma tal que se pueda disponer de manera oportuna con la coordinación necesaria para los casos de vacunas ingresadas al país con carácter de donación y para efectos de programación, logística y de campañas.</p> <p>El componente de Inmunoprevenibles de la Subárea de Vigilancia Epidemiológica solicitará al Coordinador de inmunizaciones del Ministerio de Salud copia simple del PAHO 173s que realice dicho órgano para el caso de vacunas donadas, de forma tal que, el mismo se incluya en el proyecto presentado con posterioridad a Junta de Adquisiciones.</p>	
10	<p>Se elaboran las peticiones conforme al formulario 173s PAHO, indicando cantidades, precios unitarios y cantidad total.</p> <p>Una vez revisadas y valoradas las cantidades, se solicita la reserva presupuestaria individualmente para cada petición a través del SIGES.</p>	Subárea Programación de Bienes y Servicios
11	<p>Se Certifica el presupuesto.</p>	SAGAL- Dirección de Aprovisionamiento de Bienes y Servicios
12	<p>Traslada el programador la documentación previa junto con el acuerdo al Área de Adquisiciones, para que por medio de la subárea que corresponda, coordinen con la O.P.S lo correspondiente a las cotizaciones.</p>	Subárea Programación de Bienes y Servicios
13	<p>Se recibe en el Área de Adquisiciones la oferta por parte de O.P.S. (Responsable O.P.S)</p>	Subárea de medicamentos
14	<p>El analista a cargo conforma el expediente de compra con la documentación recibida y traslada en forma inmediata los documentos emitidos por la O.P.S a la Comisión de Análisis Técnico de las Ofertas.</p>	Subárea de medicamentos

15	La Comisión de Análisis Técnico de las Ofertas, analiza la propuesta de la O.P.S, y remite análisis técnico.	Comisión de Análisis Técnico de las Ofertas
16	Realiza el proceso correspondiente en el Sistema Informático Institucional para finalmente generar las órdenes de compra y notificar a O.P.S.	Subárea de Medicamentos
17	Realiza el desglose de la orden de compra y procede con la digitalización y publicación del expediente en la página de la CCSS y finalmente traslada el expediente al archivo pasivo del Área de Adquisiciones para su custodia.	Subárea de Medicamentos
18	Luego de ello, la Sub-Área de Garantías y Contratos, realizará el respectivo seguimiento de la ejecución contractual.	Sub- Área de Garantías y Contratos.
19	La Subárea de Desalmacenajes deberá gestionar lo correspondiente a los trámites en el menor tiempo posible evitando que se deban hacer pagos innecesarios de bodegajes.	Área de Almacenamiento y Distribución
20	El Área de Almacenamiento y Distribución recibe las vacunas e inmediatamente, Control de Calidad, realiza la inspección del cumplimiento de estándares de calidad del producto.	Área de Almacenamiento y Distribución
	<b>FIN</b>	

### **DISPOSICIONES DE CONTROL DE CALIDAD Y ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN**

**1** Tanto el área de Almacenamiento y Distribución, como el Laboratorio de Normas y Control de Calidad de Medicamentos, deberán dar prioridad en lo de su competencia, a efecto de que el análisis de calidad de los lotes de vacunas se realice de forma ágil para garantizar la oportuna distribución si así correspondiera.

**2** El Área de Almacenamiento y Distribución deberá velar por mantener espacio disponible en las bodegas de frigoríficos de forma tal que la programación realizada en el PAHO no se vea afectada. Además, dicha área deberá velar por la correcta rotación del inventario, mantener la cadena de frío de estos productos y distribuir oportunamente y con exactitud el producto, por lo que este proceso debe apegarse a las cuotas respectivas.

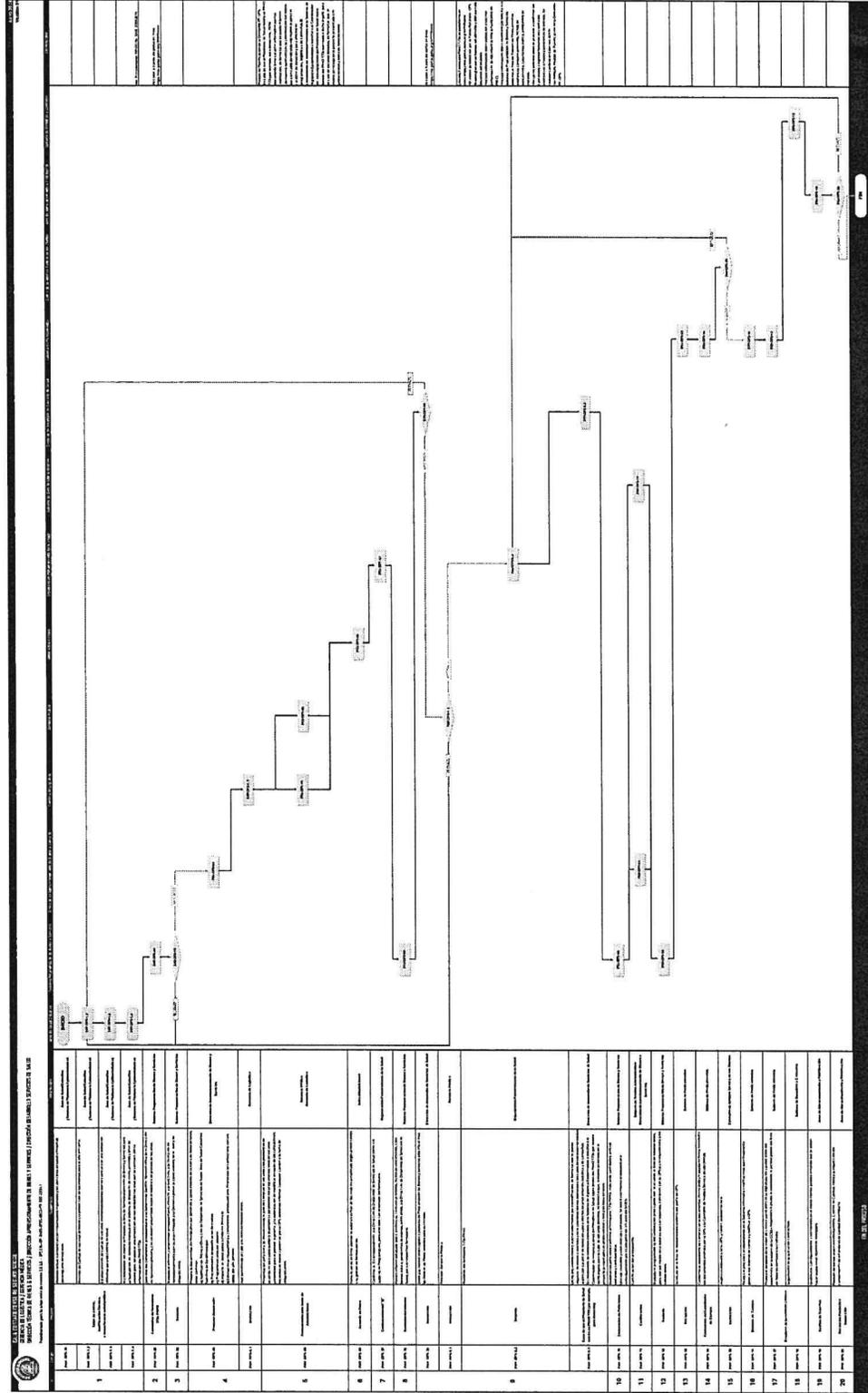
3 El Área de Almacenamiento y Distribución solo despachará vacunas e inmunoglobulinas previamente aprobadas por el Programa Ampliado de Inmunizaciones, según las cuotas asignadas por centro.

4 **Reglamento a la Ley Nacional de Vacunación:** Contingencia: Artículo 20.—En caso de que el Fondo Rotatorio /OPS no pueda suplir las vacunas que se necesitan, o no puedan ofrecer alguna vacuna necesaria ya sea dentro del esquema oficial o dentro de los esquemas especiales, la Caja comprará las vacunas siguiendo la normativa vigente para adquisición de medicamentos.5

Tratándose de compra de medicamentos incluidos en le PAHO 173s emitido a la OPS, que por situaciones especiales es de suma urgencia contar con dicho fármaco para suministrarlo a los pacientes o bien evitar quedar desabastecidos, el trámite correspondiente deberá responder al Procedimiento de compras Excepcionales vigente para la Gerencia de Logística, con amplia justificación emitida por el Programa Ampliado de Inmunizaciones.

Diagrama de Flujo

Imagen 1: Formato Diagrama de Flujo para Procedimiento



**CONTROL DE DOCUMENTOS**

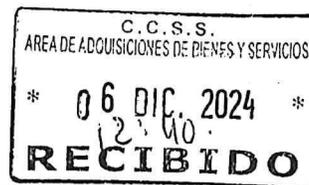
Código	Nombre del documento	Responsable	Soporte de Archivo	Acceso autorizado
GL-GM-DABS-DTBS-DDSS-PR-020-2024	<b>PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE VACUNAS CCSS-OPS</b>	Dirección Técnica de Bienes y Servicios. Dirección Aprovechamiento de Bienes y Servicios Dirección Desarrollo Servicios de Salud	Digital	Funcionarios relaciones con las compras de vacunas para la CCSS- Gerencia Médica y Gerencia de Logística.

**CONTROL DE CAMBIOS EN EL DOCUMENTO**

Referencia	Fecha	Descripción del cambio
N/A		No hay control de cambios porque la norma se reforma integralmente. No es una norma de eje transversal, solo es utilizada por la Gerencia Médica y Gerencia de Logística.



**CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL**  
 Dirección de Aprovisionamiento de Bienes y Servicios  
 Área Gestión de Medicamentos  
 Teléfono: 2539-1224 Ext. 9600/9811  
 Correo electrónico: gl\_dabs\_agm@ccss.sa.cr



009

**DABS-AGM-8345-2024**  
 05 de diciembre del 2024

DIRECCION APROV. B Y S

Licenciados  
 Maynor Barrantes Castro, jefe  
 Shirley Solano Mora  
 Área de Adquisiciones de Bienes y Servicios

5012024 15:06

**ASUNTO: TRASLADO DE DOCUMENTACIÓN Y SOLICITUD PARA INICIAR TRAMITE DE ADQUISICION DE LAS VACUNAS CORRESPONDIENTES AL I SEMESTRE (1Q Y 2Q) DEL AÑO 2025.**

En atención al asunto descrito en el epígrafe y tomando en consideración el oficio GL-SJAD-0154-2024 donde se comunica el acuerdo adoptado por la Junta de Adquisiciones de la CCSS donde se indica "(...) Aprobar el Plan anual de vacunación institucional correspondiente al año 2025- PAHO173S, según el consolidado de cuotas para la adquisición de vacunas para el esquema básico y especiales y su adquisición de forma directa a la Organización Panamericana de la Salud (...)"; es por esta razón, que nos permitimos trasladar la información de las vacunas a adquirir en el I semestre del año 2025, de acuerdo con el cuadro detallado a continuación:

Producto	Código	Petición	Cantidad
Vacuna COVID-19 – Moderna (ARNm) – Vial de 5 dosis (50 mcg/0,5 ml por dosis)	111440025	2617145	70,000
Influenza - HS - Trivalente (6-35 meses) (20 dosis)	110444797	2617146	300,000
Influenza - HS- Trivalente (≥3 años) (1 dosis)	110444795	2617147	1,200,000
Inmunoglobulina humana Hepatitis B - 200 UI/ml (1 ml)	110444033	2617126	20
Inmunoglobulina humana Varicela Zoster -50 UI/ml ( Vial 2,5 ml)	110444034	2617144	30
PCV 13 (1 dosis)	110444900	2617127	55,000



PPSV 23 (1 dosis)	110444925	2617128	30,000
Tuberculina PPD - 5UT/0.1 ml - (Vial 1 ml = 10 pruebas)	110538320	2617129	1,000
Vacuna BCG (< 1 año ) - Liofilizada (20 dosis)	110444775	2617130	120,000
Vacuna DTaP IPV - Líquida - Jeringa Prellenada (1 dosis)	110444761	2617132	20,000
Vacuna DTaP-Hib-IPV - Liofilizada - Jeringa Prellenada (1 dosis)	110444762	2617133	50,000
Vacuna Hepatitis B - Pediátrica (1 dosis)	110444789	2617135	50,000
Vacuna Rabia Humana - Células vero - Liofilizada - Vial (1 dosis)	110444820	2617136	250
Vacuna Rotavirus - Oral - Esquema de 2 dosis - Líquida - Aplicador Oral (1 dosis)	110444805	2617138	55,000
Vacuna Td (10 dosis)	110444800	2617140	200,000
Vacuna TdaP (1 dosis)	110444763	2617141	20,000
Vacuna Varicela - cepa OKA - Liofilizada - (1 dosis)	110444825	2617143	25,000
Vacuna VPH - Cuadrivalente (1 dosis)	110444835	2617142	95,000

Al respecto de la información suministrada anteriormente y tomando en consideración lo planteado en documento DDSS-ASC-0506-2024 con fecha 24 de setiembre del 2024 y suscrito por la Dra. Guiselle Guzmán Saborío, Jefe de Área de Salud Colectiva de la



**CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL**  
Dirección de Aprovisionamiento de Bienes y Servicios  
Área Gestión de Medicamentos  
Teléfono: 2539-1224 Ext. 9600/9811  
Correo electrónico: gl\_dabs\_agm@ccss.sa.cr

011

Dirección de Desarrollo de Servicios de Salud, en el cual indica: "(...)Tomando en cuenta estas observaciones, esta instancia técnica considera necesario que se continúe con el proceso de adquisición de vacunas para el año 2025 permitiendo el alcance de óptimas coberturas, para mejorar indicadores de salud y mejora salud poblacional. (...)”

Así mismo, es importante mencionar que se traslada la presente solicitud de compra de las vacunas sin haber recibido las proformas por parte de la Organización Panamericana de la Salud, con el fin de agilizar el trámite correspondiente de acuerdo a la necesidad de contar con algunas de las vacunas para el segundo trimestre del año 2025 como lo indica en el oficio mencionado anteriormente por la Dirección de Desarrollo de Servicios de Salud en el cual indica "(...) se solicita tomar las medidas necesarias con el fin de que la campaña de vacunación contra influenza estacional 2025 sea a inicios del segundo trimestre del año 2025 (esto supone ingreso a más tardar en marzo), situación que se puede extender al ingreso de las demás vacunas como COVID donde la proyección de dosis a recibir sugiere ingreso antes de mayo 2025.(...)”

De acuerdo con los puntos mencionados, es importante que lo indicado sea valorado por la parte técnica al momento de la evaluación correspondiente, ya que cada petición de vacunas se realiza con los datos técnicos brindados por la Gerencia Médica mediante el PAHO.

Es por ello, que se traslada la documentación correspondiente a la compra de vacunas para el I semestre del año 2025, para que se pueda iniciar la adquisición de estas.

Sin otro en particular, suscribe,

Atentamente,

**Area Gestión de Medicamentos**

Lic. Jorge Quiros Cedeño  
Jefatura SAPBS

Licda. Anyeli Campos Pérez  
Programadora SAPBS



- Archivo
- Ing. Paola Alfaro Valenciano, Área Gestión de Medicamentos
- Dra. Guiselle Guzmán Saborío, Dirección de Desarrollo Servicios de Salud
- Licda. Adriana Chaves Díaz, Dirección de Aprovisionamiento de Bienes y Servicios
- Dr. Esteban Vega de la O, Gerencia de Logística



**GL-SJAD-0154-2024**  
6 de noviembre de 2024

Doctor  
Esteban Vega De La O, Gerente  
GERENCIA DE LOGÍSTICA-1106-

Estimado señor:

**ASUNTO: COMUNICADO DEL ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE ADQUISICIONES DE LA CCSS, EN EL ARTÍCULO 1° DE LA SESIÓN ORDINARIA N.° 029-2024, CELEBRADA EL 5 DE NOVIEMBRE DE 2024. REF. GL-2156-2024**

Reciba un cordial saludo. En atención al oficio GL-2156-2024 del 30 de octubre de 2024, mediante el cual la Gerencia de Logística solicitó a esta Secretaría Ejecutiva gestionar lo correspondiente ante la Junta de Adquisiciones de la CCSS a efectos de que dicho órgano, conociera, analizará y aprobará el Plan Institucional para la adquisición de cuotas de vacunas para el esquema básico y especiales para el año 2025 (CCSS-OPS 173s PAHO).

Sobre el particular, me permito remitir el acuerdo adoptado por la Junta de Adquisiciones de la CCSS en el artículo 1° de la sesión ordinaria n.° 029-2024 celebrada el 5 de noviembre de 2024, el cual en lo conducente indica:

**"(...) ACUERDO ÚNICO:**

*Aprobar el Plan anual de vacunación institucional correspondiente al año 2025- PAHO173S, según el consolidado de cuotas para la adquisición de vacunas para el esquema básico y especiales y su adquisición de forma directa a la Organización Panamericana de la Salud, según el siguiente detalle:*

Código Institucional	Descripción OPS	Unidad de medida	Cantidad estimada por adquirir según PAHO 2025	Precio unitario referencia	Monto total anual estimado
1-11-44-0025	ANDUSOMERÁN 0,1 MG/ML, DISPERSIÓN INYECTABLE, FRASCO AMPOLLA MULTIDOSIS CON 2,5 ML	UD	66,700.00	\$ 10.85	\$ 723,574.94
1-10-44-4797	VACUNA INFLUENZA, SOLUCION O SUSPENSION PARA INYECCION	DO	150,000.00	\$ 5.2602	\$ 789,030.00
1-10-44-4795	VACUNA INFLUENZA, SOLUCION O SUSPENSION PARA INYECCION	DO	1,350,000.00	\$ 5.2602	\$ 7,101,270.00
1-10-44-4785	VACUNA TRIPLE ANTI-SARAMPION, RUBEOLA	UD	400.00	\$ 14.08	\$ 5,632.72
1-10-44-4034	INMUNOGLOBULINA VARICELA - ZOSTER	FA	73.00	\$ 555.5236	\$ 40,553.22
1-10-44-4900	VACUNA NEUMOCOCCICA CONJUGADA 13-VA	FA	170,000.00	\$ 10.8354	\$ 1,842,018.00
1-10-44-4925	VACUNA NEUMOCOCCICA POLIVALENTE (ANT	UD	86,000.00	\$ 9.9841	\$ 858,632.60



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Junta de Adquisiciones

Gerencia de Logística

Secretaría Ejecutiva

Teléfono: 2539-0000 ext. 9800

Correo electrónico: coinccss@ccss.sa.cr

1-10-53-8320	DERIVADO PROTEICO PURIFICADO DE TUBERCULINA	FA	2,500.00	\$ 4.9723	\$ 12,430.75
1-10-44-4775	VACUNA TUBERCULOSIS ATENUADA. POLVO	AM	10,350.00	\$ 4.1590	\$ 43,045.65
1-10-44-4761	VACUNA COMBINADA DE TOXOIDE DIFTERI (Dtap-IPV) TETRAVALENTE	AM	80,000.00	\$ 17.1070	\$ 1,368,560.00
1-10-44-4762	VACUNA COMBINADA DE TOXOIDE DIFTERI	AM	200,000.00	\$ 19.7297	\$ 3,945,940.00
1-10-44-4790	VACUNA DE HEPATITIS B (RECOMBINANTE)	FC	12,300.00	\$ 1.4301	\$ 17,590.23
1-10-44-4789	VACUNA PARA HEPATITIS B (RECOMBINANTE) PEDIATRICA, 10 MG.	FC	165,000.00	\$ 0.9942	\$ 164,043.00
1-10-44-4820	VACUNA ANTIRABICA PRODUCIDA EN CELU	FA	550.00	\$ 9.9991	\$ 5,499.51
1-10-44-4805	VACUNA CONTRA ROTAVIRUS HUMANO SUSP	UD	105,000.00	\$ 5.9282	\$ 622,461.00
1-10-44-4780	VACUNA SARAMPION, RUBEOLA Y PAROTID	FA	15,000.00	\$ 4.0781	\$ 61,171.50
1-10-44-4800	VACUNA DIFTERO-TETANICA ADSORBIDA	AM	469,000.00	\$ 1.9381	\$ 908,968.90
1-10-44-4763	VACUNA COMBINADA DE ANTIPERTUSSIS A	FA	65,000.00	\$ 11.7926	\$ 766,519.00
1-10-44-4825	VACUNA VARICELA DE VIRUS VIVOS ATEN	FA	66,000.00	\$ 19.4411	\$ 1,283,112.60
1-10-44-4835	VACUNA CONTRA EL VIRUS DE PAILOMA	UD	170,000.00	\$ 10.5462	\$ 1,792,854.00
1-10-44-4033	INMUNOGLOBULINA HEPATITIS B (HUMAN	FA	90.00	\$ 27.7779	\$ 2,500.01
<b>MONTO TOTAL ESTIMADO PARA CANCELAR POR LA ADQUISICIÓN DE VACUNA 2025/PAHO 173S</b>					<b>\$22.355.414,30</b>

ACUERDO FIRME (...)

Sin más por el momento, suscribe,

Atentamente,

SECRETARÍA EJECUTIVA - JUNTA DE ADQUISICIONES



MSc. Olger Castro Pérez
Asesor

ocp/ agv

Referencia: 1106-7784-24

- Anexos: Anexo 1: Declaración de Ausencia de Conflicto de Interés, profesional SJAD
Anexo 2: Declaración de Ausencia de Conflicto de Interés, asesor SJAD
Anexo 3: Acuerdo artículo 1°, sesión ordinaria n.° 029-2024 de la Junta de Adquisiciones de la CCS
Anexo 4: Declaración de Ausencia de Conflicto de Interés, miembros JAD

Cc: Lcda. Adriana Chaves Díaz, directora de la Dirección de Aprovisionamiento de Bienes y Servicios
Auditoría Interna
Archivo

El(la) suscrita) Anel Campos P. cédula: 116630806, en mi condición de Program de la unidad AGN hago constar y que verifiqué que el presente documento impreso tiene una firma digital auténtica estampada en el mismo el día 08 del mes de 12 del año 2024 a las 12:00 horas. Asimismo, dejo constancia que el archivo digital original fue debidamente remitido al correo electrónico de esta unidad: ocrccss@ccss.sa.cr, el día 10 del mes de 11 del año 2024 a las 12:00 horas, y que dicho archivo pasa a estar custodiado en el archivo digital de esta unidad. Es todo. Firma del funcionario responsable:

[Handwritten signature]



---

**DDSS-ASC-0516-2024**  
24 de setiembre del 2024

Licenciados

Erick González de la O, Programador

Jorge Quirós Cedeño, Jefatura

**DIRECCION DE APROVISIONAMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS - UP1140**

**ASUNTO: RESPUESTA A OFICIO DABS-AGM-6551-2024 SOBRE EL TRÁMITE DE ADQUISICIÓN DE VACUNAS AÑO 2025**

Estimados licenciados:

Reciban un cordial saludo. En atención al tema mencionado en el epígrafe y con el propósito de dar respuesta, es necesario mencionar la importancia de contar las vacunas del esquema institucional con la oportunidad adecuada:

Cada año, se debe de cumplir con coberturas óptimas en las vacunas que forman parte del esquema institucional, los equipos básicos en todos los establecimientos de salud de la red de servicios de salud de la institución establecen sus planes operativos y sus micro planificaciones contando con los insumos para poder llegar a esas metas de coberturas de vacunación planteadas.

Además, desde el punto de vista de salud pública, el tener buenas coberturas de vacunación ayuda a prevenir enfermedades inmunoprevenibles y de esa manera mejora la salud de toda la población. De ahí la importancia de contar de manera oportuna con las vacunas necesarias en cantidades adecuadas para que los establecimientos de salud puedan cumplir con tan loable meta.

Cada año, se realiza una programación anual de las vacunas a adquirir y estas ingresan en 2 tractos al país a través del Fondo Rotatorio de la OPS. Todas estas vacunas incluidas, permiten la protección de niños, adolescentes y adultos según corresponda, como lo son varicela, sarampión, paperas, difteria, tétanos, influenza, tos ferina, neumonías bacterianas, rotavirus, virus de papiloma humano, etc.

El cuadro en la figura que sigue, proporcionado por el Área de Gestión de Medicamentos de la Gerencia de Logística (DABS-AGM-6551-2024), muestra la planificación de vacuna a adquirir durante el año 2025:



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
GERENCIA MÉDICA  
DIRECCION DE DESARROLLO DE SERVICIOS DE SALUD  
Correo electrónico: coincsss@ccss.sa.cr

DDSS-ASC-0516-2024  
24 de setiembre del 2024

Codigo	Descripción SIGES	Descripción OPS	Unidad	Cantidad estimada por adquirir según PAHO 2025
111440025	ANDUSOMERÁN 0,1 MG/ML, DISPERSIÓN INYECTABLE, FRASCO AMPOLLA MULTIDOSIS CON 2,5 ML	Vacuna COVID-19 – Moderna (ARNm) – Vial de 5 dosis (50 mcg/0,5 ml por dosis)	UD	66,700.00
110444797	VACUNA INFLUENZA, SOLUCION O SUSPENSION PARA INYECCION	Influenza - HS - Trivalente (6-35 meses) (20 dosis)	DO	150,000.00
110444795	VACUNA INFLUENZA, SOLUCION O SUSPENSION PARA INYECCION	Influenza - HS- Trivalente (≥3 años) (1 dosis)	DO	1,350,000.00
110444785	VACUNA TRIPLE ANTI-SARAMPION, RUBEOLA	Vacuna SRP (Jerry-Lynn) - Liofilizada (1 dosis)	UD	400.00
110444034	INMUNOGLOBULINA VARICELA - ZOSTER	Inmunoglobulina humana Varicela Zoster -50 UI/ml ( Vial 2,5 ml)	FA	73.00
110444900	VACUNA NEUMOCOCCICA CONJUGADA 13-VA	PCV 13 (1 dosis)	FA	170,000.00
110444925	VACUNA NEUMOCOCCICA POLIVALENTE (ANT)	PPSV 23 (1 dosis)	UD	86,000.00
110538320	DERIVADO PROTEICO PURIFICADO DE TUBERCULINA	Tuberculina PPD - SUT/0.1 ml - (Vial 1 ml = 10 pruebas)	FA	2,500.00
110444775	VACUNA TUBERCULOSIS ATENUADA. POLVO	Vacuna BCG (< 1 año ) - Liofilizada (20 dosis)	AM	10,350.00
110444761	VACUNA COMBINADA DE TOXOIDE DIFTERI (Dtap-IPV) TETRAVALENTE	Vacuna DTaP IPV - Liquida - Jeringa Prellenada (1 dosis)	AM	80,000.00
110444762	VACUNA COMBINADA DE TOXOIDE DIFTERI	Vacuna DTaP-Hib-IPV - Liofilizada - Jeringa Prellenada (1 dosis)	AM	200,000.00
110444790	VACUNA DE HEPATITIS B (RECOMBINANTE)	Vacuna Hepatitis B - Adulto (1 dosis)	FC	12,300.00
110444789	VACUNA PARA HEPATITIS B (RECOMBINANTE) PEDIATRICA, 10 MG.	Vacuna Hepatitis B - Pediatrica (1 dosis)	FC	165,000.00
110444820	VACUNA ANTIRABICA PRODUCIDA EN CELU	Vacuna Rabia Humana - Células vero - Liofilizada - Vial (1 dosis)	FA	550.00
110444805	VACUNA CONTRA ROTAVIRUS HUMANO SUSP	Vacuna Rotavirus - Oral - Esquema de 2 dosis - Liquida - Aplicador Oral (1 dosis)	UD	105,000.00
110444780	VACUNA SARAMPION, RUBEOLA Y PAROTID	Vacuna SRP (Leningrad-Zagreb) - Liofilizada (1 dosis)	FA	15,000.00
110444800	VACUNA DIFTERO-TETANICA ADSORBIDA.	Vacuna Td (10 dosis)	AM	469,000.00
110444763	VACUNA COMBINADA DE ANTIPERTUSSIS A	Vacuna TdaP (1 dosis)	FA	65,000.00
110444825	VACUNA VARICELA DE VIRUS VIVOS ATEN	Vacuna Varicela - cepa OKA - Liofilizada - (1 dosis)	FA	66,000.00
110444835	VACUNA CONTRA EL VIRUS DE PAPILOMA	Vacuna VPH - Cuadrivalente (1 dosis)	UD	170,000.00
110444033	INMUNOGLOBULINA HEPATITIS B (HUMAN	Inmunoglobulina humana Hepatitis B - 200 UI/ml (1 ml)	FA	90.00



**DDSS-ASC-0516-2024**  
24 de setiembre del 2024

Posterior a su revisión se tienen las siguientes observaciones:

- En caso de la vacuna **Varicela Oka**, esta corresponde a la cepa de origen estadounidense ya que actualmente es la que cumple los criterios emitidos por Farmacoterapia en el oficio GM-DFE-0125-2023.
- Inmunoglobulina Humana Antivaricela, la Inmunoglobulina Humana Anti-Hepatitis B, vacuna Hepatitis B y la vacuna contra la Rabia se programan tomando en cuenta el histórico de la demanda; y no con base a una población establecida
- **Vacuna COVID:** En reunión con la DDSS se acordó que el país estará adquiriendo dicha vacuna como si fuera de "Campaña" por lo que se está proyectando para abastecer 5 meses (de mayo a setiembre) de cada año de acuerdo con el promedio de dosis aplicadas. La CNVE no se ha referido al tema.
- **Vacuna de Influenza:** Se mantiene la cantidad total de 1500000 de dosis y la CNVE solicitó el cambio a la presentación Trivalente (MS-CNVE-143-2024).
- **PPD:** cantidad en viales de acuerdo con la solicitud del Programa de tuberculosis
- **BCG:** se debe contar con una existencia siempre superior a lo proyectado porque la institución la vende a los hospitales privados por falta de oferentes a nivel nacional.
- **SRP Jerry Lynn:** La misma forma parte del protocolo de atención para las pacientes en proceso de fertilización in vitro, no cuenta con una cohorte específica de población a vacunar por lo que se establece la cantidad de acuerdo con el gasto. En caso de SRP Jerry Lynn tomar en consideración que la vacuna disponible tiene fecha de vencimiento setiembre 2024 y febrero 2025.
- **Vacuna del papiloma:** Su aumento con respecto a otros años se debe a que el MS incluyó a los varones de 10años en la población a vacunar (MS-CNVE-073-2024 CCSS).

Se aclara que las cantidades mencionadas pueden sufrir variaciones en las fechas que OPS dispone para la reconfirmación de la demanda de vacunas para el primer y tercer trimestre cada año.

Tomando en cuenta estas observaciones, esta instancia técnica considera necesario que se continúe con el proceso de adquisición de vacunas para el año 2025 permitiendo el alcance de óptimas coberturas, para mejorar indicadores de salud y mejora salud poblacional.

Adicional se adjunta el oficio MS-CNVE-144-2024 extendida por la Comisión Nacional de Vacunación y Epidemiología a Gerencia Médica de la CCSS donde solicita tomar las medidas necesarias con el fin de que la campaña de vacunación contra influenza estacional 2025 sea a inicios del segundo trimestre del año 2025 (esto supone ingreso a más tardar en marzo), situación que se puede extender al ingreso de las demás vacunas como COVID donde la proyección de dosis a recibir sugiere ingreso antes de mayo 2025.



DDSS-ASC-0516-2024

24 de setiembre del 2024

Se aprovecha para mencionar que no se contesta en un formato de criterio técnico, porque la solicitud no aplica para ese tipo de machote de documento normativo.

Sin otro particular, suscribe.

Atentamente,

DIRECCIÓN DE DESARROLLO DE SERVICIOS DE SALUD



Dra. Guiselle Guzmán Saborío  
Jefe Área de Salud Colectiva

GGs/ymm

Análisis y redacción: Dr. Jefry Castro Rojas-Componente de Inmunizaciones

Anexos: 01  
Carpeta zip anexos

C: Licda. Alejandra Isabel Piedra Agüero, Dirección de Aprovisionamiento de Bienes y Servicios- UP-1140  
Dra. Jessica Navarro Ramírez, directora, Dirección de Desarrollo de Servicios de Salud UP-2904  
Dra. Xiomara Badilla Vargas, jefe Subárea de Vigilancia Epidemiológica, DDSS UP-2904  
Dr. Jefry Castro Rojas. Subárea de Vigilancia Epidemiológica, DDSS UP-2904  
Dr. Elvis Delgado Delgado. Subárea de Vigilancia Epidemiológica, DDSS UP-2904  
Dra. Diana Paniagua Hidalgo. Subárea de Vigilancia Epidemiológica, DDSS UP-2904  
Archivo

Referencia: 2904-11378-24

El(la) suscrito(a) Anueli Campos cédula: 116630806, en mi condición de Program de la unidad AGN hago constar y que verifiqué que el presente documento impreso tiene una firma digital auténtica estampada en el mismo el día 24 del mes de 09 del año 2024 a las 10:00 horas. Asimismo, dejo constancia que el archivo digital original fue debidamente remitido al correo electrónico de esta unidad: egonzale @ ccss.sa.cr, el día 24 del mes de 09 del año 2024 a las 19:00 horas, y que dicho archivo pasa a estar custodiado en el archivo digital de esta unidad. Es todo. Firma del funcionario responsable:

Anueli Campos



**Acuerdo de Aprobación  
Plan de Vacunas Institucional 2025  
Sesión Ordinaria n.º 029-2024 del 5 de noviembre de 2024**

<b>Concurso n.º:</b>	<b>CCSS-OPS 173s PAHO</b>
<b>Objeto:</b>	<b>"Aprobación Plan de Vacunación Institucional para la adquisición de cuotas de vacunas para el esquema básico y especiales para el año 2025".</b>

**ARTÍCULO 1º**

De conformidad con lo preceptuado en el cardinal 8 del Reglamento para la Distribución de Competencias en los Procedimientos de Adquisición de la CCSS, la Gerencia de Logística, según lo solicitado por la Dirección de Aprovisionamiento de Bienes y Servicios, remitió mediante el oficio GL-2156-2024 del 30 de octubre de 2024, suscrito por el Dr. Esteban Vega De La O, Gerente de Logística, para que esta Junta de Adquisiciones conozca, analice y apruebe el Plan Institucional para la adquisición de cuotas de vacunas para el esquema básico y especiales para el año 2025 (CCSS-OPS 173s PAHO).

Así las cosas, la Junta de Adquisiciones analiza el oficio GL-2156-2024 del 30 de octubre de 2024, remitido por la Gerencia de Logística y se toman en consideración los siguientes elementos:

**I. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD REAL A SATISFACER**

Expone la Gerencia de Logística que, según se dispone en el artículo 19 del Reglamento a la Ley Nacional de Vacunación, corresponde a la Caja Costarricense de Seguro Social la adquisición de las vacunas, tal y como se establece a continuación:

*"Artículo 19.-Adquisición de vacunas: Le corresponde a la Caja Costarricense de Seguro Social la competencia operativa de llevar a cabo el procedimiento de adquisición de vacunas conforme al esquema oficial de vacunas y a esquemas especiales definidos por la Comisión Nacional de Vacunación y Epidemiología. Lo hará de acuerdo con la normativa y regulación vigente a través de organismos internacionales: Fondo Rotatorio administrado por la Organización Panamericana de la Salud. La Caja solicitará a la OPS/Fondo Rotatorio la certificación de producto de vacunas que están inscritas como oferentes del Fondo.*

*El Laboratorio de Normas y Calidad de Medicamentos de la Caja verificará la calidad de los lotes de vacunas que sean importados para atender las necesidades de inmunización en el país y dará su aprobación o rechazo según corresponda.*

*El financiamiento y los gastos administrativos que generen los programas de vacunación estarán a cargo de la Caja Costarricense de Seguro Social y del Ministerio de Salud, en un marco de colaboración, sin dejar de lado las otras*



---

*fuentes de financiamiento que contempla el artículo 15 de la Ley Nacional de Vacunación. Para efectos de lo anterior, el Ministerio de Salud deberá transferir a la Caja Costarricense de Seguro Social los fondos que, en la medida de sus posibilidades, incluya en sus planes de presupuesto para la compra de vacunas, por su parte la Caja Costarricense de Seguro Social, a través de la Gerencia de Logística, deberá entregar al Ministerio de Salud un informe semestral de las vacunas adquiridas a través de dichos fondos”.*

Destaca la Gerencia de Logística que, de lo anterior se concluye que, tanto la Organización Panamericana de la Salud como la Caja Costarricense de Seguro Social, deben asegurar la calidad de las vacunas adquiridas, mediante los criterios de calidad mínimos de conformidad con las normas internacionales. Por parte de la OPS, dicho aseguramiento se realiza a partir del sistema de precalificación de las Naciones Unidas o porque sea parte del registro y liberación de lotes bajo la reglamentación de la Administración de Alimentos y Medicamentos de los Estados Unidos, la Agencia Europea de Medicamentos, la Dirección de Productos Biológicos y Terapias Genéticas de Canadá, la Administración de Buenas Prácticas Terapéuticas de Australia o la Administración de Alimentos y Medicamentos de Corea (KFDA) según el caso. Por parte de La Caja, tal y como lo dispone el Reglamento a la Ley de Vacunas, se realizará por parte del Laboratorios de Normas y Control de Calidad de la institución, de acuerdo con los protocolos establecidos al efecto. Igualmente, se establece la obligatoriedad de que la institución genere los procedimientos correspondientes a la adquisición del cuadro básico de vacunación para su posterior aplicación.

## **II. LAS POSIBLES SOLUCIONES Y LA ESCOGENCIA DE ESTA**

Señala la Gerencia de Logística que, la adquisición de cuadro de vacunas que se presentará a continuación permitirá implementar el Plan de Vacunación Institucional correspondiente al año 2025. Lo anterior en apego y atención del marco legal correspondiente y en concordancia con lo señalado en el articulado 8 del Reglamento para la Distribución de Competencias en los procedimientos de Adquisición de la CCSS, el cual textualmente indica:

*“Artículo 8. — Del programa de adquisiciones o compras públicas institucionales proyectado (...)*

*“... Tratándose del plan de compras de vacunas, la Junta de Adquisiciones conocerá y aprobará los Planes de Vacunación Institucional para la posterior formalización por parte de la Gerencia de Logística...”*

Con el Plan de Vacunación se cumplirá con el objetivo de brindar una cobertura a la población, previniendo enfermedades inmunoprevenibles y de esa manera mejora la calidad de vida de la población y el impacto que sufre el sistema de salud.

## **III. VINCULACIÓN CON EL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL**

Sostiene la Gerencia de Logística que, toda adquisición de artículos almacenables obedece al plan anual operativo de la Subárea de Programación de Bienes y Servicios de la Dirección



de Aprovechamiento de Bienes y Servicios, cuya finalidad es satisfacer los requerimientos de las unidades ejecutoras de la Institución, para garantizar su funcionamiento.

El programa anual de compras fue planteado y justificado en el plan anual de operativo de la unidad 5101, programa de compras de mercaderías y servicio. Así mismo en plan anual de compras de la unidad 1147 Área Gestión de Medicamentos. Para este caso en particular, en la distribución de cuotas de vacunas indicadas en el archivo PAHO Purchase Plan 2025\_CRI CCSS, y los datos del oficio DDSS-ASC-0516-2024, Área de Salud Colectiva

#### **IV. LA IDONEIDAD DEL PROCEDIMIENTO ESCOGIDO, PROCURANDO EL USO EFICIENTE DE LOS RECURSOS INSTITUCIONALES Y LA SATISFACCIÓN DEL INTERÉS PÚBLICO**

Expone la Gerencia de Logística que, tal y como se mencionó en el punto II de este oficio, para garantizar el abastecimiento oportuno de las vacunas, se solicita a la Junta de Adquisiciones conocer y aprobar el Plan Institucional Consolidado de Cuotas de Vacunas para Esquema Básico y Especiales 2025; lo anterior, en atención con lo establecido en el articulado 8 del Reglamento para la Distribución de Competencias en los Procedimientos de Adquisición de la CCSS.

A su vez, el procedimiento correspondiente se gestionará con fundamento en el artículo 2 inciso e) de la Ley General de Contratación Pública, el cual permite la exclusión de los mecanismos normales de contratación, aquellos que se celebren con Estados o Sujetos de Derecho Internacional y el artículo 2 inciso e) de su Reglamento, a saber:

Ley General de Contratación Pública:

*“ARTÍCULO 2- Exclusiones de la aplicación de la ley*

*Se excluyen del alcance de la presente ley las siguientes actividades:*

*(...)*

*e) Los acuerdos celebrados con otros Estados o sujetos de derecho internacional público de carácter humanitario, los cuales se rigen por el derecho internacional público.”*

Reglamento a la Ley General de Contratación Pública:

*“Artículo 2. Exclusiones de la aplicación de la Ley General de Contratación Pública.*

*La Ley excluye de su alcance las siguientes actividades:*

*e) Acuerdos celebrados con otros Estados o con sujetos de derecho internacional público de carácter humanitario. Se entenderán como sujetos de derecho internacional público, los Estados y los organismos de carácter humanitario que estén reconocidos como tales por el Derecho Internacional Público y en el tanto ejecute las competencias para las cuales fue creado.”*



Para el plan de vacunación de referencia, se está aplicando lo estipulado en el Procedimiento para la Adquisición de Vacunas CCSS-OPS. Código: GL-GM-DABS-DTBS-DDSS-PR020-2024. Versión 01 de junio 2024. Sumado a lo anterior, la Dirección General de Administración de Bienes y Contratación Administrativa del Ministerio de Hacienda mediante oficio DGABCA-NC-0140-2021 del 18 de marzo de 2021, en relación con la adquisición de vacunas, insumos y medicamentos con el "Fondo Rotario de la Organización Panamericana de la Salud", así como con el "Proceso de negociación conjunta de precios y compra de medicamentos para los Ministerios de Salud e Instituciones de Seguridad Social de los países de Centroamérica y República Dominicana, realizado por COMISCA" fuera del SICOP, al señalar en dicho oficio en lo conducente:

*"(...) Analizada la normativa citada, así como los hechos expuestos por la CCSS, para la adquisición de vacunas, insumos y medicamentos, esta Dirección General en su condición de Rector en el uso de medios electrónicos aplicados a la contratación administrativa, considera procedente emitir criterio favorable para llevar a cabo la contratación con "el Fondo Rotario de la Organización Panamericana de la Salud", así como con el "Proceso de negociación conjunta de precios y compra de medicamentos para los Ministerios de Salud e Instituciones de Seguridad Social de los países de Centroamérica y República Dominicana, realizado por COMISCA" fuera de SICOP.*

*Se le hace saber a la CCSS, que tiene el deber de fiscalización a lo largo de la contratación, conforme lo prevé el artículo 13 de la LCA, en concordancia con lo preceptuado en la Ley General de Control Interno, a efecto de que se establezcan y conserven los mecanismos de control necesario, que le permitan mantener, perfeccionar y evaluar esas contrataciones, asimismo deberá llevarse un riguroso resguardo de toda la documentación que respalda cada una de las contrataciones que se tramiten fuera de la plataforma electrónica de compras SICOP, de tal manera que se le asegure su disponibilidad e integridad (...)" (el destacado no es del original).*

#### **V. QUE SE CUENTA CON LOS RECURSOS ECONÓMICOS, HUMANOS Y DE INFRAESTRUCTURA PARA HACERLE FRENTE A LAS OBLIGACIONES**

Indica la unidad tramitante que, según el aval presupuestario se cuenta con los recursos económicos necesarios para realizar el trámite de la compra de cada una de las vacunas. Además, se cuenta con recurso humano e infraestructura administrativa para la adquisición de estas. Informa la Administración que, el fiel cumplimiento del objeto contractual estará a cargo de las siguientes unidades: Área de Adquisiciones de Bienes y Servicios: conducción del procedimiento de contratación administrativa; la Comisión Técnica de Vacunas realizará el análisis técnico; el estudio de razonabilidad del precio estará a cargo del Área Gestión de Medicamentos, el seguimiento y ejecución contractual por la Subárea de Contratos y Garantías, respectivamente. El almacenamiento, custodia y distribución a cargo del Área de Almacenamiento y Distribución, por último, el Laboratorio de Normas y Control de Calidad analiza y aprueba las vacunas.

#### **VI. SOBRE EL CASO CONCRETO**



## Antecedentes

De la presente gestión se extraen en su orden cronológico, los antecedentes que a continuación se pasan a enlistar:

Expone la Gerencia de Logística que, como ya se indicó líneas atrás, tal y como se dispone en el artículo 19 del Reglamento a la Ley Nacional de Vacunación, corresponde a la Caja Costarricense de Seguro Social la adquisición de las vacunas.

Igualmente indica que, de conformidad con los artículos 2 inciso e) de la Ley General de Contratación Pública y 2 inciso e) de su Reglamento, se posibilita la exclusión de los mecanismos normales de contratación a aquellos acuerdos que se celebren con Estados o Sujetos de Derecho Internacional.

De acuerdo con el siguiente detalle la Subárea de Programación de Bienes y Servicio del Área Gestión de Medicamentos mediante oficios DABS-AGM-6420-2024 del 17 de setiembre de 2024 y DABS-AGM-DABS-AGM-6785-2024 del 30 de setiembre de 2024, al amparo de lo solicitado por la Dirección de Desarrollo de Servicios de Salud en el oficio DDSS-ASC-0516-2024 del 24 de setiembre de 2024, refirió el consolidado de las necesidades a adquirir para implementar el Plan de vacunación del año 2025.

Así entonces se tiene que, según lo señalado por la Subárea de Programación de Bienes y Servicio del Área Gestión de Medicamentos las necesidades que se tienen identificadas de vacunas para el año 2025, se detallan en el siguiente cuadro:

**Cuadro Resumen Consolidado de Cuotas de Vacunas para Esquema Básico y Especiales-Plan de Vacunación 2025**

Código Institucional	Descripción OPS	Unidad de medida	Cantidad estimada por adquirir según PAHO 2025	Precio unitario referencia	Monto total anual estimado
1-11-44-0025	ANDUSOMERÁN 0,1 MG/ML, DISPERSIÓN INYECTABLE, FRASCO AMPOLLA MULTIDOSIS CON 2,5 ML	UD	66,700.00	\$ 10.85	\$ 723,574.94
1-10-44-4797	VACUNA INFLUENZA, SOLUCION O SUSPENSION PARA INYECCION	DO	150,000.00	\$ 5.2602	\$ 789,030.00
1-10-44-4795	VACUNA INFLUENZA, SOLUCION O SUSPENSION PARA INYECCION	DO	1,350,000.00	\$ 5.2602	\$ 7,101,270.00
1-10-44-4785	VACUNA TRIPLE ANTI-SARAMPION, RUBEOLA	UD	400.00	\$ 14.08	\$ 5,632.72
1-10-44-4034	INMUNOGLOBULINA VARICELA-ZOSTER	FA	73.00	\$ 555.5236	\$ 40,553.22
1-10-44-4900	VACUNA NEUMOCOCCICA CONJUGADA 13-VA	FA	170,000.00	\$ 10.8354	\$ 1,842,018.00
1-10-44-4925	VACUNA NEUMOCOCICA POLIVALENTE (ANT	UD	86,000.00	\$ 9.9841	\$ 858,632.60
1-10-53-8320	DERIVADO PROTEICO PURIFICADO DE TUBERCULINA	FA	2,500.00	\$ 4.9723	\$ 12,430.75

**CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL**

Junta de Adquisiciones

Teléfono: 2539-0000 ext. 9800

Correo electrónico: coinccss@ccss.sa.cr

1-10-44-4775	VACUNA TUBERCULOSIS ATENUADA, POLVO	AM	10,350.00	\$ 4.1590	\$ 43,045.65
1-10-44-4761	VACUNA COMBINADA DE TOXOIDE DIFTERI (Dtap-IPV) TETRAVALENTE	AM	80,000.00	\$ 17.1070	\$ 1,368,560.00
1-10-44-4762	VACUNA COMBINADA DE TOXOIDE DIFTERI	AM	200,000.00	\$ 19.7297	\$ 3,945,940.00
1-10-44-4790	VACUNA DE HEPATITIS B (RECOMBINANTE)	FC	12,300.00	\$ 1.4301	\$ 17,590.23
1-10-44-4789	VACUNA PARA HEPATITIS B (RECOMBINANTE) PEDIATRICA, 10 MG.	FC	165,000.00	\$ 0.9942	\$ 164,043.00
1-10-44-4820	VACUNA ANTIRABICA PRODUCIDA EN CELU	FA	550.00	\$ 9.9991	\$ 5,499.51
1-10-44-4805	VACUNA CONTRA ROTAVIRUS HUMANO SUSP	UD	105,000.00	\$ 5.9282	\$ 622,461.00
1-10-44-4780	VACUNA SARAMPION, RUBEOLA Y PAROTID	FA	15,000.00	\$ 4.0781	\$ 61,171.50
1-10-44-4800	VACUNA DIFTERO-TETANICA ADSORBIDA	AM	469,000.00	\$ 1.9381	\$ 908,968.90
1-10-44-4763	VACUNA COMBINADA DE ANTIPERTUSSIS A	FA	65,000.00	\$ 11.7926	\$ 766,519.00
1-10-44-4825	VACUNA VARICELA DE VIRUS VIVOS ATEN	FA	66,000.00	\$ 19.4411	\$ 1,283,112.60
1-10-44-4835	VACUNA CONTRA EL VIRUS DE PAPILOMA	UD	170,000.00	\$ 10.5462	\$ 1,792,854.00
1-10-44-4033	INMUNOGLOBULINA HEPATITIS B (HUMAN	FA	90.00	\$ 27.7779	\$ 2,500.01
<b>MONTO TOTAL ESTIMADO PARA CANCELAR POR LA ADQUISICIÓN DE VACUNA 2025/PAHO 173S</b>					<b>\$22.355.414,30</b>

Fuente: Oficios DDSS-ASC-0516-2024, DABS-AGM-6785-2024.

Asegura la Gerencia de Logística que, los medicamentos están incluidos en el Catálogo General de Suministros en condición almacenable. Estas vacunas refieren al esquema básico oficial que se aplique a toda la población, y a las vacunas para esquemas especiales dirigidos a grupos de riesgo específicos con la finalidad de garantizar la salud de los pacientes.

Lo anterior, tiene como sustento en oficio DDSS-ASC-0516-2024 del 24 de setiembre de 2024 suscrito por el Área de Salud Colectiva de la Dirección de Desarrollo de Servicios de Salud, en el cual indicó:

*"(...) Cada año, se realiza una programación anual de las vacunas a adquirir y estas ingresan en 2 tractos al país a través del Fondo Rotatorio de la OPS. Todas estas vacunas incluidas, permiten la protección de niños, adolescentes y adultos según corresponda, como lo son varicela, sarampión, paperas, difteria, tétanos, influenza, tos ferina, neumonías bacterianas, rotavirus, virus de papiloma humano, etc..."*

Adicional a esto, continúa indicado dicho órgano en el oficio de cita:

*"...Se aclara que las cantidades mencionadas pueden sufrir variaciones en las fechas que OPS dispone para la reconfirmación de la demanda de vacunas para el primer y tercer trimestre cada año.*



*Tomando en cuenta estas observaciones, esta instancia técnica considera necesario que se continúe con el proceso de adquisición de vacunas para el año 2025 permitiendo el alcance de óptimas coberturas, para mejorar indicadores de salud y mejora salud poblacional..."*

**Forma de contratación: justificación**

Posterior a esta aprobación por parte de la Junta de Adquisiciones se gestionará el procedimiento de compra para de las vacunas descritas anteriormente, con base en lo dispuesto en el numeral 8 del Reglamento para la Distribución de Competencias en los procedimientos de Adquisición de la CCSS y amparado en el artículo 2 inciso e) de la Ley General de Contratación Pública y en el artículo 2 inciso e) de su Reglamento, así como lo señalado por la Dirección General de Administración de Bienes y Contratación Administrativa del Ministerio de Hacienda en el oficio DGABCA-NC-0140-2021 del 18 de marzo de 2021.

**Modalidad de la compra:**

Una vez emitida la aprobación requerida, se gestionará, lo pertinente para que se pueda llevar a cabo la contratación bajo la modalidad de entrega cantidad definida al tenor de lo preceptuado en el artículo 193 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública.

De conformidad con lo estipulado en el Procedimiento para la Adquisición de Vacunas CCSS-OPS, una vez superada la etapa de prerequisites. la Dirección de Aprovechamiento de Bienes y Servicios, procede tal y como se efectúa por medio de presente, al traslado de la documentación correspondiente, para efectos de trasladar a la Junta de Adquisiciones el plan de compras de vacunas y las propuestas de acuerdo en las cuales quedará plasmado la aprobación del programa nacional de vacunas presentado para el período siguiente, y la autorización de modificar en razón de las cotizaciones recibidas de manera posterior por la O.P.S, debiendo informar cualquier cambio a la Junta de Adquisiciones, lo anterior en concordancia con lo instruido en el procedimiento supracitado, de la actividad número 4 a la 6.

**Fecha de invitación:**

Se realizará en etapa posterior a la aprobación de la Junta de Adquisiciones, según actividad 12 del Procedimiento para la Adquisición de Vacunas CCSS-OPS.

**Fecha recepción de cotizaciones por parte del Fondo Rotario de la Organización Panamericana de la Salud (OPS):**

Se realizará una vez que se cuente con el acuerdo en firme emitido por parte de la Junta de Adquisiciones donde se autoriza el Plan de Vacunación presentado según proyecciones y su gestión de formalización. Corresponde a una etapa posterior a esta aprobación y que corresponderá a las coordinaciones con la O.P.S, para confirma el Q correspondiente por parte de la Dirección de Desarrollo de Servicios de Salud de la Gerencia Médica y a la Subárea de Programación de Bienes y Servicios de la Dirección de Aprovechamiento de Bienes y Servicios de la Gerencia de Logística. (visibles actividades 1-12)



### Forma de entrega:

Se pactará en la etapa posterior a la aprobación por parte de la Junta de Adquisiciones, de conformidad con lo estipulado en las actividades 13 y 14 del Procedimiento para la Adquisición de Vacunas CCSS-OPS versión 1 junio de 2024.

## VII. ESTUDIOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS, FINANCIEROS Y LEGALES

### a) Análisis Administrativo

Se desarrollará una vez que se cuente con los requerimientos previamente descritos y con relación a las actividades 13 y 14 del procedimiento puntualizado.

### b) Criterio Técnico-Justificación Técnica

En oficio DDSS-ASC-0516-2024 del 24 de setiembre de 2024, el Área de Salud Colectiva de la Dirección de Desarrollo de Servicios de Salud de la Gerencia Médica, emitió la justificación técnica requerida para esta etapa de acuerdo con el Procedimiento para la Adquisición de Vacunas CCSS-OPS, importante extraer lo que señala el órgano técnico:

*"...Cada año, se debe de cumplir con coberturas óptimas en las vacunas que forman parte del esquema institucional, los equipos básicos en todos los establecimientos de salud de la red de servicios de salud de la institución establecen sus planes operativos y sus micro planificaciones contando con los insumos para poder llegar a esas metas de coberturas de vacunación planteadas.*

*Además, desde el punto de vista de salud pública, el tener buenas coberturas de vacunación ayuda a prevenir enfermedades inmunoprevenibles y de esa manera mejora la salud de toda la población. De ahí la importancia de contar de manera oportuna con las vacunas necesarias en cantidades adecuadas para que los establecimientos de salud puedan cumplir con tan loable meta..."*

En lo correspondiente al análisis técnico que debe aplicarse a las cotizaciones de las diferentes vacunas remitidas por parte de la OPS, de acuerdo con el flujograma de actividades incorporadas en el Procedimiento indicado previamente, se aplicara en la etapa correspondiente en la actividad 15 del documento de cita.

### c) Razonabilidad del precio

Se realizará de forma paralela, al análisis administrativo y técnico, todo en la etapa de formalización a cargo de la Gerencia de Logística.

### d) Del Contenido presupuestario

Los recursos presupuestarios se encuentran disponibles para hacer frente al compromiso que generará los procedimientos de compra, de acuerdo con la constancia (compromiso presupuestario) DABS-CA-PRE-0089-2024 firmada digitalmente el 12 de setiembre de 2024 emitida por la Subárea Gestión Administrativa y Logística de la Dirección de Aprovisionamiento de Bienes y Servicios.



#### e) Criterio Jurídico

Mediante oficio GL-DABS-1523-2024 del 25 de setiembre de 2024 suscrito por la Lcda. Alejandra Piedra Agüero de la Asesoría Legal de la Dirección de Aprovechamiento de Bienes y Servicios, otorgó el criterio jurídico para continuar con la solicitud de aprobación del acuerdo adquisición de vacunas CCSS-OPS 2025/PAHO 173S, indicando en lo conducente:

*"...considerando que las vacunas serian adquiridas de forma directa con la Organización Panamericana de la Salud, y que existe el fundamento legal, el cual se basa en lo indicado en el artículo 19 del Reglamento a la Ley Nacional de Vacunación, artículo 2 inciso e) de la Ley General de Contratación Pública y lo preceptuado en el artículo 2 inciso e) del Reglamento de cita, el artículo 8 del Reglamento para la Distribución de Competencias en los Procedimientos de Adquisición de La CCSS, los artículos 1, 2 y 3 de la Ley General de Salud, el artículo 73 de la Constitución Política y el artículo 1 de la Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social, lo anterior para que se proceda a presentar ante la Junta de Adquisiciones, para el inicio de la adquisición de vacunas correspondiente al año 2025..."*

#### f) Del referendo interno

Indica la Gerencia de Logística que, en virtud de que el procedimiento de compra se gestionará al amparo del artículo 2 inciso e) de la Ley General de Contratación Pública y en el artículo 2 inciso e) de su Reglamento, lo cuales regulan las exclusiones de la aplicación de la Ley General de Contratación Pública, por lo cual, la presente aprobación no está sujeta a referendo contralor, ni a referendo interno.

#### VIII. LA PROPUESTA QUE SE PRESENTA PARA LA DECISIÓN FINAL DEL PROCEDIMIENTO ES LA MEJOR FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD

Señala la Gerencia de Logística que, tal y como se mencionó supra, se documenta, el cumplimiento con la normativa establecida para el este tipo de procedimientos, por lo cual, se procede con traslado de la documentación correspondiente con la finalidad de contar con el respectivo aval y posterior acuerdo de aprobación por parte de la Junta de Adquisiciones, para el trámite de adquisición de vacunas para el año 2025 173s PAHO, con la Organización Panamericana de la Salud.

Por su parte, cuenta con los recursos suficientes para cumplir con las obligaciones financieras del presente procedimiento, y se cumple con la etapa de verificación de legalidad en donde se obtuvo una respuesta positiva.

#### IX. QUE EL ACTO FINAL CUMPLA CON LA NORMATIVA GENERAL Y ESPECÍFICA DE LA CONTRATACIÓN DE QUE SE TRATE, EL CUAL DEBE ESTAR ALINEADO CON LAS POLÍTICAS, PROYECTOS Y PROGRAMAS DE COMPRA INSTITUCIONALES, ACREDITANDO EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA



Posterior a la aprobación por parte de la Junta de Adquisiciones se gestionará los procedimientos de compra con fundamento en el artículo el artículo 2 inciso e) de la Ley General de Contratación Pública, que permiten la exclusión de los mecanismos normales de contratación aquellos que se celebren con Estados o Sujetos de Derecho Internacional y el artículo 2 inciso e) de su Reglamento, lo cual, corresponderá a la Gerencia de Logística.

**X. EN CASO DE QUE CORRESPONDA, DADA LA COMPLEJIDAD DE LA EJECUCIÓN, LOS MECANISMOS DE CONTROL, ACTIVIDADES Y RESPONSABLES DE LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN, SEGÚN LA NECESIDAD A SATISFACER**

Una vez gestionado el procedimiento de compra por parte de la Gerencia de Logística, la responsabilidad de la Administración empieza a partir de que el producto se encuentre en el Almacén Fiscal, donde se realiza un examen previo del conteo de bultos de acuerdo con lo indicado en la lista de empaque, posteriormente se entrega la documentación a la Agencia Aduanera correspondiente para el retiro y entrega de la mercancía al Área de Almacenamiento y Distribución.

Sobre los controles, se inicia con el examen previo de la mercancía en el Almacén Fiscal, a cargo de la subárea de recibo de mercadería del Área de Almacenamiento y Distribución y controles para determinar si la mercancía es de frío y si así corresponde se realiza un chequeo de la temperatura por parte de la Regente Farmacéutica, además se hace una revisión organoléptica de la mercancía una vez recibida en el Área de Almacenamiento y Distribución.

**XI. CONCLUSIÓN**

Se conoce el oficio n.º GL-2156-2024 del 30 de octubre de 2024, suscrito por el Dr. Esteban Vega De La O, Gerente de Logística, mediante el cual, dicha Gerencia solicitó a esta Secretaría Ejecutiva de la Junta de Adquisiciones de la CCSS realizar las gestiones correspondientes a efectos de que esta Junta conozca, analice y apruebe el Plan de Vacunación Institucional para la adquisición de cuotas de vacunas para el esquema básico y especiales para el año 2025.

**Por tanto**, conocido el oficio n.º GL-2156-2024 del 30 de octubre de 2024, suscrito por el Dr. Esteban Vega De La O, Gerente de Logística y teniendo como fundamento los elementos acreditados en el Plan de Vacunación Institucional 2025 173s PAHO, y al amparo de los artículos 2 inciso e) de la Ley General de Contratación Pública y 2 inciso e) de su Reglamento; así como lo regulado en el Procedimiento para la Adquisición de Vacunas CCSS-OPS (versión 1 junio 2024), lo señalado en el oficio DDSS-ASC-0516-2024 del 24 de setiembre de 2024 emitido por el Área de Salud Colectiva de la Dirección de Desarrollo de Servicios de Salud de la Gerencia Médica y en los oficios DABS-AGM-6420-2024 del 17 de setiembre de 2024 y DABS-AGM-DABS-AGM-6785-2024 del 30 de setiembre de 2024 suscritos por la Subárea de Programación de Bienes y Servicios respectivamente; lo indicado en el oficio DGABCA-NC-0140-2021 del 18 de marzo de 2021 emitido por la Dirección General de Administración de Bienes y Contratación Administrativa; el criterio jurídico emitido por la abogada de la Dirección de Aprovisionamiento de Bienes y Servicios mediante el oficio GL-DABS-1523-2024 del 25 de setiembre de 2024; la constancia de contenido presupuestario DABS-CA-PRE-0089-2024 emitida por la Subárea

**CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL**

Junta de Adquisiciones  
Teléfono: 2539-0000 ext. 9800  
Correo electrónico: coinccss@ccss.sa.cr

020

Gestión Administrativa y Logística y la recomendación de aprobación realizada por la Dirección de Aproveccionamiento de Bienes y Servicios mediante el oficio GL-DABS-1591-2024, de conformidad con la exposición efectuada en la sesión ordinaria n.º 029-2024 del 05 de noviembre de 2024 por la Lcda. Adriana Chaves Díaz, directora de la Dirección de Aproveccionamiento de Bienes y Servicios, esta Junta de Adquisiciones - en forma unánime - **ACUERDA:**

**ACUERDO ÚNICO:**

Aprobar el Plan anual de vacunación institucional correspondiente al año 2025- PAHO173S, según el consolidado de cuotas para la adquisición de vacunas para el esquema básico y especiales y su adquisición de forma directa a la Organización Panamericana de la Salud, según el siguiente detalle:

Código Institucional	Descripción OPS	Unidad de medida	Cantidad estimada por adquirir según PAHO 2025	Precio unitario referencia	Monto total anual estimado
1-11-44-0025	ANDUSOMERÁN 0,1 MG/ML, DISPERSIÓN INYECTABLE, FRASCO AMPOLLA MULTIDOSIS CON 2,5 ML	UD	66,700.00	\$ 10.85	\$ 723,574.94
1-10-44-4797	VACUNA INFLUENZA, SOLUCION O SUSPENSION PARA INYECCION	DO	150,000.00	\$ 5.2602	\$ 789,030.00
1-10-44-4795	VACUNA INFLUENZA, SOLUCION O SUSPENSION PARA INYECCION	DO	1,350,000.00	\$ 5.2602	\$ 7,101,270.00
1-10-44-4785	VACUNA TRIPLE ANTI-SARAMPION, RUBEOLA	UD	400.00	\$ 14.08	\$ 5,632.72
1-10-44-4034	INMUNOGLOBULINA VARICELA - ZOSTER	FA	73.00	\$ 555.5236	\$ 40,553.22
1-10-44-4900	VACUNA NEUMOCOCCICA CONJUGADA 13-VA	FA	170,000.00	\$ 10.8354	\$ 1,842,018.00
1-10-44-4925	VACUNA NEUMOCOCICA POLIVALENTE (ANT	UD	86,000.00	\$ 9.9841	\$ 858,632.60
1-10-53-8320	DERIVADO PROTEICO PURIFICADO DE TUBERCULINA	FA	2,500.00	\$ 4.9723	\$ 12,430.75
1-10-44-4775	VACUNA TUBERCULOSIS ATENUADA, POLVO	AM	10,350.00	\$ 4.1590	\$ 43,045.65
1-10-44-4761	VACUNA COMBINADA DE TOXOIDE DIFTERI (Dtap-IPV) TETRAVALENTE	AM	80,000.00	\$ 17.1070	\$ 1,368,560.00
1-10-44-4762	VACUNA COMBINADA DE TOXOIDE DIFTERI	AM	200,000.00	\$ 19.7297	\$ 3,945,940.00
1-10-44-4790	VACUNA DE HEPATITIS B (RECOMBINANTE)	FC	12,300.00	\$ 1.4301	\$ 17,590.23
1-10-44-4789	VACUNA PARA HEPATITIS B (RECOMBINANTE) PEDIATRICA, 10 MG.	FC	165,000.00	\$ 0.9942	\$ 164,043.00
1-10-44-4820	VACUNA ANTIRABICA PRODUCIDA EN CELU	FA	550.00	\$ 9.9991	\$ 5,499.51
1-10-44-4805	VACUNA CONTRA ROTAVIRUS HUMANO SUSP	UD	105,000.00	\$ 5.9282	\$ 622,461.00
1-10-44-4780	VACUNA SARAMPION, RUBEOLA Y PAROTID	FA	15,000.00	\$ 4.0781	\$ 61,171.50

**CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL**

Junta de Adquisiciones

Teléfono: 2539-0000 ext. 9800

Correo electrónico: coinccss@ccss.sa.cr

1-10-44-4800	VACUNA DIFTERO-TETANICA ADSORBIDA	AM	469,000.00	\$ 1.9381	\$ 908,968.90
1-10-44-4763	VACUNA COMBINADA DE ANTIPERTUSSIS A	FA	65,000.00	\$ 11.7926	\$ 766,519.00
1-10-44-4825	VACUNA VARICELA DE VIRUS VIVOS ATEN	FA	66,000.00	\$ 19.4411	\$ 1,283,112.60
1-10-44-4835	VACUNA CONTRA EL VIRUS DE PAPILOMA	UD	170,000.00	\$ 10.5462	\$ 1,792,854.00
1-10-44-4033	INMUNOGLOBULINA HEPATITIS B (HUMAN	FA	90.00	\$ 27.7779	\$ 2,500.01
<b>MONTO TOTAL ESTIMADO PARA CANCELAR POR LA ADQUISICIÓN DE VACUNA 2025/PAHO 173S</b>					<b><u>\$22,355,414,30</u></b>

**ACUERDO FIRME.****XII. DECLARATORIA DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS**

Política de Probidad en la C.C.S.S.

**SOLICITUD DE APROBACIÓN DEL PLAN DE VACUNAS INSTITUCIONAL**

El suscrito Dr. Esteban Vega De La O, cédula de identidad n.º 109770810, Gerente de Logística, Coordinador, de la **Junta de Adquisiciones de la Caja Costarricense de Seguro Social**, funcionario público, como participe en los procesos de contratación administrativa (en cualquiera de sus tres pilares: Planificación, Selección o Ejecución Contractual) declaro lo siguiente:

- a. Conozco y entiendo las obligaciones de los funcionarios públicos en materia de corrupción conflicto de intereses de cualquier tipo.
- b. Conozco que, con ocasión de la actividad de contratación pública, todas las actividades que realizo como funcionario público deben realizarse de manera proba, íntegra y transparente, bajo el cumplimiento de los principios éticos.
- c. Conozco en toda su dimensión y alcances, el régimen sancionatorio de las faltas y conductas de los funcionarios públicos relacionados con la materia de contratación pública, prevista Capítulo "V" del Régimen de prohibiciones de la SECCIÓN I, Aspectos generales artículo n.º 24 y artículo n.º 25, consecuentemente con la Sección II titulada Cobertura, de la Ley General de Contratación Pública, n.º 9986 y que durante el tiempo que nos hemos desempeñado como funcionarios institucionales, no hemos incurrido en ninguna falta o conducta de las contempladas en dicho régimen.
- d. No tengo ningún interés personal, familiar o de negocios en el procedimiento (**CCSS-OPS 173s PAHO**), cuyo objeto es: **"Aprobación Plan de Vacunación Institucional para la adquisición de cuotas de vacunas para el esquema básico y especiales para el año 2025"**. En caso de que durante el desarrollo del procedimiento, llegue a tener algún interés personal, familiar o de negocios relacionado con el procedimiento, procederé conforme a lo previsto en la **POLÍTICA INSTITUCIONAL PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DEBER DE PROBIDAD EN LA GESTIÓN** la cual establece: *La Caja Costarricense de Seguro Social fomentará la probidad en la actuación de las personas trabajadoras, basada en la prevención, detección, sanción y erradicación de la corrupción y conflicto de interés, dirigida al interés público, apegado al marco ético y legal vigente.*
- e. Conozco que conforme al artículo n.º 27 de la Ley General de Contratación Pública, sobre el deber de abstención de los funcionarios públicos, de participar en todo tipo de decisión de la que sea posible llegara obtener algún beneficio para sí, su



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Junta de Adquisiciones
Teléfono: 2539-0000 ext. 9800
Correo electrónico: coinccss@ccss.sa.cr

cónyuge, compañero o compañera en unión de hecho o sus parientes hasta el tercer grado por consanguinidad o afinidad. Igualmente, deberá abstenerse de todo tipo de decisión en aquellos casos donde participen terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios...

- f. Que no he recibido, ni tengo promesa de recibir ningún tipo de dádiva, obsequio, ayuda financiera, regalo o ayuda en especie...
g. En la ejecución o finalizada esta me comprometo al cumplimiento de POLÍTICA INSTITUCIONAL PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DEBER DE PROBIDAD EN LA GESTIÓN...
h. Conozco que, la rendición de la presente declaración jurada no falta a la verdad, siendo obligación de decirla con relación a hechos propios y expuestos...

JUNTA DE ADQUISICIONES DE LA CCSS



Dr. Esteban Vega De La O
cédula de identidad #108770810 Anueli Campos cédula: 116630206 en mi
Gerente de Logística de Program de la unidad AEM
Coordinador

Verifiqué que el presente documento impreso tiene una firma digital auténtica
estampada en el mismo el día 08 del mes de 11 del año 29
a las 12:00 horas. Asimismo, dejo constancia que el archivo digital original
fue debidamente remitido al correo electrónico de esta unidad: arcampos@ccss.sa.cr, el día 10 del mes de 11 del año 29
a las 14:00 horas, y que dicho archivo pasa a estar custodiado en el archivo
digital de esta unidad. Es todo. Firma del funcionario responsable:

[Handwritten signature]



## CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Junta de Adquisiciones

Teléfono: 2539-0000 ext. 9800

Correo electrónico: coincsss@ccss.sa.cr

Según lo preceptuado en el artículo 26 inciso d) del Reglamento para la Distribución de Competencias en los Procedimientos de Adquisición de la CCSS, la presente es rubricada, únicamente, por el Coordinador de la Junta de Adquisiciones.

### FUNDAMENTO JURÍDICO

Referente a la declaratoria de ausencia de conflicto de interés

Ley n° 9986 Ley General de Contratación Pública

**ARTÍCULO 8- Principios generales- a)** Principio de integridad: la conducta de todos los sujetos que intervengan en la actividad de contratación en la que medien fondos públicos se ajustará al cumplimiento de las normas y los valores éticos, entre ellos, la honestidad, la buena fe, la responsabilidad y el respeto, prevaleciendo en todo momento el interés público.

**ARTÍCULO 10-Actuar ético de la Administración:** Todas las actuaciones que realicen los funcionarios de la Administración, con ocasión de la actividad de contratación pública, deberán realizarse de manera proba, íntegra y transparente, bajo el cumplimiento de los principios éticos.

**ARTÍCULO 24-La prohibición para participar en procedimientos de contratación pública se extiende a lo largo de todo el procedimiento de contratación, desde la definición del objeto contractual hasta la fase de ejecución.**

**ARTÍCULO 25- Participación de los servidores públicos dentro del procedimiento de contratación pública** Existirá participación directa del servidor público cuando, por el ejercicio de sus funciones, tenga la facultad jurídica de decidir, deliberar, opinar, asesorar o participar de cualquier otra forma directamente en el procedimiento de contratación, entendido este desde la definición del objeto contractual hasta su ejecución final. Este supuesto abarca a quienes deben rendir dictámenes o informes técnicos, preparar o tramitar alguna de las fases del procedimiento de contratación o fiscalizar la fase de ejecución. La participación directa incluye a las personas físicas contratadas por servicios profesionales que intervengan en el procedimiento de contratación pública. Existirá participación indirecta de los servidores públicos cuando por interposición persona, física o jurídica, se participe en los procedimientos de contratación.

**ARTÍCULO 27- Deber de abstención de los funcionarios:** Aquellas personas servidoras públicas que intervengan en cualquier etapa de los procedimientos de contratación deberán abstenerse de participar en todo tipo de decisión de la que sea posible llegar a obtener algún beneficio para sí, su cónyuge, compañero o compañera en unión de hecho o sus parientes hasta el tercer grado por consanguinidad o afinidad. Igualmente, deberá abstenerse de todo tipo de decisión en aquellos casos donde participen terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios y en los procedimientos en los que participen sociedades en las que las personas antes referidas ejerzan algún puesto de dirección o representación o tengan participación en el capital social o sean beneficiarias finales. En caso de duda sobre la existencia de un conflicto de intereses en los términos del párrafo anterior, se deberá optar por la abstención. Todos los servidores públicos deberán abstenerse de participar, opinar o influir, en cualquier forma, en la ejecución del contrato, cuando la causal sobreviniente de prohibición configure un conflicto de intereses real o potencial, conforme se establezca en el reglamento. Se prohíbe a los servidores públicos, ya sea directamente o a través de interposición persona, adquirir acciones o cualquier tipo de participación en el capital social de personas jurídicas que tengan contratos en ejecución o actos de adjudicación en firme con las entidades para las cuales laboran, derivados de procedimientos en los cuales hayan tenido injerencia o poder de decisión en cualquier etapa, inclusive en su fiscalización posterior o en la etapa de ejecución.

**ARTÍCULO 28-Alcance de la prohibición En los procedimientos de contratación pública tendrán prohibido participar como oferentes, en forma directa o indirecta:** a) El presidente y los vicepresidentes de la República; los ministros, con cartera o sin ella; los viceministros; los diputados de la Asamblea Legislativa; los magistrados propietarios y suplentes del Poder Judicial y del Tribunal Supremo de Elecciones; el contralor y el subcontralor Generales de la República; el defensor y el defensor adjunto de los Habitantes; el procurador general y el procurador general adjunto de la República; el tesorero y el subtesorero nacionales, el fiscal general de la República, el director y el subdirector de Contratación Pública; el regulador general de la República; los superintendentes de entidades financieras, de Valores, de Seguros y de Pensiones, así como los respectivos intendentes y los jefes de la Superintendencia de Telecomunicaciones. En los casos de puestos de elección popular, la prohibición comenzará a surtir efectos a partir de la publicación del respectivo nombramiento en La Gaceta.

b) Todos los servidores públicos en los procedimientos de contratación pública que promueva la propia entidad en la que estos presten sus servicios, o que sean promovidos para atender las necesidades de la entidad en que laboran. Con la propia entidad, los miembros de junta directiva, los presidentes ejecutivos, los gerentes y los subgerentes, tanto de las instituciones descentralizadas como de las empresas públicas, los regidores y síndicos propietarios y suplentes y el alcalde y los vicealcaldes municipales.

c) Las personas jurídicas privadas en cuyo capital social, en puestos directivos o de representación, participe alguna de las personas sujetas a prohibición o en las que estas sean beneficiarias finales.

d) Las personas jurídicas sin fines de lucro, tales como asociaciones, fundaciones y cooperativas, en las cuales las personas sujetas a prohibición figuren como directivos, fundadores, representantes, asesores o que ostenten cualquier puesto con capacidad de decisión.

e) Las personas físicas que no se desempeñen como funcionarios del ente que promueve el concurso, o personas jurídicas que hayan intervenido como asesoras en cualquier etapa del procedimiento de contratación, que hayan participado en la elaboración de las especificaciones, los diseños y los planos respectivos, en la etapa de ejecución o deban participar en su fiscalización posterior, tendrán prohibida la participación en el procedimiento en el que hayan intervenido. Esta prohibición no se aplicará en los supuestos en que se liciten conjuntamente el diseño y la construcción de la obra, las variantes alternativas respecto de las especificaciones o los planos suministrados por la Administración, ni en aquellos casos derivados de un contrato de asociación público - privada donde se presenten tales supuestos.

f) Las personas jurídicas que contraten a un ex servidor público que haya intervenido en alguna etapa del procedimiento. Esa intervención consistirá en la emisión de cualquier insumo que sea utilizado en el procedimiento en cuestión.

g) Los grupos de interés económico en los cuales participe alguna de las personas físicas o jurídicas privadas sujetas a la prohibición.

h) Los oferentes en los que dentro de la lista de subcontratistas figure alguna de las personas físicas o jurídicas sujetas a la prohibición.

i) Los sujetos privados que ofrezcan bienes, obras y servicios en asociación con una entidad pública, en los cuales participe alguna de las personas físicas o jurídicas sujetas a la prohibición.

j) El cónyuge, el compañero o la compañera en unión de hecho de los funcionarios que originan la prohibición, así como sus parientes por consanguinidad o afinidad hasta el tercer grado inclusive.

k) Las personas jurídicas en las cuales tengan participación en el capital social, sean beneficiarias finales de estas o ejerzan algún puesto de dirección o representación, el cónyuge, el compañero, la compañera o los parientes indicados en el inciso anterior. En el caso de los incisos c), d), e) f), g), h), i), j) y k) la prohibición aplicará en los mismos términos en que afecta a los funcionarios cubiertos por esta.

**ARTÍCULO 125- Causales de sanción a funcionarios públicos y prescripción-** Serán objeto de sanción las siguientes conductas: a) Participar, directa o indirectamente, en un procedimiento de contratación, pese a estar cubierto por el régimen de prohibiciones previsto en esta ley.

b) Participar en actividades organizadas o patrocinadas por los proveedores, ordinarios o potenciales, dentro o fuera del país, cuando no formen parte de los compromisos de capacitación formalmente adquiridos por la entidad que promueve el concurso, o no sean parte del proceso de valoración objetiva de las ofertas. Dentro del alcance de esta infracción se incluye la asistencia a congresos, seminarios o cualquier otra actividad, por cuenta de un proveedor, excepto si forma parte de los planes de capacitación ordinarios o las actividades autorizadas



1) Brindar ilegalmente información que coloque a un oferente o eventual oferente en una situación de ventaja respecto de otros competidores potenciales, incluida información que pueda sesgar el pliego de condiciones.

m) Recibir dádivas de personas físicas o jurídicas que participen en cualquier etapa del procedimiento.

t) Introducir, sin sustento técnico alguno, requisitos y condiciones injustificadas en los distintos pliegos de condiciones, de manera que se generen barreras de entrada para los oferentes.

Ley N° 8292 Ley General de Control Interno

Artículo 2°—Definiciones.

f) Valoración del riesgo: identificación y análisis de los riesgos que enfrenta la institución, tanto de fuentes internas como externas relevantes para la consecución de los objetivos; deben ser realizados por el jerarca y los titulares subordinados, con el fin de determinar cómo se deben administrar dichos riesgos.

Artículo 10. —Responsabilidad por el sistema de control interno. Serán responsabilidad del jerarca y del titular subordinado establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno institucional. Asimismo, será responsabilidad de la administración activa realizar las acciones necesarias para garantizar su efectivo funcionamiento.

Artículo 14. —Valoración del riesgo. En relación con la valoración del riesgo, serán deberes del jerarca y los titulares subordinados, entre otros, los siguientes: a) Identificar y analizar los riesgos relevantes asociados al logro de los objetivos y las metas institucionales, definidos tanto en los planes anuales operativos como en los planes de mediano y de largo plazos.

b) Analizar el efecto posible de los riesgos identificados, su importancia y la probabilidad de que ocurran, y decidir las acciones que se tomarán para administrarlos.

c) Adoptar las medidas necesarias para el funcionamiento adecuado del sistema de valoración del riesgo y para ubicarse por lo menos en un nivel de riesgo organizacional aceptable.

d) Establecer los mecanismos operativos que minimicen el riesgo en las acciones por ejecutar.

Ley n° 8422 Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento ilícito en la Función Pública

Artículo 3°—Deber de probidad. El funcionario público estará obligado a orientar su gestión a la satisfacción del interés público. Este deber se manifestará, fundamentalmente, al identificar y atender las necesidades colectivas prioritarias, de manera planificada, regular, eficiente, continua y en condiciones de igualdad para los habitantes de la República; asimismo, al demostrar rectitud y buena fe en el ejercicio de las potestades que le confiere la ley; asegurarse de que las decisiones que adopte en cumplimiento de sus atribuciones se ajustan a la imparcialidad y a los objetivos propios de la institución en la que se desempeña y, finalmente, al administrar los recursos públicos con apego a los principios de legalidad, eficacia, economía y eficiencia, rindiendo cuentas satisfactoriamente.

Artículo 4°—Violación al deber de probidad. Sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que procedan, la infracción del deber de probidad, debidamente comprobada y previa defensa, constituirá justa causa para la separación del cargo público sin responsabilidad patronal.

Artículo 38. —Causales de responsabilidad administrativa. Sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios, tendrá responsabilidad administrativa el funcionario público que: a) Incumpla el régimen de prohibiciones e incompatibilidades establecido en la presente Ley.

b) Independientemente del régimen de prohibición o dedicación exclusiva a que esté sometido, ofrezca o desempeñe actividades que comprometan su imparcialidad, posibiliten un conflicto de intereses o favorezcan el interés privado en detrimento del interés público. Sin que esta ejemplificación sea taxativa, se incluyen en el supuesto los siguientes casos: el estudio, la revisión, la emisión de criterio verbal o escrito, la preparación de borradores relacionados con trámites en reclamo o con ocasión de ellos, los recursos administrativos, las ofertas en procedimientos de contratación administrativa, la búsqueda o negociación de empleos que estén en conflicto con sus deberes, sin dar aviso al superior o sin separarse del conocimiento de asuntos en los que se encuentre interesado el posible empleador.

c) Se favorezca él, su cónyuge, su compañera o compañero, o alguno de sus parientes, hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad, por personas físicas o jurídicas que sean potenciales oferentes, contratistas o usuarios de la entidad donde presta servicios, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de esta misma Ley.

d) Debilite el control interno de la organización u omita las actuaciones necesarias para su diseño, implantación o evaluación, de acuerdo con la normativa técnica aplicable.

e) Infrinja lo dispuesto en el artículo 20 de esta Ley, en relación con el régimen de donaciones y obsequios.

f) Con inexcusable negligencia, asesore o aconseje a la entidad donde presta sus servicios, a otra entidad u órgano públicos, o a los particulares que se relacionen con ella.

g) Incurra en culpa grave en la vigilancia o la elección de funcionarios sometidos a sus potestades de dirección o jerarquía, en cuanto al ejercicio que estos hayan realizado de las facultades de administración de fondos públicos.

h) Omita someter al conocimiento de la Contraloría General de la República los presupuestos que requieran la aprobación de esa entidad.

i) Injustificadamente, no presente alguna de las declaraciones juradas a que se refiere esta Ley si, vencido el plazo para su entrega, es prevenido una única vez por la Contraloría General de la República para que en el plazo de quince días hábiles cumpla con su presentación.

j) Incurra en falta de veracidad, omisión o simulación en sus declaraciones de situación patrimonial.

k) Retarde o desobedezca, injustificadamente, el requerimiento para que aclare o amplíe su declaración de situación patrimonial o de intereses patrimoniales, dentro del plazo que le fije la Contraloría General de la República.

l) Viole la confidencialidad de las declaraciones juradas de bienes.

m) Perciba, por sí o por persona física o jurídica interpuesta, retribuciones, honorarios o beneficios patrimoniales de cualquier índole, provenientes de personas u organizaciones que no pertenezcan a la Administración Pública, por el cumplimiento de labores propias del cargo o con ocasión de estas, dentro del país o fuera de él.

n) Incumpla la prohibición del artículo 17 de la presente Ley para ejercer cargos en forma simultánea en la Administración Pública. ñ) Incurra en omisión o retardo, grave e injustificado, de entablar acciones judiciales dentro del plazo requerido por la Contraloría General de la República. RLGCP - Artículo 17. Actuar ético y de probidad en la Contratación Pública. Las actuaciones realizadas por los jarcas, los titulares subordinados y demás funcionarios públicos de la Administración, con ocasión de la actividad de contratación pública, deberán estar orientadas a la satisfacción del interés público.

En su gestión, deberán observar rectitud, buena fe y probidad en el uso de las facultades que les confiere la Ley General de Contratación Pública, este Reglamento y los lineamientos emitidos por la Autoridad de Contratación Pública.



## CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Junta de Adquisiciones

Teléfono: 2539-0000 ext. 9800

Correo electrónico: coinccss@ccss.sa.cr

- A los funcionarios públicos comprometidos en las distintas gestiones de contratación pública se les exigirá, entre otros, los siguientes comportamientos:
- a) Salvaguardar en todas sus actuaciones el interés público, procurando el correcto uso de los fondos públicos y denunciando ante la autoridad competente cualquier actividad o situación contraria al correcto manejo de los recursos públicos.
  - b) Abstenerse de utilizar las atribuciones de sus cargos, con el fin de obtener un beneficio patrimonial o de cualquier índole, directa o indirectamente, para sí mismos o en favor de un familiar o de un tercero, derivado de personas físicas o jurídicas que mantengan relaciones contractuales con la Administración para la cual laboran.
  - c) Rechazar todo tipo de pago, regalos, dádivas, comisiones, gratificaciones o liberalidades semejantes, ofrecidas directa o indirectamente por personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras, independientemente que genere o no conflicto real o potencial con sus derechos y responsabilidades en las funciones que desempeña, o que llegue a verificarse o materializarse compromiso contra la transparencia, objetividad o imparcialidad del proceso de contratación. Todo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, Ley N°8422 de 06 de octubre de 2004.
  - d) No infringir el régimen de prohibiciones establecido en la Ley General de Contratación Pública, ni incurrir en cualquier conducta indebida tipificada en la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública y la Ley General de Control Interno, Ley N°8292 del 31 de julio de 2002, la Ley de Responsabilidad de las Personas Jurídicas sobre Cohechos Domésticos, Soborno Transnacional y otros Delitos y la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, Ley N°8131 del 18 de setiembre del 2001.
  - e) No deberán establecer intereses privados o relaciones con personas físicas o jurídicas, incompatibles con su puesto y con las atribuciones y funciones que tenga asignadas, que impliquen un riesgo de corrupción o que puedan suscitar dudas acerca de su objetividad e imparcialidad.
  - f) Actuar en el ejercicio de sus funciones, con estricto apego al bloque de legalidad; con respeto absoluto a la Constitución Política, las leyes y demás disposiciones del sistema normativo costarricense.
  - g) Ajustar su conducta a los más altos estándares de las normas, éticas y de probidad reconocidas en el ejercicio de las funciones públicas.
  - h) Elaborar el pliego de condiciones procurando la más amplia participación y la igualdad entre los oferentes. No resulta procedente la introducción, sin sustento técnico alguno, de requisitos y condiciones injustificadas en los pliegos de condiciones, de manera que se generen barreras de ingreso para los oferentes.
  - i) Abstenerse de conocer y resolver asuntos en los que se configure alguna causal de impedimento y recusación establecidas en el Código Procesal Contencioso Administrativo, Ley N°8508 y el Código Procesal Civil, Ley N°9342 del 03 de febrero de 2016.
  - j) Mantener la objetividad e imparcialidad en todos aquellos asuntos que lleguen a conocimiento de los funcionarios. La inobservancia al deber de probidad de los funcionarios será objeto de responsabilidad de éstos, de conformidad con las regulaciones de la Ley General de Contratación Pública y demás normas del ordenamiento jurídico que resulten aplicables.

### Código de Ética del Servidor del Seguro Social

#### Artículo 22. Deber de actuar con transparencia y evitar el conflicto de intereses

El servidor de la Caja debe actuar en todo momento con absoluta transparencia y abstenerse de participar en cualquier proceso decisorio, incluso en su fase previa de consultas e informes, en el que su vinculación con actividades externas que de alguna forma se vean afectadas por la decisión oficial, pueda comprometer su criterio o dar ocasión de duda sobre su imparcialidad y conducta ética a cualquier persona razonablemente objetiva.

De igual forma, deberá abstenerse de participar en el proceso decisorio cuando esa vinculación exista respecto a su cónyuge, hermano, ascendiente o descendiente hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad inclusive o de un socio o persona jurídica.

Esta prohibición no tiene efectos cuando el servidor de la Caja participe en la formulación de disposiciones normativas de carácter general, que sólo de modo indirecto afecte la actividad o vinculación externa del funcionario o de las personas mencionadas en el párrafo anterior.

**POLÍTICA INSTITUCIONAL PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DEBER DE PROBIDAD EN LA GESTIÓN** -Deber de abstención: Obligación legal de una autoridad o empleado público de apartarse de su intervención en un asunto cuando concurren circunstancias personales que pudieran afectar a su objetividad o imparcialidad.

San José, 18 de marzo del 2021  
DGABCA-NC-0140-2021

Ingeniera  
Adela Rojas Fallas  
Asesora  
Directora Proyecto Implementación SICOP  
Caja Costarricense de Seguro Social

Estimada señora:

Con un atento saludo y con las disculpas del caso, se procede a atender oficio GL-0327-2021, de 10 de febrero de 2021, recibido vía correo electrónico el 11 del mismo mes y año, mediante el cual se solicita a esta Dirección General, (en adelante DGABCA) criterio favorable para apartarse del uso del Sistema Integrado de Compras Públicas SICOP (en adelante SICOP), para realizar *"compras mediante el Fondo Rotatorio de la Organización Panamericana de la Salud, y el Proceso de negociación conjunta de precios y compra de medicamentos para los Ministerios de Salud e Instituciones de Seguridad Social de los países de Centroamérica y República Dominicana, realizado por COMISCA."* Al respecto le indico lo siguiente:

En la presente solicitud, la Caja Costarricense de Seguro Social (en adelante CCSS) señala una serie de motivos por los cuales necesita realizar estas contrataciones fuera de SICOP, entre los principales se destacan:

1. La CCSS, con respecto al Fondo Rotatorio de la Organización Panamericana de la Salud (OPS) les consultó sobre la posibilidad de que esta entidad se inscribiera como proveedor en SICOP, mediante oficio N° CRI PRO20.04 25030 20, indicaron lo siguiente:

*"Los Fondos Rotatorio y Estratégico de la OPS/OMS, en los cuales la República de Costa Rica participa en su condición de Estado Miembro y específicamente en virtud al Convenio de Cooperación Técnica entre la Caja Costarricense de Seguro Social y la OPS/OMS del 13 de febrero de 2018, son mecanismos de cooperación solidaria mediante los cuales se adquieren vacunas, jeringas y otros insumos estratégicos de salud pública para los Estados Miembros. A través de estos Fondos se asegura el abastecimiento continuo a los países de la Región, de productos que cumplen con altos estándares de calidad a precios bajos, gracias a la economía de escala y a la demanda que los países participantes consolidan. En este sentido, es importante aclarar que la OPS/OMS no actúa como proveedor en estos*

San José, 18 de marzo del 2021  
DGABCA-NC-0140-2021

procedimientos, sino que brinda cooperación técnica a Costa Rica a través de los mecanismos que la OPS/OMS pone a disposición de sus Estados Miembros". Lo resaltado no corresponde al original.

2. Con relación al proceso de negociación conjunta de precios y compra de medicamentos para los Ministerios de Salud e Instituciones de Seguridad Social de los países de Centroamérica y República Dominicana, realizado por el Consejo de Ministros de Salud de Centroamérica (COMISCA), se indica:

*"(...) se tiene que el proceso de contratación no es promovido por la CCSS, sino que, una vez seleccionadas las empresas por COMISCA, la Institución decide si se adhiere, de ser favorable las condiciones para la Institución y procede con los trámites correspondientes para generar un contrato con el proveedor elegido, dónde no se genera un procedimiento de compra, sino una adhesión, COMISCA no tiene la figura de proveedor de la CCSS, sino son procedimientos realizados con fundamento en instrumentos internacionales vigente, que están por encima del ordenamiento jurídico costarricense en materia de contratación administrativa."* Lo resaltado no corresponde al original.

3. "Se realizó consulta a la Dirección de Aprovechamiento de Bienes y Servicios, por ser la unidad de compra de gestiona este proceso. Se recibe oficio GL-DABS-2060-2020, suscrito por el Ing. Randall Herrera Muñoz y la Licda. Gabriela Arias Soto, Director y Sub Directora respectivamente de esa Dirección, mismo que se anexa y cita textualmente:

- *"El proceso de negociación conjunta de precios y compra de medicamentos para los Ministerios de Salud e Instituciones de Seguridad Social de los países de Centroamérica y República Dominicana, realizado por COMISCA, no implica que la CCSS esté contratando con ese Organismo, consolidador de compras de los países que integra.*
- *Seleccionadas las empresas por COMISCA, la Institución decide si se adhiere, de ser favorable las condiciones para la Institución y procede con los trámites correspondientes para generar un contrato con el proveedor elegido, dónde no se genera un procedimiento de compra.*

San José, 18 de marzo del 2021  
DGABCA-NC-0140-2021

• *Por lo tanto, no existe una compra que la Institución realice con COMISCA y no tiene la figura de proveedor de la CCSS, sino son procedimientos realizados con fundamento en instrumentos internacionales vigente, que están por encima del ordenamiento jurídico costarricense en materia de contratación administrativa”.*

4. Mediante oficio GL-DABS-0356-2021 de fecha 05 de febrero de 2021, suscrito por el Ing. Randall Herrera Muñoz, se indica que la organización Panamericana de la Salud y la Organización Mundial de la Salud, no se encuentran dentro del SICOP, debido a que ambas organizaciones son internacionales y se encuentran debidamente acreditadas en Costa Rica, esto hace que no estén sujetas a la Ley de Contratación Administrativa<sup>1</sup> (en adelante LCA) ni a su Reglamento<sup>2</sup> (en adelante RLCA), además la Caja Costarricense de Seguro Social suscribió un acuerdo con ambas organizaciones para la compra de vacunas a través del Fondo Rotatorio de la OPS.

5. *Indican además que “la OPS tiene sus propias condiciones de contratación y la institución se encuentra compelida a adherirse a estas para abastecer al país de esos determinados productos que se necesitan para asegurar la continuidad del servicio de salud que requiere la población costarricense...”*

Sobre el particular, es importante indicar lo establecido en la normativa vigente en relación con la obligatoriedad para todo el Sector Público, de utilizar el SICOP, al respecto señala el artículo 40 de la LCA, *“Toda la actividad de contratación regulada en la presente ley, así como aquella que se regule bajo cualquier régimen especial, deberá realizarse por medio del Sistema digital unificado de compras públicas.”* (El resaltado no es del original)

En igual sentido el párrafo segundo del artículo 148 del RLCA establece lo siguiente:

*“El sistema digital unificado de compras públicas al que se refiere el artículo 40 de la Ley de Contratación Administrativa, N° 7494 y sus reformas será el Sistema integrado de Compras Públicas (SICOP), éste se constituirá como plataforma tecnológica de uso obligatorio de todas las instituciones y órganos del sector público para la tramitación de los procedimientos*

<sup>1</sup> Ley N°7494, del 02 de mayo de 1995.

<sup>2</sup> Decreto Ejecutivo N°33411, del 27 de setiembre de 2006.

*de contratación administrativa, los cuales se realizarán acatando las disposiciones establecidas en el Reglamento de uso del Sistema".*

Es importante señalar que esta Dirección General, otorga criterio favorable para apartarse del uso del SICOP, solamente en los casos que se ajusten a las excepciones taxativas contempladas en el inciso del artículo 9 del Reglamento para la utilización del sistema integrado de compras públicas "SICOP"<sup>3</sup>, que en lo conducente establece:

*"Artículo 9º- Excepciones al uso de SICOP. Se podrá prescindir del uso de SICOP en los siguientes casos:*

- a) Cuando la naturaleza especial o las circunstancias concurrentes propias de la contratación específica justifiquen que no procede, o que resulte más conveniente llevar a cabo el concurso por otros medios. Para la validez del procedimiento se requiere criterio favorable del Rector del SICOP y que esa circunstancia se advierta a todos los interesados en el cartel del procedimiento."*

Según la información citada por la CCSS, esta Dirección General entiende que esa Institución mantiene acuerdos de cooperación con la Organización Panamericana de la Salud (OPS) y la Organización Mundial de la Salud (OMS), al ser Costa Rica un Estado miembro, gracias a estos, cuenta con insumos médicos para la atención de la salud de los ciudadanos costarricenses.

Para el tema en cuestión, se identifican dos procesos que debido a su naturaleza y condiciones indica la CCSS, deben realizarse fuera del SICOP, es decir las compras mediante el Fondo Rotatorio de la Organización Panamericana de la Salud y el Proceso de negociación conjunta de precios y compra de medicamentos para los Ministerios de Salud e Instituciones de Seguridad Social de los países de Centroamérica y República Dominicana, realizado por el COMISCA.

Como es de conocimiento en Costa Rica, el tema de la salud está a cargo del Ministerio de Salud y la Caja Costarricense del Seguro Social, ambas instituciones a través de los años han firmado acuerdos con organizaciones a nivel internacional para mantener una adecuada calidad en el sistema de salud en el país.

---

<sup>3</sup> Decreto Ejecutivo N°41438, del 12 de octubre de 2018.

San José, 18 de marzo del 2021  
DGABCA-NC-0140-2021

Con respecto a este punto, la CCSS, adjunta copia del "Convenio de Cooperación Técnica entre la Caja Costarricense del Seguro Social y la Organización Panamericana de la Salud/Oficina Regional para las Américas Organización Mundial de la Salud, suscrito el 24 de setiembre de 2012, el cual tiene como objetivo entre otras cosas *"Desarrollar capacidades institucionales en la Caja Costarricense de Seguro Social, para la gestión y prestación de servicios de salud incluyendo promoción de la salud y prevención del daño..."*

La CCSS, a través del acuerdo citado necesita adquirir vacunas, insumos y otros medicamentos para garantizar la atención de la población y sumado al momento crítico que atraviesa el mundo por la pandemia COVID-19, se deben priorizar los métodos de atención para evitar contagios masivos de esta enfermedad.

Como se ha expuesto en los párrafos anteriores, tanto la OMS como la OPS, no son proveedores de insumos médicos como tales, por eso no se encuentran registrados en SICOP ni tampoco se pueden registrar, pero existe una necesidad real por parte de la CCSS de contar con el convenio suscrito para abastecer nuestro sistema de salud.

Tal y como se indica en el oficio de consulta, el artículo 19 del Reglamento a la Ley Nacional de Vacunación<sup>4</sup> establece lo siguiente:

*"Artículo 19.-Adquisición de vacunas: Corresponde a la Caja Costarricense de Seguro Social la adquisición de las vacunas conforme al esquema oficial de vacunas y a esquemas especiales. Lo hará de acuerdo con la normativa a través de organismos internacionales: Fondo Rotatorio administrado por la Organización Panamericana de la Salud. La Caja solicitará a la OPS/Fondo Rotatorio la certificación de producto de vacunas que están inscritas como oferentes del Fondo. El Laboratorio de Normas y Calidad de Medicamentos de la Caja verificará la calidad de los lotes de vacunas que sean importados para atender las necesidades de inmunización en el país.*

*Ante una declaratoria de emergencia nacional debidamente decretada por el Poder Ejecutivo, la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias podrá realizar la compra de vacunas que se requieran, para lo cual deberá contemplar el rol fiscalizador y de acompañamiento que deberá dar el Ministerio de Salud y la Comisión Nacional de*

<sup>4</sup> Decreto Ejecutivo N° 32722, del 20 de mayo de 2005.

*Vacunación y Epidemiología en la selección del producto, de los proveedores y las condiciones sanitarias necesarias para la protección de la salud y vida de las personas. Podrá apartarse del fondo rotatorio en situaciones de emergencia si fuera necesario para asegurar la disponibilidad del biológico para la población en riesgo.*

*(Así reformado por el artículo 1° del decreto ejecutivo N° 42638 del 2° de octubre del 2020)*"

Asimismo, es importante señalar que para el presente análisis se consideró además lo dispuesto en el artículo 2 inciso b), de la LCA, el cual excluye de los procedimientos de contratación a los sujetos de derecho público internacional con los cuales el Estado suscriba acuerdo o convenios.

Por otra parte, se ratifica en el convenio citado entre la CCSS y la OMS/OPS, que existe la necesidad de realizar la adquisición de vacunas y otro tipo de medicamentos, fuera del uso del SICOP. En razón que los acuerdos suscritos por la CCSS con organismos internacionales se rigen por su propia normativa.

Sobre el particular, se procedió mediante correo electrónico de fecha 11 de marzo de 2021, a realizar consulta a la Dirección Técnica de esta Dirección General, la cual indicó que, tratándose de cooperaciones internacionales, estas se rigen por sus propias legislaciones y procedimientos de manera que no reconocen el uso del SICOP.

Es importante, recordarle a la CCSS, que dentro de la Administración Pública existen una serie de principios fundamentales que regulan sus actividades, de conformidad con el artículo 4 de la Ley General de Administración Pública<sup>5</sup>, el cual indica en cuanto a la actividad que realizan los entes públicos, esta debe estar sujeta a principios fundamentales de servicio público para asegurar su "*continuidad, eficiencia, adaptación a todo cambio en el régimen legal o en la necesidad social que satisfacen y la igualdad en el trato de los destinatarios, usuarios o beneficiarios.*"

En ese mismo orden de ideas la LCA en su artículo 4 regula el principio de eficiencia y eficacia, indicando que la actividad de contratación administrativa, se debe orientar al cumplimiento de metas, fines, objetivos que garanticen la efectiva satisfacción del interés general, partiendo del uso eficiente de los recursos institucionales.

---

<sup>5</sup> Ley N°6227, del 02 de mayo de 1978.

San José, 18 de marzo del 2021  
DGABCA-NC-0140-2021

Analizada la normativa citada, así como los hechos expuestos por la CCSS, para la adquisición de vacunas, insumos y medicamentos, esta Dirección General en su condición de Rector en el uso de medios electrónicos aplicados a la contratación administrativa, considera procedente emitir criterio favorable para llevar a cabo la contratación con "el Fondo Rotatorio de la Organización Panamericana de la Salud", así como con el "Proceso de negociación conjunta de precios y compra de medicamentos para los Ministerios de Salud e Instituciones de Seguridad Social de los países de Centroamérica y República Dominicana, realizado por COMISCA" fuera de SICOP.

Se le hace saber a la CCSS, que tiene el deber de fiscalización a lo largo de la contratación, conforme lo prevé el artículo 13 de la LCA, en concordancia con lo preceptuado en la Ley General de Control Interno<sup>6</sup>, a efecto de que se establezcan y conserven los mecanismos de control necesarios, que le permitan mantener, perfeccionar y evaluar esas contrataciones, asimismo deberá llevarse un riguroso resguardo de toda la documentación que respalda cada una de las contrataciones que se tramiten fuera de la plataforma electrónica de compras SICOP, de tal manera que se asegure su disponibilidad e integridad.

Por otra parte, con el propósito de cumplir cabalmente lo establecido por el inciso a) del artículo 9 del RUSICOP, en caso de no contarse con un pliego cartelario, deberá indicarse la existencia del presente "criterio favorable" en las condiciones contractuales a efecto de informar a los funcionarios e interesados del no uso de la plataforma.

Sin otro particular,

MAUREEN LIZETH BARRANTES RODRIGUEZ (FIRMA) Firmado digitalmente por MAUREEN LIZETH BARRANTES RODRIGUEZ (FIRMA) Fecha: 2021.03.18 14:58:16 -06'00'

Maureen Barrantes R.

Directora General Anueli Campo cédula: 116630806, en mi condición de Programa de la unidad AG7 hago constar y que verifiqué que el presente documento impreso tiene una firma digital auténtica estampada en el mismo el día 03 del mes de 18 del año 21 a las 14:58 horas. Asimismo, dejo constancia que el archivo digital original fue debidamente remitido al correo electrónico de esta unidad: apcampo@ccss.sacr, el día 03 del mes de 18 del año 21 a las 13:00 horas, y que dicho archivo pasa a estar custodiado en el archivo digital de esta unidad. Es todo. Firma del funcionario responsable:

Firmado digitalmente por TANIA PATRICIA MORALES ALVAREZ (FIRMA) Fecha: 2021.03.18 14:13:17 -06'00'

TMA / Consecutivo

Firmado digitalmente por LUIS DIEGO DIAZ HERNANDEZ (FIRMA) Fecha: 2021.03.18 13:57:23 -06'00'

LDDH

<sup>6</sup> Ley N°8292, del 31 de julio de 2002.



**GL-0813-2021**

27 de marzo de 2021

Ingeniero  
Randall Herrera Muñoz, Director a.i

Licenciada  
Andrea Vargas Vargas, Subdirectora

**DIRECCIÓN DE APROVISIONAMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS - 1141**

**ASUNTO: REMISIÓN Y COMUNICACIÓN DE OFICIO DGABCA-NC-0140-2021: SOLICITUD DE CRITERIO PARA APLICACIÓN DE EXONERACION CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL ART. 9 INCISO A) SOBRE COMISCA-OPS.**

Estimados señores:

Reciban un cordial saludo. Referente al asunto mencionado en el epígrafe, sobre la ampliación de criterio para la aplicación de exoneración conforme lo establece en el Art. 9 Inciso A, en solicitud de la autorización para que se aprobara en ambos casos (COMISCA-OPS) la excepción al amparo a dicho artículo del Reglamento SICOP.

Así las cosas, con el objetivo de administrar lo establecido por el Ministerio de Hacienda, y para continuar con este proceso tan importante en la Institución, se hace necesario dar a conocer los detalles indicados por el Ente rector, en el que se indica textualmente lo siguiente:

*"(...) Para el tema en cuestión, se identifican dos procesos que debido a su naturaleza y condiciones indica la CCSS, deben realizarse fueran del SICOP, es decir las compras mediante el Fondo Rotatorio de la Organización Panamericana de la Salud y el Proceso de negociación conjunta de precios y compra de medicamentos para los Ministerios de Salud e Instituciones de Seguridad Social de los países de Centroamérica y República Dominicana, realizado por el COMISCA.*

*Analizada la normativa citada, así como los hechos expuestos por la CCSS, para la adquisición de vacunas, insumos y medicamentos, esta Dirección General en su condición de Rector en el uso de medios electrónicos aplicados a la contratación administrativa, considera procedente emitir criterio favorable para llevar a cabo la contratación con "el Fondo Rotatorio de la Organización Panamericana de la Salud", así como con el "Proceso de negociación conjunta de precios y compra de medicamentos para los Ministerios de Salud e Instituciones de Seguridad Social de los países de Centroamérica y República Dominicana, realizado por COMISCA" fuera de SICOP (...)*



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Gerencia de Logística  
Teléfono: 2539-00-00 ext. 9800  
Correo electrónico: [coincss@ccss.sa.cr](mailto:coincss@ccss.sa.cr)

Por otra parte, con el propósito de cumplir cabalmente lo establecido por el inciso a) del artículo 9 del RUSICOP, en caso de no contarse con un pliego cartelario, deberá indicarse la existencia del presente "criterio favorable" en las condiciones contractuales a efecto de informar a los funcionarios e interesados del no uso de la plataforma."

Por lo antes expuesto y con el fin de dar a conocer esta resolución de gran importancia, siempre con el espíritu de continuar abordando los temas prioritarios para la ejecución de este proceso, se remite para el conocimiento y los fines correspondientes, agradeciendo de antemano la colaboración brindada de su parte para hacer posible en gran medida el cumplimiento en lo que le compete de este proyecto SICOP-CCSS.

Sin otro particular, suscribe

GERENCIA DE LOGÍSTICA

ADELA ROJAS      Firmado digitalmente por  
FALLAS (FIRMA)      ADELA ROJAS FALLAS (FIRMA)  
Fecha: 2021.04.09 09:00:19  
-06'00'

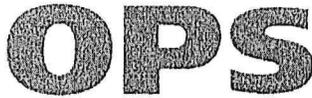
Ing. Adela Rojas Fallas, Asesora  
Directora Proyecto de Implementación SICOP

ARF/mhg

copia(s): Dr. Esteban Vega de la O, Gerente, Gerencia de Logística  
Equipo Director Implementación-SICOP  
Licda. Shirley Solano Mora, jefe Subárea de Medicamentos  
Lic. Pedro Alvarez Muñoz, jefe Ejecución Contractual Subárea de Garantías-DABS  
Bach. Marjorie Hurtado Gómez, funcionaria DTBS  
Archivo

Ruta de Archivo: carp-1140-SICOP-2020-Etapa implementación.

El(la) suscrito(a) Anneli Campos cédula 116630806 en condición de Programa de la unidad AGM hago constar y que verifiqué que el presente documento impreso tiene una firma digital auténtica estampada en el mismo el día 09 del mes de 04 del año 21 a las 9:00 horas. Asimismo, dejo constancia que el archivo digital original fue debidamente remitido al correo electrónico de esta unidad: \_\_\_\_\_ @ \_\_\_\_\_, el día 22 del mes de 04 del año 21 a las 12:00 horas, y que dicho archivo pasa a estar custodiado en el archivo digital de esta unidad. Es todo. Firma del funcionario responsable:



Organización  
Panamericana  
de la Salud



Organización  
Mundial de la Salud  
Región de las Américas

Ref. CRI PRO 20.05 29177 2024

28 de noviembre de 2024

Doctor  
Alexander Sánchez Cabo  
Gerente Médico a.i.  
Caja Costarricense de Seguro Social

Estimado Dr. Sánchez:

Reciba un cordial saludo por parte de la Organización Panamericana de la Salud/ Organización Mundial de la Salud (OPS/OMS). El Fondo Rotatorio (RFV) para el Acceso a Vacunas de la OPS está iniciando el proceso de reconfirmación de la demanda para el primer y segundo trimestres (T1-T2) de 2025, a través del Módulo de Planificación de la Demanda en línea.

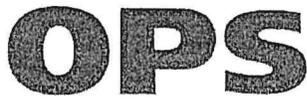
Por favor, tenga en cuenta las siguientes consideraciones importantes para la finalización exitosa del proceso:

1. Tome en consideración que las reconfirmaciones son hitos importantes en la planificación de la demanda de vacunas y suministros de inmunización. Los planes deben ser considerados como compromisos importantes y las cantidades presentadas serán comunicadas a los respectivos proveedores para la preparación de los pedidos.
2. Es crucial que los nombres de usuario, funciones y datos de contacto estén actualizados. Por ello, solicitamos la máxima atención de las autoridades nacionales y de las oficinas de país de la OPS sobre este asunto. Es especialmente importante registrar a los puntos focales recientemente nombrados y eliminar a los usuarios que fueron reemplazados.

Las actualizaciones deben realizarse a través del servicio de asistencia: [ms-portal@paho.org](mailto:ms-portal@paho.org)

3. Los usuarios registrados podrán acceder directamente al portal, a través del siguiente enlace: <https://ms-portal.paho.org/#/home>
4. Por favor, recuerde que en la página de inicio hay un documento pdf con información actualizada, a modo de guía paso a paso.
5. Una vez iniciada la sesión, en el portal, los usuarios deben ir al **"Paso 0 - Iniciar el plan de demanda"** y, a continuación, eligiendo **"Crear a partir de 2025 Q1Q2 (último)"**, empezar a trabajar en la reconfirmación de la demanda de 2025 Q1Q2 ("Tipo de pronóstico Q1Q2").

./...



Organización  
Panamericana  
de la Salud



Organización  
Mundial de la Salud  
Región de las Américas

Ref. CRI PRO 20.04 29177 2024

- 2-

28 de noviembre de 2024

A continuación, los usuarios dispondrán de la información del plan de demanda inicial 2025 y podrán:

- a) Añadir nuevos productos en el “**Paso 1-Planes de inmunización**” e incluir toda la información pertinente (planes de inmunización, niveles de existencias, plan de adquisiciones).
  - b) Para los productos ya incluidos en el plan de demanda inicial, editar/modificar el plan de adquisición trimestral en “Paso 2-Adquisición de vacunas” y “Paso 3-Adquisición de jeringas”.
  - c) Para cualquier aclaración o información complementaria sobre la demanda (ya sea por producto o global), utilice la pestaña “comentarios”, que está disponible.
6. Durante el proceso de reconfirmación de la demanda, **solicitamos a las autoridades nacionales que actualicen la información sobre existencias con los últimos datos disponibles**. Sin información actualizada de las existencias, la herramienta de planificación de la demanda podría no proporcionar proyecciones precisas.
  7. Como actualización importante, estamos incluyendo la vacuna VRS, en el catálogo de planificación de la demanda. Los programas nacionales de inmunización u otras entidades interesadas pueden incluir este producto en su planificación de la demanda.
  8. Estamos proporcionando consideraciones cruciales específicas del producto y orientación técnica en el Anexo A. Alentamos a las autoridades nacionales y puntos focales de la OPS a leer cuidadosamente el documento, antes de completar la planificación de la demanda.
  9. Tenga en consideración que la OPS introdujo importantes mejoras en la gestión de la línea de crédito del FR, a partir de 2024. El acceso a la financiación de la línea de crédito, los montos respectivos y los plazos de financiación se basarán completamente en el proceso de planificación de la demanda. En este sentido, es muy importante que la planificación de la demanda sea precisa y oportuna.
  10. Como parte del proceso mejorado de rendición de cuentas, el FR de la OPS pide que las cartas de solicitud de líneas de crédito estén firmadas por el ministro de salud (o autoridad equivalente). Con base en los planes de demanda para 2025, el FR de la OPS emitirá las cartas de solicitud de líneas de crédito en las próximas semanas.

..//...



Organización  
Panamericana  
de la Salud



Organización  
Mundial de la Salud  
Región de las Américas

Ref. CRI PRO 20.04 29177 2024

- 3 -

28 de noviembre de 2024

De la manera más respetuosa, recomendamos a todas las instituciones que mantengan deuda con el Fondo Rotatorio a realizar pagos y liquidar los saldos, antes de finales de 2024; ya que los saldos arrastrados del 2024 reducirán la disponibilidad de la línea de crédito en el período de demanda T1-T2 2025, y esto podría retrasar la adquisición de las vacunas.

El RFV de la OPS requiere que la reconfirmación del plan de demanda del T1-T2 de 2025 sea completada y aprobada por las autoridades nacionales **no más tarde del viernes 13 de diciembre de 2024.**

En caso de dificultades técnicas para acceder al portal o si tiene alguna pregunta, por favor, póngase en contacto con nosotros, a través del servicio de asistencia: [ms-portal@paho.org](mailto:ms-portal@paho.org).

Al agradecer su atención se suscribe atentamente,

Dr. Alfonso Tenorio Gnecco  
Representante



AP/rrs

CC: Sr. Mario Urcuyo, Asesor del Gerente Médico  
Dr. Esteban Vega de la O, Gerente de Logística, CCSS  
Dra. Adriana Chaves Díaz, Directora Aprov. de Bienes y Servic.  
Dr. Jefry Concepción Castro, Farmacéutico-Epidemiólogo  
Lic. Jorge Quirós, Área Gestión de Medicamentos

.../...

## Anexo A: Consideraciones específicas de productos y guía detallada para oficiales nacionales

### Recomendaciones Generales

- ✓ De manera atenta, solicitamos a los responsables nacionales que seleccionen cuidadosamente las descripciones de los productos (menú desplegable) para evitar errores de la demanda. Lo anterior, debido a que la selección incorrecta de productos, observados en el pasado, han ocasionado retrasos considerables en el proceso posterior de consolidación de la demanda regional
- ✓ Es recomendable revisar los documentos de posición de la OMS y las últimas recomendaciones del Grupo Técnico Asesor (GTA) de la OPS sobre enfermedades prevenibles por vacunación, disponibles en:  
  
Documentos de posición de la OMS: [Immunization, Vaccines and Biologicals \(who.int\)](https://www.who.int)  
  
Informes del Grupo Técnico Asesor de Inmunizaciones de la OPS: [GTA Enfermedades prevenibles por vacunación | OPS/OMS | Organización Panamericana de la Salud \(paho.org\)](https://www.paho.org)

### Recomendaciones específicas de productos

#### Vacuna contra el virus respiratorio sincitial (VRS)

Esta vacuna ha sido recientemente adicionada al catálogo de productos del Fondo Rotatorio (FR) de la OPS y estará disponible a comienzos del 2025, con limitada disponibilidad, durante el primer semestre. Con base en la demanda recibida, se espera que la disponibilidad del producto se incremente para el segundo semestre de 2025

En el siguiente enlace, se encuentran las más recientes recomendaciones del Grupo Técnico Asesor (GTA) de la OPS para la vacuna VRS: <https://www.paho.org/es/noticias/11-1-2024-aspectos-destacados-xi-reunion-ad-hoc-grupo-tecnico-asesor-gta-sobre>

Los programas nacionales de inmunización interesados en introducir esta vacuna pueden ponerse en contacto con los respectivos puntos focales de inmunización de la OPS para recibir apoyo y orientación técnica adicional.

#### Vacunas contra influenza estacional

Es muy importante considerar una correcta selección de productos, en función del ciclo estacional que siguen los programas de inmunización (hemisferio norte o hemisferio sur)

##### Selección de Cepas / Composición de la vacuna

Las recomendaciones más recientes de la OMS siguen aconsejando la exclusión del antígeno de la influenza B-Yamagata de las vacunas contra la influenza, con las siguientes consideraciones:

- No se han confirmado detecciones de virus del linaje B/Yamagata de ocurrencia natural, después de marzo de 2020. Después de la recomendación de la OMS de septiembre de 2023, el Comité Asesor de la OMS sobre la composición de las vacunas contra la influenza sigue opinando que el antígeno del linaje B/Yamagata debe excluirse de las vacunas contra la influenza, ya que ya no está justificado.
- Las autoridades nacionales o regionales deben tomar decisiones con respecto a la transición a las vacunas trivalentes contra la influenza en sus jurisdicciones.

En este sentido, la OPS recomienda a todos los Estados Miembros que consideren la posibilidad de hacer sus pronósticos con vacuna trivalente.

Referencias:

<https://www.who.int/publications/m/item/recommended-composition-of-influenza-virus-vaccines-for-use-in-the-2024-southern-hemisphere-influenza-season>

<https://www.who.int/publications/m/item/recommended-composition-of-influenza-virus-vaccines-for-use-in-the-2024-2025-northern-hemisphere-influenza-season>

### **Vacunas que contienen difteria-tétanos:**

Hemos observado varios errores en la planificación de la demanda relacionados con la selección de vacunas que contienen Difteria-Tétanos.

La principal confusión está surgiendo en torno a la dosificación de los componentes de la difteria y la denominación correspondiente (usando "D" mayúscula para la dosis completa de Difteria o usando una "d" minúscula para la dosis reducida). Amablemente, pedimos a las autoridades nacionales que verifiquen cuidadosamente el tipo de producto para las vacunas que contienen difteria y tétanos, conforme a lo siguiente:

- a. **DTP (célula completa – vial de 10 dosis):** Para niños <7 años de edad.  
Dosis completa de antígeno de difteria. Se recomienda no administrarla a partir de los 7 años
- b. **DTP-Hib-HepB (pentavalente células enteras) o DTP-Hib-HepB-IPV (hexavalente células enteras):** Para niños <7 años de edad.
- c. **Td (vial de 10 dosis):** Para inmunización de individuos ≥4 años de edad.  
La vacuna Td contiene una cantidad reducida de antígeno diftérico y se puede administrar a poblaciones de 4 años o más, incluidos niños en edad escolar, adolescentes y adultos.
- d. **DTaP (vial de 1 dosis):** Para niños <7 años de edad.
- e. **TdaP (vial de 1 dosis):** Para inmunización de individuos ≥4 años de edad.

De manera adicional, es importante tener en cuenta la última recomendación hecha por el GTA, en 2019: los países deben garantizar que se administren 3 dosis de refuerzo de la vacuna contra la difteria, durante la infancia y la adolescencia, en combinación con la vacuna contra el toxoide tetánico, utilizando el mismo calendario y las mismas formulaciones de vacunas, adecuadas a la edad (DTP para niños de 1 a 7 años; Td para niños mayores de 7 años, adolescentes y adultos).

### **Vacuna DT (vial de 10 dosis):**

Con la disponibilidad de vacunas combinadas, que utilizan una mayor cantidad de antígenos (es decir, DTP y DTP-Hib-HepB), la demanda mundial de esta vacuna se ha reducido considerablemente y varios proveedores dejaron de producirla. Observamos que varios países incluyen este producto en la planificación de la demanda sin un enfoque basado en la evidencia, por lo que los programas de inmunización deben garantizar que exista una justificación probada para continuar usando la vacuna DT.

### **Vacuna hexavalente, con células enteras contra la tos ferina (DTwP-HepB-Hib-IPV):**

El FR de la OPS ha asegurado el acceso a este producto, recientemente precalificado por la OMS, que ha sido largamente esperado. Se espera que la vacuna hexavalente reemplace el esquema actual de aplicación de pentavalente e IPV, con una sola inyección, a un precio muy asequible.

Para los países que están considerando cambiarse a vacuna hexavalente, en 2025, recomendamos una planificación y gestión cuidadosas de las existencias de vacunas pentavalente (DTwP-HepB-Hib), IPV y DTP. El FR de la OPS estará atento para proporcionar orientación sobre el cambio de productos para los países interesados, especialmente para la optimización de las existencias actuales, a fin de minimizar las pérdidas de inventario o los desabastecimientos.

Para apoyar la toma de decisiones por parte de los programas nacionales de inmunización, en mayo de 2024, la Unidad de Inmunización Integral de la OPS (CIM) distribuyó el documento titulado: "*Consideraciones importantes para la introducción de la vacuna hexavalente de células enteras contra la tos ferina ((DTwP-HepB-Hib-IPV))*"

Para conocer las últimas recomendaciones del Grupo Técnico Asesor de la OPS, sobre la vacuna hexavalente, favor acceder al siguiente

enlace: <https://www.paho.org/es/documentos/x-reunion-ad-hoc-grupo-tecnico-asesor-gta-sobre-enfermedades-prevenibles-por-vacunacion>

### **Vacuna contra el virus de papiloma humano (VPH)**

Existe una recomendación importante del SAGE y del Grupo Técnico Asesor (GTA) de la OPS, en el sentido que, una sola dosis de vacuna contra el Virus del Papiloma Humano (VPH) ofrece una protección sólida, comparable a los esquemas de 2 dosis. Esta recomendación se aplica tanto a HPV4 de Merck como a HPV2 de Inovax.

En el siguiente enlace, se encuentra la recomendación del Grupo Técnico Asesor (GTA) de la OPS: <https://www.paho.org/es/noticias/5-9-2023-grupo-tecnico-asesor-ops-recomienda-paises-americas-utilizar-esquema-dosis-unica>

La situación del suministro de la vacuna contra el VPH ha sido estable, lo que ha permitido que el FR de la OPS pueda sostener la demanda de rutina. Sin embargo, alentamos a los países para que consideren la posibilidad de realizar campañas de recuperación para las poblaciones objetivo, teniendo en cuenta las metas de eliminación del cáncer cervicouterino. Será muy importante planificar, con antelación, las campañas de recuperación para garantizar la disponibilidad de la vacuna. Sin una planificación previa, puede llevar de 9 a 12 meses acceder a suministros adicionales.

También, el FR de la OPS está a punto de concluir el acuerdo de suministro para el HPV9 de Merck. En el caso de los programas nacionales de inmunización, que estén interesados en esta vacuna, las demandas indicativas deben ser compartidas por separado.

### **Vacunas que contienen sarampión (SR, SRP)**

Es fundamental que todos los países vigilen el riesgo de brotes de sarampión y rubéola y actualicen sus planes de seguimiento de las campañas de vacunación contra el sarampión y/o el fortalecimiento de la cobertura de inmunización de rutina. Encarecidamente, alentamos a nuestros países para que compartan con el FR de la OPS sus planes de vacunaciones de recuperación, campañas u otras consideraciones, como las proyecciones de adquisiciones potenciales, en caso de brotes. Teniendo en cuenta el riesgo de posibles brotes, se alienta a los países a disponer de niveles adecuados de existencias de seguridad para las vacunas que contienen sarampión y las correspondientes jeringas y cajas de seguridad.

**Vacuna contra fiebre amarilla**

Debido a los riesgos de brotes mundiales y regionales, se espera que la situación del suministro se vea afectada debido al número limitado de proveedores.

De la manera más respetuosa, alentamos a nuestros países para que compartan con el FR de la OPS sus planes de vacunaciones de recuperación, campañas u otras consideraciones, como las proyecciones de adquisiciones potenciales, en caso de brotes. Teniendo en cuenta el riesgo de posibles brotes, se alienta a los países a considerar niveles adecuados de existencias de seguridad para la vacuna contra la fiebre amarilla y las correspondientes jeringas y cajas de seguridad.

**Dispositivos de inyección (jeringas) y cajas de seguridad**

Una vez completado el plan de adquisición de vacunas, la herramienta digital estimará automáticamente las necesidades de jeringas correspondientes. La herramienta digital emparejará las vacunas seleccionadas con los correspondientes dispositivos de inyección seguros, precalificados por la OMS, disponibles en el catálogo del FR: jeringas Auto-Desactivables (AD) y jeringas con mecanismo para prevención de reuso (RUP).

Adicionalmente, asegúrese de seleccionar "cajas de seguridad" de la lista disponible en la herramienta de planificación. El sistema también estimará automáticamente las necesidades de la caja de seguridad (se prevé 1 pieza por cada 100 jeringas).

Si, por alguna razón, los programas o entidades de inmunización desean adquirir cantidades diferentes a las sugeridas o, en definitiva, no desean adquirir jeringas o cajas de seguridad, pueden modificar o eliminar las cantidades, antes de presentar el plan de demanda.

**Signature:**

**Email:** peruginalf@paho.org



GL-DABS-1806-2024  
10 de noviembre de 2024

Ingeniera  
Paola Alfaro Valenciano, Jefe  
**Área de Gestión de Medicamentos**  
Lic. Jorge Quirós Cedeño, Jefe  
**Sub-Área de Programación**  
**Presente.-**

Estimado (a) señor (a):

**ASUNTO: ATENCIÓN OFICIO GL-SJAD-0154-2024. COMUNICADO DEL ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE ADQUISICIONES DE LA CCSS, EN EL ARTÍCULO 1° DE LA SESIÓN ORDINARIA N.° 029-2024, CELEBRADA EL 5 DE NOVIEMBRE DE 2024.**

Reciban un cordial saludo. En atención a oficio GL-SJAD-0154-2024, de fecha 6 de noviembre de 2024, suscrito por el MSc. Olger Castro Pérez, Asesor de la Secretaría Ejecutiva de la Junta de Adquisiciones institucional. Con instrucción de la señora Directora Licda. Adriana Chaves Díaz, se procede al traslado del oficio de cita y del Acuerdo de Aprobación emitido en la Sesión Ordinaria n.° 029-2024 del 5 de noviembre de 2024 de la Junta de Adquisiciones y en la cual se dio la Aprobación al Plan de Vacunación Institucional para la adquisición de cuotas de vacunas para el esquema básico y especiales para el año 2025.

Lo anterior, para que se la continuidad al proceso, y se apliquen las gestiones correspondientes. Para los efectos, se adjuntan al presente tanto el oficio supracitado como el acuerdo emitido.

Atentamente,

**DIRECCIÓN DE APROVISIONAMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS**

ANA CRISTINA MORA CERVANTES (FIRMA)  
Firmado digitalmente por ANA CRISTINA MORA CERVANTES (FIRMA)  
Fecha: 2024.11.10 21:21:13 -0600  
Ella suscrita (a) Anuel Campos cédula: 116630806 en la condición de Program de la unidad AG01

Ana Cristina Mora Cervantes, hago constar y que

verifique que el presente documento impreso tiene una firma digital auténtica estampada en el mismo el día 10 del mes de 11 del año 2024

a las 21:21 horas. Asimismo, dejo constancia que el archivo digital original fue debidamente remitido al correo electrónico de esta unidad: apcamposp

@ccss.sa.cr, el día 10 del mes de 11 del año 2024

a las 22:00 horas, y que dicho archivo pasa a estar custodiado en el archivo digital de esta unidad. Es todo. Firma del funcionario responsable:

ACMC/acmc

Cc: archivo DABS

Lic. Maynor Barrantes Castro, Jefe AABS  
Licda. Shirley Solano Mora, Jefe Sub-Área de Medicamentos  
Licda. Lisbeth Gattgens Barrantes, Asistente AABS  
Licda. Ana Isabel Garbanzo Matamoros, Jefe SAGAL DABS

Anexo:

GL-SJAD-0154-2024

Acuerdo de Aprobación Plan de Vacunas Institucional 2025

Ruta de Archivo: Dirección de Aprovisionamiento de Bienes y Servicios/Correspondencia General /Correspondencia recibida



**DABS-CA-PRE-0089-2024**  
**CONSTANCIA**  
**DE CONTENIDO PRESUPUESTARIO**

La suscrita Licda. Ana I. Garbanzo Matamoros, en calidad de Jefe a.i. Subárea Gestión Administrativa, Dirección de Aprovisionamiento de Bienes y Servicios, Unidad Ejecutora N° 5101, hace constancia que en el proyecto de presupuesto para el año 2025, se incluirá en la sub-partida presupuestaria **2203 “MEDICINAS”** actividad 51, un monto de doce mil doscientos noventa y cinco millones cuatrocientos setenta y siete mil ochocientos sesenta y cuatro colones con treinta céntimos (¢12,295,477,864.30).

Lo anterior significa que dichos recursos estarán disponibles para cubrir la adquisición de las **21 vacunas del Plan Anual de Vacunación Institucional para el año 2025 PAHO173S Organización Panamericana de la Salud (OPS)**, según el siguiente detalle:

Codigo	Descripcion	Unid	Cantidad estimada por adquirir según PAHO 2025	Precio unitario referencia	Total Anual
1-11-44-0025	ANDUSOMERÁN 0,1 MG/ML, DISPERSIÓN INYECTABLE, FRASCO AMPOLLA MULTIDOSIS CON 2,5 ML	UD	66,700.00	\$10.8483	\$723,581.6100
1-10-44-4797	VACUNA INFLUENZA, SOLUCION O SUSPENSION PARA INYECCION	DO	150,000.00	\$5.2602	\$789,030.0000
1-10-44-4795	VACUNA INFLUENZA, SOLUCION O SUSPENSION PARA INYECCION	DO	1,350,000.00	\$5.2602	\$7,101,270.0000
1-10-44-4785	VACUNA TRIPLE ANTI-SARAMPION, RUBEOLA	UD	400.00	\$14.0818	\$5,632.7200
1-10-44-4034	INMUNOGLOBULINA VARICELA - ZOSTER	FA	73.00	\$555.5236	\$40,553.2228
1-10-44-4900	VACUNA NEUMOCOCCICA CONJUGADA 13-VA	FA	170,000.00	\$10.8354	\$1,842,018.0000
1-10-44-4925	VACUNA NEUMOCOCICA POLIVALENTE (ANT	UD	86,000.00	\$9.9841	\$858,632.6000



Caja Costarricense Seguro Social  
Gerencia de Logística  
Dirección de Aprovisionamiento de Bienes y Servicios  
Sub. Área Gestión Administrativa  
■ 25-39-1227

Codigo	Descripcion	Unid	Cantidad estimada por adquirir según PAHO 2025	Precio unitario referencia	Total Anual
1-10-53-8320	DERIVADO PROTEICO PURIFICADO DE TUBERCULINA	FA	2,500.00	\$4.9723	\$12,430.7500
1-10-44-4775	VACUNA TUBERCULOSIS ATENUADA. POLVO	AM	10,350.00	\$4.1590	\$43,045.6500
1-10-44-4761	VACUNA COMBINADA DE TOXOIDE DIFTERI (Dtap-IPV) TETRAVALENTE	AM	80,000.00	\$17.1070	\$1,368,560.0000
1-10-44-4762	VACUNA COMBINADA DE TOXOIDE DIFTERI	AM	200,000.00	\$19.7297	\$3,945,940.0000
1-10-44-4790	VACUNA DE HEPATITIS B (RECOMBINANTE)	FC	12,300.00	\$1.4301	\$17,590.2300
1-10-44-4789	VACUNA PARA HEPATITIS B (RECOMBINANTE) PEDIATRICA, 10 MG.	FC	165,000.00	\$0.9942	\$164,043.0000
1-10-44-4820	VACUNA ANTIRABICA PRODUCIDA EN CELU	FA	550.00	\$9.9991	\$5,499.5050
1-10-44-4805	VACUNA CONTRA ROTAVIRUS HUMANO SUSP	UD	105,000.00	\$5.9282	\$622,461.0000
1-10-44-4780	VACUNA SARAMPION, RUBEOLA Y PAROTID	FA	15,000.00	\$4.0781	\$61,171.5000
1-10-44-4800	VACUNA DIFTERO-TETANICA ADSORBIDA.	AM	469,000.00	\$1.9381	\$908,968.9000
1-10-44-4763	VACUNA COMBINADA DE ANTIPERTUSSIS A	FA	65,000.00	\$11.7926	\$766,519.0000
1-10-44-4825	VACUNA VARICELA DE VIRUS VIVOS ATEN	FA	66,000.00	\$19.4411	\$1,283,112.6000
1-10-44-4835	VACUNA CONTRA EL VIRUS DE PAPILOMA	UD	170,000.00	\$10.5462	\$1,792,854.0000
1-10-44-4033	INMUNOGLOBULINA HEPATITIS B (HUMAN	FA	90.00	\$27.7779	\$2,500.0110
<b>TOTAL \$</b>					<b>\$22,355,414.2988</b>

Se extiende la presente a la hora y fecha de la firma digital.



Caja Costarricense Seguro Social  
Gerencia de Logística  
Dirección de Aprovisionamiento de Bienes y Servicios  
Sub. Área Gestión Administrativa  
☎ 25-39-1227

034

## DIRECCION DE APROVISIONAMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS

ANA ISABEL  
GARBANZO  
MATAMOROS  
S (FIRMA)

Firmado digitalmente  
por ANA ISABEL  
GARBANZO  
MATAMOROS (FIRMA)  
Fecha: 2024.09.12  
13:01:11 -06'00'



**Licda. Ana I. Garbanzo Matamoros.**  
**Jefe a.i. Subárea de Gestión Administrativa**

**Nota: Queda sin efecto la constancia de contenido presupuestario DABS-CA-PRE-0020-2024.**

Cc: Archivo

Proyección tipo de cambio  $\neq$ 550

Monto Total (\$22,355,414.2988)

**Shirley Solano Mora**

---

**De:** OPS/OMS Costa Rica <#COREMAIL@paho.org>  
**Enviado el:** viernes, 17 de enero de 2025 10:19  
**Para:** Correspondencia Institucional CCSS; Despacho Gerencia Medica  
**CC:** Despacho Gerencia Medica; Esteban Vega de la O; Adriana Chaves Díaz; Paola Marcela Alfaro Valenciano; Jorge Quirós Cedeño; Erick Andrés González de la O; Shirley Solano Mora; Jefry de la Concepción Castro Rojas; Leandra Abarca Gómez; Tenorio Gnecco, Alfonso (CRI); Mery, Gustavo Andres (CRI); Rey, Dra. Gabriela (CRI); Alfaro, Maurenth (CRI); Perugini, Alfonso (CRI); Hernandez, Flor Ivette (CRI); Roman, Rocio (CRI)  
**Asunto:** OFICIO CRI PRO 20.05 29254 2025 y estimación de precios REQ24-000014477 vacuna HPV  
**Datos adjuntos:** Oficio 29254 (part 1) - signed.pdf; REQ24-00014477 HPV 1 DS COSTA RICA CCSS.pdf

Buenos días estimados señores(as).

Con indicaciones superiores remito el **Oficio CRI PRO 20.05 29254 2025**, para su atención.

**FAVOR APORTAR ACUSE DE RECIBO.**

Saludos cordiales,

*Correspondencia OPS.*

*Oficina de OPS/OMS en Costa Rica*

OPS/OMS | Tel +506 2521-7045 Ext. 48803



# OPS

**IMPORTANT:** This transmission is for use by the intended recipient and it may contain privileged, proprietary or confidential information. If you are not the intended recipient or a person responsible for delivering this transmission to the intended recipient, you may not disclose, copy or distribute this transmission or take any action in reliance on it. If you received this transmission in error, please dispose of and delete this transmission. Thank you.



Ref. CRI PRO 20.05 29254 2025

16 de enero de 2025

Doctor  
Alexander Sánchez Cabo  
Gerente Médico a.i.  
Caja Costarricense de Seguro Social

Estimado Dr. Sánchez:

Reciba un cordial saludo por parte de la Organización Panamericana de la Salud/Organización Mundial de la Salud (OPS/OMS). En seguimiento a la aprobación de la reconfirmación de demanda de las vacunas I semestre 2025, remitimos proforma de la vacuna a través del Fondo Rotatorio, para su valoración:

Proforma	Vacuna	Cantidad Dosis	Proveedor	Entrega	Validez de la oferta
REQ24-00014477	Papiloma Humano (HPV) Cuadrivalente (1 dosis)	95,000	MSD Latin América Services S. de R.L.	8 semanas o días después de recibida la orden de compra	11 de febrero de 2025

Quedamos a la espera del acta de adjudicación y la orden de compra para el trámite de adquisición, si consideran la aprobación. Es importante indicar que la respuesta debe ser enviada antes de la fecha de la validez de la oferta, que indica en el estimado de precios.

Al agradecer su atención se suscribe atentamente,



Dr. Alfonso Tenorio Gnecco  
Representante

**FHS**

- AP/rrs
- Anexo: Lo indicado
- CC: Dr. Mario Urcuyo, Asesor del Gerente Médico
- Dr. Esteban Vega de la O, Gerente de Logística
- Dra. Adriana Chaves Díaz, Directora Aprov. de Bienes y Servic.
- Dr. Jefry de la Concepción Castro, Farmacéutico-Epidemiólogo
- Lic. Jorge Quirós, Area Gestión Medicamentos

 <p><b>Pan American Health Organization (PAHO/WHO)</b>  <b>Regional Office of the World Health Organization</b>  <b>Office of Procurement</b>  525 23rd Street N.W.  Washington, DC  20037  202-974-3000</p>		<b>ESTIMADO DE PRECIOS</b>
		Número: REQ24-00014477 Fecha: 13 Jan 2025

<b>Proveedor:</b> MSD LATIN AMERICA SERVICES S.DE R.L. RUC 2020579-1-1840 DV23 CLAVE R7236 AV RANDOLPH MIT LOGISTCS PARK EDF #2 ZONA LIBRE DE COLON Panamá Panama	<b>Solicitante:</b> CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL Sub-Area de Desalmacenajes San Francisco de Dos Rios De Maxi Pali 100 M Norte, Contiguo a la Bomba La Pacifica Attn: Licda. Elena Brenes Camacho, Sub-Area de Internacionalizacion y Desalmacenaje San José Costa Rica <b>Solicitado por:</b> Laura Silva
---	---

#	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	MONEDA	MONTO TOTAL
1	<b>Human Papillomavirus (HPV) Vaccine - Quadrivalent (1 dose)</b> <i>ETIQUETAS: ESPANOL</i> <i>CADUCIDAD: 18 MESES MINIMO AL MOMENTO DEL EMBARQUE</i> <i>REGISTRO: 1005-BV-4321B</i> <i>ENTREGA: 8 SEMANAS DESPUES DE COLOCADA LA ORDEN</i> <i>VALIDEZ DE LA OFERTA: FEBRERO 11, 2025</i>	95,000	Dose	10.480000	USD	995,600.00
2	<b>Discount - Revolving Fund</b> <i>NOTA:</i> <i>DESCUENTO DE ACUERDO AL CONTRATO DE COMPRA OPS.</i> <i>PRECIO NETO: US\$ 9.58 DOSIS</i>	95,000	Each	-0.900000	USD	(85,500.00)
3	<b>AIR FREIGHT CHARGES / CARGOS POR FLETE AEREO</b>				USD	11,500.00
4	<b>INSURANCE CHARGES / CARGOS POR SEGURO</b>				USD	37.00
5	<b>SERVICE CHARGES / GASTOS DE SERVICIO (4.25%)</b>				USD	38,679.25

**TOTAL ESTIMADO:** USD 960,316.25

**TERMINOS**

-TOTAL ESTIMADO DPU AEROPUERTO INTERNACIONAL SAN JOSE, COSTA RICA

REFERENCIA:

-SU SOLICITUD DE PRECIOS # REQ24-00014477

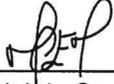
INSTRUCCIONES ESPECIALES:

-SI SE CONCRETA LA COMPRA, FAVOR DE INDICAR EL NUMERO DEL ESTIMADO DE PRECIOS # REQ24-00014477 (RV).

IMPORTANTE:

-ESTA PROFORMA ES SOLO UN ESTIMADO. PRECIOS FIRMES SERAN ESTABLECIDOS DESPUES DE RECIBIR AUTORIZACION DE COMPRA CON NUMERO DE PARTIDA A CARGAR Y/O EL DEPOSITO DE LOS FONDOS EN UNA CUENTA DE LA OPS.

REQ24-00014477



---

Oficial de Compras



# CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

## Planificación de Suministros ORDEN DE ADQUISICIONES

Prioridad: 1

COMPRA NORMAL

038

Fecha de análisis: 08/11/2024		Cuenta Presupuestaria: 2203 / 20102			No. 26-		2617142	
<b>DATOS DEL ARTICULO</b>								
Código 1-10-44-4835				Unidad medida UD		Críticidad CATEGORIA A		
<b>Descripción:</b> VACUNA CONTRA EL VIRUS DE PAPILOMA HUMANO SUSPENSIÓN INYECTABLE. UNA DOSIS ÚNICA (MONODOSIS) JERINGA PRELLENADA CON 0.5 ML. <b>Comisión Técnica:</b> COMISIÓN TÉCNICA DE COMPRAS DE MEDICAMENTOS. (Ver Ficha Adjunta)								
<b>DATOS DE REFERENCIA</b>								
	<i>Cantidad</i>	<i>Duración Meses</i>	<i>Consumo últimos meses</i>					
<i>Existencia</i>	190	0.03	<i>Últimos 12 meses</i>	<i>Últimos 6 m</i>	<i>Últimos 3 m</i>	<i>Último mes</i>	<i>Despacho Promedio</i>	<i>Despacho Ponderado</i>
<i>Pendiente</i>	104040	14.17						
<b>TOTAL</b>	104230	14.20	80770	41340	25770	3710	7342.73	7114.15
<i>Peticiones Pendientes</i> No hay								
<i>Ordenes Pendientes</i> 581872, 581860, 581875, 581829, 581806, 581770 por 14,040.00								
<b>DATOS ÚLTIMA COMPRA</b>								
<i>Última Peticion</i> 2616925			<i>Fecha</i> 20/06/2024					
<i>Fecha último ingreso</i>				<i>Cantidad recibida último ingreso</i>				
<i>Ult. Orden</i> 581875			<i>Fecha</i> 23/07/2024		<i>Licit.</i> 2024DI-000014-5101		<i>Precio/Unit</i> 10.5307 DOLAR (USD)	
<i>Última Compra a</i> 57072 ORGANIZACION PANAMERICANA DE LA SALUD (LIBROS A TRAVES DEL PROGRAMA PALTEX)								
<b>DATOS DE LA COMPRA</b>								
<i>Punto de re-orden</i> N/A			<i>Compra.</i> No Financiada		<i>Tipo:</i> Ordinaria			
<i>Cantidad a comprar</i>		95000	<i>Precio unit. ₡</i> 5,418.6796					
			<i>Estimación 1 Periodo ₡</i> 514,774,558.60		<i>Estimación Total ₡</i> 514,774,562.00			
<i>No. Entregas</i> 1		<i>Período abastecer</i> 1		<i>Fecha Primera Entrega</i>				
<i>Entregas Iguales</i> No		<i>Intervalo (meses)</i> 00		<i>Días Primera Entrega</i> 30 Naturales				
<b>OBSERVACIONES</b>								
SE INICIA COMPRA DEL I SEMESTRE DEL AÑO 2025(RECONFIRMACIÓN DEL 1Q Y 2Q AÑO 2025), DADO LO SEÑALADO EN OFICIO DDSS-ASC-0516 DE FECHA 24 DE SETIEMBRE 2024, DONDE SE INDICA LO SIGUIENTE: " CADA AÑO, SE REALIZA UNA PROGRAMACIÓN ANUAL DE LAS VACUNAS A ADQUIRIR Y ESTAS INGRESAN EN 2 TRACTOS AL PAÍS A TRAVÉS DEL FONDO ROTATORIO DE LA OPS. TODAS ESTAS VACUNAS INCLUIDAS, PERMITEN LA PROTECCIÓN DE NIÑOS, ADOLESCENTES Y ADULTOS SEGÚN CORRESPONDA". SE UTILIZA PRECIO REFERENCIAL DE LA ULTIMA COMPRA REALIZADA, UNICA ENTREGA POR 95000 UD A 30 DÍAS NATURALES.								

# Planificación de Suministros

## ORDEN DE ADQUISICIONES

### JUSTIFICACIÓN DE LA COMPRA

#### 1. JUSTIFICACIÓN DE LA COMPRA

TODA ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS ALMACENABLES OBEDECE AL PLAN ANUAL OPERATIVO DE LA SUBÁREA DE PROGRAMACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, CUYA FINALIDAD ES SATISFACER LOS REQUERIMIENTOS DE LAS UNIDADES EJECUTORAS DE LA INSTITUCIÓN, Y GARANTIZAR SU FUNCIONAMIENTO.

EL PROGRAMA ANUAL DE COMPRAS FUE PLANTEADO Y JUSTIFICADO EN EL PLAN ANUAL DE OPERATIVO DE LA UNIDAD 511 PROGRAMA DE COMPRAS DE MERCADERÍAS Y SERVICIO. ASÍ MISMO EN EL PROGRAMA DE ADQUISICIONES SEGÚN EL ARTÍCULO 80 DE LA LEY GENERAL DE CONTRATACION PÚBLICA. POR LO TANTO, EL INSUMO QUE SE DESEA ADQUIRIR POR MEDIO DE ESTÁ COMPRA FUE PUBLICADO EN EL SISTEMA DIGITAL UNIFICADO EN ENERO DEL 2024.

#### 2. ESTUDIO TÉCNICO PARA EL PRECIO:

2.1 SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 85 DEL REGLAMENTO A LA LEY GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, LA ADMINISTRACIÓN REALIZÓ UN SONDEO O ESTUDIO DE MERCADO A FIN DE DETERMINAR LOS PRECIOS DE REFERENCIA CONFORME PREVISTO EN EL ARTÍCULO 44 DEL MISMO REGLAMENTO.

2.2 SE CUENTA CON UN REGISTRO DE PRECIOS HISTÓRICO ELECTRÓNICO POR ARTÍCULO (SUMINISTROS O MEDICAMENTOS), DONDE SE REGISTRA EL PRECIO UNITARIO DE LA ÚLTIMA COMPRA, LA MONEDA EN LA QUE SE REALIZÓ LA COMPRA, EL NÚMERO DE LA ORDEN DE COMPRA O CONTRATO Y EL OFERENTE DE DICHA COMPRA.

2.3 TOMANDO EN CUENTA ESTOS PRECIOS, SE REALIZA UNA PROYECCIÓN DEL PRECIO DE LA ÚLTIMA COMPRA, PARA DETERMINAR LA DEVALUACIÓN CARGADA A LA MONEDA Y LA DEVALUACIÓN PROYECTADA, CONSIDERANDO PARA ESTA PROYECCIÓN LA FECHA PROBABLE DE ENTRADA Y PAGO DEL SUMINISTRO Ó MEDICAMENTO.

2.4 PARA EL CÁLCULO SE UTILIZA LA SIGUIENTE FORMULA:

PRECIO UNITARIO PROYECTADO = (PRECIO UNITARIO DE LA ÚLTIMA COMPRA ORDINARIA DEL SUMINISTRO X TIPO DE CAMBIO ACTUAL DEL COLÓN CON RESPECTO AL DÓLAR PUBLICADO POR EL BCCR) X (1 + PORCENTAJE DE INFLACIÓN ACUMULADA DURANTE LOS MESES TRANSCURRIDOS DESDE LA FECHA DE APERTURA DE LA ULTIMA COMPRA HASTA LA CONFECCION DE LA PETICIÓN + PORCENTAJE DE VARIACIÓN ESPERADA DEL TIPO DE CAMBIO DEL COLÓN CON RESPECTO AL DÓLAR A 3 MESES)

2.5 SE DEFINE LA CANTIDAD A COMPRAR DEL PRODUCTO UTILIZANDO LAS HERRAMIENTAS VIGENTES PARA EL MOMENTO DE LA COMPRA.

FORMULA PARA EL CÁLCULO DE LA CANTIDAD A COMPRAR: CANTIDAD A COMPRAR = DEMANDA MENSUAL UTILIZADA X NÚMERO DE MESES A ABASTECER.

2.6 CON EL PRECIO UNITARIO POR ARTÍCULO (SUMINISTRO Ó MEDICAMENTO) Y LA CANTIDAD A COMPRAR, SE CALCULA EL MONTO DE LA RESERVA PRESUPUESTARIA MULTIPLICANDO LA CANTIDAD A COMPRAR POR EL PRECIO UNITARIO PROYECTADO.

FORMULA PARA EL CÁLCULO DE LA RESERVA PRESUPUESTARIA: MONTO DE LA RESERVA = CANTIDAD A COMPRAR X PRECIO UNITARIO PROYECTADO.

2.7 TODOS ESTOS DATOS CALCULADOS Y PROYECTADOS SE INCLUYEN EN EL ORDEN DE ADQUISICIONES, EN EL APARTADO DENOMINADO "DATOS DE LA COMPRA" EL CUAL INCLUYE CANTIDAD A COMPRAR, PRECIO UNITARIO Y RESERVA PRESUPUESTARIA.

#### 3. RESPONSABLES EN EL PROCESO DE COMPRA (ARTÍCULO 37 LGCP)

ESTA ADMINISTRACIÓN INFORMA QUE EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL ESTARÁ A CARGO DE LAS SIGUIENTES UNIDADES:

ÁREA DE ADQUISICIONES: CONDUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA.

COMISIÓN TÉCNICA CORRESPONDIENTE: RECOMENDACIÓN TÉCNICA DE LAS OFERTAS Y LAS DERIVACIONES DE ESTA ACTIVIDAD.

EL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN CONTRACTUAL ESTARÁ A CARGO DEL ÁREA GESTIÓN DE MEDICAMENTOS Y DE LA SUBÁREA DE GARANTÍAS Y CONTRATOS RESPECTIVAMENTE.

EL ALMACENAMIENTO, CUSTODIA Y DISTRIBUCIÓN A CARGO DEL ÁREA DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN.

#### 4. MARCO JURÍDICO APLICABLE

Planificación de Suministros  
ORDEN DE ADQUISICIONES

*Anyeli Campos Pérez*

ANYELI CAMPOS PEREZ  
Planificador Responsable

*Lic. Jorge Quirós Cedeño*

Autorizado por

*Jorge Quirós*

Firma Autorización



**CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL**  
PROGRAMA INSTITUCIONAL DE COMPRAS

**Aprobación presupuestaria para orden de adquisición 26-No. 2617142**

<b>Fecha Sol.</b> 08/11/2024	<b>Unidad que solicita</b> PROGRAMA INSTITUCIONAL DE COMPRAS	<b>Servicio Actividad U. Prog</b> 370 51 5101	<b>Número de Reserva</b>	<b>U. Prog.</b> 5101	<b>Aprobado por</b> JOSE FRANCISCO BADILLA Z
---------------------------------	---	--	--------------------------	-------------------------	---

Código	Descripción Artículo	Un.	Cantidad	Precio Unit.	Precio Total	Partida
1-10-44-4835	VACUNA CONTRA EL VIRUS DE PAPILOMA HUMANO SUSPENSIÓN INYECTABLE. UNA DOSIS ÚNICA (MONODOSIS) JERINGA PRELLENADA CON 0.5 ML.	UD	95,000.000	5,418.68	514,774,558.68	2203

**Observaciones:**



08 de Noviembre de 2024  
AGM-SIEI-0893-2024

Licenciada  
Anyeli Campos Perez  
Planificador  
Sub-Área de Programación de Bienes y Servicios  
Área Gestión de Medicamentos

**Asunto: Remisión fichas Técnicas**

Estimada Licenciada:

En atención a su solicitud vía correo se remiten las fichas técnicas solicitadas las cuales se encuentran identificadas con las firmas de los miembros de la Comisión Técnica respectiva, por lo que por este acto se certifica que la misma adjunta a este oficio es copia fiel y exacta de la ficha técnica original, custodiada en el archivo físico/digital de la Comisión Técnica respectiva que he tenido a la vista y que se encuentra incluidas en el SIGES, además de ser la versión vigente emitida por el Ente técnico correspondiente, la cual se detalla a continuación:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN PRODUCTO	PÁGINAS	VERSIÓN FICHA TÉCNICA
1-11-44-0025	Vacuna COVID-19 – Moderna (ARNm) – Vial de 5 dosis (50 mcg/0,5 ml por dosis)	5	99600
1-10-44-4797	Influenza - HS - Trivalente (6-35 meses) (20 dosis)	7	56004
1-10-44-4795	Influenza - HS- Trivalente (≥3 años) (1 dosis)	7	55904
1-10-44-4033	Inmunoglobulina humana Hepatitis B - 200 UI/ml (1 ml)	5	65700
1-10-44-4034	Inmunoglobulina humana Varicela Zoster -50 UI/ml ( Vial 2,5 ml)	4	65800
1-10-44-4900	PCV 13 (1 dosis)	5	65602
1-10-44-4925	PPSV 23 (1 dosis)	6	69201
1-10-53-8320	Tuberculina PPD - 5UT/0.1 ml - (Vial 1 ml = 10 pruebas)	5	74401
1-10-44-4775	Vacuna BCG (< 1 año ) - Liofilizada (20 dosis)	5	52302
1-10-44-4761	Vacuna DTaP IPV - Líquida - Jeringa Prellenada (1 dosis)	6	69701
1-10-44-4762	Vacuna DTaP-Hib-IPV - Liofilizada - Jeringa Prellenada (1 dosis)	9	69802
1-10-44-4790	Vacuna Hepatitis B - Adulto (1 dosis)	5	52501
1-10-44-4789	Vacuna Hepatitis B - Pediátrica (1 dosis)	5	52401
1-10-44-4820	Vacuna Rabia Humana - Células vero - Liofilizada - Vial (1 dosis)	5	66202
1-10-44-4805	Vacuna Rotavirus - Oral - Esquema de 2 dosis - Líquida - Aplicador Oral (1 dosis)	6	84700
1-10-44-4785	Vacuna SRP (Jerry-Lynn) - Liofilizada (1 dosis)	10	86000
1-10-44-4780	Vacuna SRP (Leningrad-Zagreb) - Liofilizada (1 dosis)	7	69401

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
GERENCIA LOGÍSTICA  
ÁREA GESTIÓN DE MEDICAMENTOS-PEC  
Teléfono: 2539-1251. Fax: 2539-0564  
Correo electrónico:  
jacalderg@ccss.sa.cr

1-10-44-4800	Vacuna Td (10 dosis)	5	52602
1-10-44-4763	Vacuna TdaP (1 dosis)	5	78100
1-10-44-4825	Vacuna Varicela - cepa OKA - Liofilizada - (1 dosis)	6	55802
1-10-44-4835	Vacuna VPH - Cuadrivalente (1 dosis)	15	85101

Sin otro particular, se suscribe,

Atentamente,

ÁREA DE GESTIÓN DE MEDICAMENTOS  
SUB-ÁREA DE INVESTIGACIÓN Y EVALUACIÓN DE INSUMOS



"Garantiza la autenticidad e integridad de los documentos digitales y la equivalencia jurídica de la firma manuscrita"

Lic. Jorge Calderón García  
Analista

Redacción: Bach. Andrea Brizuela Saravia  
Revisor por: Licda. Alexandra Torres Brenes  
📁 Archivo

El(la) suscrito(a) Freddy González cédula: 9-0219-0726, en mi condición de programa de la unidad DARS hago constar y que verifiqué que el presente documento impreso tiene una firma digital auténtica estampada en el mismo el día 08 del mes de 11 del año 2024 a las 05:31 horas. Asimismo, dejo constancia que el archivo digital original fue debidamente remitido al correo electrónico de esta unidad: ccguzman @ ccss.sa.cr, el día 11 del mes de 11 del año 2024 a las 08:00 horas, y que dicho archivo pasa a estar custodiado en el archivo digital de esta unidad. Es todo. Firma del funcionario responsable:

Requerimientos Trimestrales de Compra de Vacunas y Jeringas

Para: Organización Panamericana de la Salud (OPS)  
Oficina Regional de la Organización Mundial de la Salud (OMS)

525 23rd St. NW

Washington, DC 200037 USA

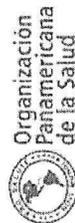
Caja Costarricense de Seguro Social, Costa Rica

8/13/2024

Tipo de Pronóstico Inicial

Año de Planificación 2025

# OPS



Producto	Código	Petición	Compra T1
Vacuna COVID-19 – Moderna (ARNm) – Vial de 5 dosis (50 mcg/0,5 ml por dosis)	111440025	2617145	70,000
Influenza - HS - Trivalente (6-35 meses) (20 dosis)	110444797	2617146	300,000
Influenza - HS- Trivalente (≥3 años) (1 dosis)	110444795	2617147	1,200,000
Inmunoglobulina humana Hepatitis B - 200 UI/ml (1 ml)	110444033	2617126	20
Inmunoglobulina humana Varicela Zoster -50 UI/ml ( Vial 2,5 ml)	110444034	2617144	30
PCV 13 (1 dosis)	110444900	2617127	55,000
PPSV 23 (1 dosis)	110444925	2617128	30,000
Tuberculina PPD - 5UT/0.1 ml - (Vial 1 ml = 10 pruebas)	110538320	2617129	1,000
Vacuna BCG (< 1 año ) - Liofilizada (20 dosis)	110444775	2617130	120,000
Vacuna DTaP IPV - Líquida - Jeringa Prellenada (1 dosis)	110444761	2617132	20,000
Vacuna DTaP-Hib-IPV - Liofilizada - Jeringa Prellenada (1 dosis)	110444762	2617133	50,000
Vacuna Hepatitis B - Pediátrica (1 dosis)	110444789	2617135	50,000
Vacuna Rabia Humana - Células vero - Liofilizada - Vial (1 dosis)	110444820	2617136	250
Vacuna Rotavirus - Oral - Esquema de 2 dosis - Líquida - Aplicador Oral (1 dosis)	110444805	2617138	55,000
Vacuna Td (10 dosis)	110444800	2617140	200,000
Vacuna TdaP (1 dosis)	110444763	2617141	20,000
Vacuna Varicela - cepa OKA - Liofilizada - (1 dosis)	110444825	2617143	25,000
Vacuna VPH - Cuadrivalente (1 dosis)	110444835	2617142	95,000

	<b>COMISION DE FICHAS TECNICAS DE MEDICAMENTOS</b> <b>C.C.S.S.</b> <b>Versión CFT 85101</b>	<b>Sustituye a</b> <b>Versión</b> <b>CFT 85100</b>
	<b>Vacuna contra el virus de papiloma humano.</b> <b>Suspensión inyectable. Una dosis única (monodosis).</b> <span style="float: right;">Página 1 de 15</span> <b>Jeringa prellenada con 0,5 mL</b> <b>o</b> <b>Vacuna contra el virus de papiloma humano.</b> <b>Suspensión inyectable. Una dosis única (monodosis).</b> <b>Frasco ampolla con 0,5 mL</b>	
<b>Código 1-10-44-4835</b>		

## 1. DESCRIPCIÓN

### 1.1. Presentación del producto:

**Opción 1:** Vacuna contra el virus de papiloma humano. Suspensión inyectable. Una dosis única (monodosis). Jeringa prellenada de vidrio con 0,5 mL. No contiene preservantes ni antibióticos.

La vacuna es recombinante tetravalente (Tipos 6, 11, 16, 18).

Las proteínas L1 son producidas a partir de cultivos de fermentación separada de una cepa de levadura de *Saccharomyces cerevisiae* CANADA 3 C-5 (Cepa 1895) recombinante y auto-ensambladas en VLPs.

Cada 0,5 mililitros de la suspensión inyectable contiene:

Principio activo	Cantidad
Proteína L1 VPH Tipo 6	20 µg
Proteína L1 VPH Tipo 11	40 µg
Proteína L1 VPH Tipo 16	40 µg
Proteína L1 VPH Tipo 18	20 µg
Excipientes	Cantidad
Aluminio (en forma de adyuvante de sulfato hidroxifosfato de aluminio amorfo)	225 µg
Cloruro de sodio	9,56 mg
L-Histidina	0,78 mg
Polisorbato 80	50 µg
Borato de sodio	35 µg
Agua para inyección csp	q.s.

<p>Aprobada por la Comisión Fichas Técnicas de Medicamentos, Sesión CFT-008-2019</p> <p><i>[Signature]</i> Dra. Wendy Montero Oviedo</p> <p><i>[Signature]</i> Dra. Ana Sofía Orozco Solano</p> <p><i>[Signature]</i> Dr. David Solano Molina</p> <p><i>[Signature]</i> Dr. David Tencio Araya</p> <p><i>[Signature]</i> Dra. Mariela Guevara Solera</p> <p>Fecha: 05 de marzo del 2019</p>	<p>Aprobada por el Área de Medicamentos y Terapéutica Clínica</p> <p>DFE-AMTC-435-02-2019</p> <p>AMTC 0739-02-19</p> <p>Sesión 2019-06</p> <p><i>[Signature]</i> Dra. Angélica Vargas Camacho Jefe</p> <p>Fecha: 23 de marzo 2019</p>
---	---



COMISION DE FICHAS TECNICAS DE MEDICAMENTOS  
C.C.S.S.  
Versión CFT 85101

Sustituye a  
Versión  
CFT 85100

Vacuna contra el virus de papiloma humano.  
Suspensión inyectable. Una dosis única (monodosis). Jeringa prellenada con 0,5 mL

Página 2 de 15

Vacuna contra el virus de papiloma humano.  
Suspensión inyectable. Una dosis única (monodosis).  
Frasco ampolla con 0,5 mL

Código 1-10-44-4835

1.2. Vía de administración: Intramuscular.

1.3. Vida útil: La vigencia del medicamento debe ser no menor a 20 meses al momento de su entrega a la Institución.

2. ESPECIFICACIONES DE CALIDAD:

2.1. El oferente al registrarse; debe presentar en el Laboratorio de Normas y Calidad de Medicamentos; el método validado de control de calidad del producto del laboratorio fabricante y adjuntar los documentos que respalden la validación; o una copia del método de análisis de calidad del producto correspondiente a la farmacopea en que es oficial.

2.2. El oferente al registrarse debe presentar en el Laboratorio de Normas y Calidad de Medicamentos la fórmula cualitativa-cuantitativa.

2.3. El oferente al registrarse debe presentar en el Laboratorio de Normas y Calidad de Medicamentos una copia de la Hoja de Datos de Seguridad (MSDS siglas en inglés) del producto en idioma español.

2.4. El oferente adjudicado debe presentar por escrito en el Laboratorio de Normas y Calidad de Medicamentos las condiciones específicas requeridas para el tratamiento y manejo de los desechos del producto.

2.5. El oferente debe cumplir con la Normativa de Requisitos para el Registro de Oferentes para Medicamentos Biotecnológicos y Biológicos vigente, publicada en el Diario Oficial La Gaceta.

Aprobada por la Comisión Fichas Técnicas de Medicamentos, Sesión CFT-008-2019

Dra. Wendy Montero Oviedo

Dra. Ana Sofía Orozco Solano

Dr. David Solano Molina

Dr. David Tencio Araya

Dra. Mariela Guevara Solera

Fecha: 05 de marzo del 2019

Aprobada por el Área de Medicamentos y Terapéutica Clínica

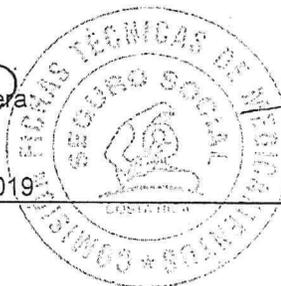
DFE-AMTC-435-02-2019

AMTC 0739-02-19

Sesión 2019-06

Dra. Angélica Vargas Camacho  
Jefe

Fecha: 23 de marzo 2019



	<b>COMISION DE FICHAS TECNICAS DE MEDICAMENTOS</b> <b>C.C.S.S.</b> <b>Versión CFT 85101</b>	<b>Sustituye a</b> <b>Versión</b> <b>CFT 85100</b>
	<b>Vacuna contra el virus de papiloma humano.</b> <b>Suspensión inyectable. Una dosis única (monodosis).</b> <b>Jeringa prellenada con 0,5 mL</b> <b>o</b> <b>Vacuna contra el virus de papiloma humano.</b> <b>Suspensión inyectable. Una dosis única (monodosis).</b> <b>Frasco ampolla con 0,5 mL</b>	Página 3 de 15
<b>Código 1-10-44-4835</b>		

### 3. EMPAQUE:

#### 3.1. EMPAQUE PRIMARIO

##### Características del empaque primario:

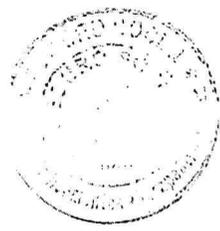
Jeringa de vidrio prellenada con 0,5 mL de la suspensión inyectable; la abertura de la jeringa protegida con un tapón de hule que la mantiene herméticamente cerrada, y una vez retirado el mismo es para colocar la aguja. El extremo interno de hule del émbolo en contacto con la suspensión inyectable. El cuerpo de la jeringa, el émbolo, el tapón de hule no deben interactuar físicamente ni químicamente con ninguno de los componentes de la fórmula y deben garantizar la calidad, esterilidad y la estabilidad del producto hasta el término de su fecha de expiración.

Cada jeringa con dos agujas hipodérmicas de acero inoxidable adjuntas. La aguja hipodérmica a usar dependerá del grupo etario y/o morbilidades del paciente al que se administre la vacuna.

Cada aguja protegida con un dispositivo herméticamente cerrado en condiciones estériles, una de las agujas con calibre 23G x 1" (0,6 mm x 25 mm) y la otra aguja con calibre 25G x 5/8" (0,5 mm x 16 mm).

El aditamento individual tipo bandeja de plástico contiene la jeringa prellenada y dos agujas. La bandeja de plástico herméticamente cerrada para que mantenga las condiciones de esterilidad de la jeringa prellenada y las dos agujas.

La jeringa y aguja no deben interactuar físicamente ni químicamente con ninguno de los componentes de la fórmula, y deben garantizar la calidad, esterilidad y la estabilidad del producto hasta el término de su fecha de expiración, además deben garantizar la correcta administración del producto en el paciente.

<p>Aprobada por la Comisión Fichas Técnicas de Medicamentos, Sesión CFT-008-2019</p> <p><i>[Signature]</i> Dra. Wendy Montero Oviedo</p> <p><i>[Signature]</i> Dra. Ana Sofía Orozco Solano</p> <p><i>[Signature]</i> Dr. David Solano Molina</p> <p><i>[Signature]</i> Dr. David Zencio Araya</p> <p><i>[Signature]</i> Dra. Mariela Guevara Selera</p> <p>Fecha: 05 de marzo del 2019</p>	<p>Aprobada por el Área de Medicamentos y Terapéutica Clínica</p> <p>DFE-AMTC-435-02-2019 AMTC 0739-02-19 Sesión 2019-06</p> <p style="text-align: right;"></p> <p><i>[Signature]</i> Dra. Angélica Vargas Camacho Jefe</p> <p>Fecha: 20 de marzo 2019</p>
---	---



COMISION DE FICHAS TECNICAS DE MEDICAMENTOS  
C.C.S.S.  
Versión CFT 85101

Sustituye a  
Versión  
CFT 85100

Vacuna contra el virus de papiloma humano.  
Suspensión inyectable. Una dosis única (monodosis). Jeringa prellenada con 0,5 mL

Página 4 de 15

Vacuna contra el virus de papiloma humano.  
Suspensión inyectable. Una dosis única (monodosis).  
Frasco ampolla con 0,5 mL

Código 1-10-44-4835

**Rotulación del empaque primario**

La jeringa se rotulará con etiqueta adherible de plástico o papel firmemente adherida. La rotulación deberá ser nítida, indeleble bajo condiciones de manipulación normales, contrastante y fácilmente legible, que a su vez permita la visibilidad del contenido.

**Cada jeringa prellenada debe indicar como mínimo:**

Nombre genérico y tipos de proteína L1

Forma farmacéutica

Volumen total

Vía de administración: Intramuscular

Nombre de la empresa responsable o laboratorio responsable o logotipo que identifique al laboratorio y país

Número de lote

Fecha de vencimiento o expiración

Mantener en refrigeración (2°C - 8°C) (Se acepta en el empaque secundario e inserto)

No congelar (Se acepta en el empaque secundario e inserto)

Proteger de la luz (Se acepta en el empaque secundario e inserto)

Agítese bien antes de administrar

**Rotulación del empaque que contiene a la aguja adjunta (correspondiente a cada aguja):**

La rotulación deberá ser nítida, indeleble bajo condiciones de manipulación normales, contrastante y fácilmente legible. (Se acepta en idioma inglés).

Aprobada por la Comisión Fichas Técnicas de Medicamentos, Sesión CFT-008-2019

Dra. Wendy Montero Quedo

Dra. Ana Sofía Orozco Solano

Dr. David Solano Molina

Dr. David Vencio Araya

Dra. Mariela Guevara Solera

Fecha: 05 de marzo del 2019

Aprobada por el Área de Medicamentos y Terapéutica Clínica

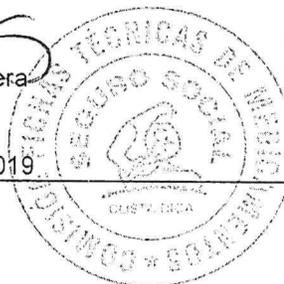
DFE-AMTC-435-02-2019

AMTC 0739-02-19

Sesión 2019-06

Dra. Angélica Vargas Camacho  
Jefe

Fecha: 18 de marzo 2019



	<b>COMISION DE FICHAS TECNICAS DE MEDICAMENTOS</b> <b>C.C.S.S.</b> <b>Versión CFT 85101</b>		<b>Sustituye a</b> <b>Versión</b> <b>CFT 85100</b>
	<b>Vacuna contra el virus de papiloma humano.</b> <b>Suspensión inyectable. Una dosis única (monodosis).</b> <b>Jeringa prellenada con 0,5 mL</b>		Página 5 de 15
<b>Vacuna contra el virus de papiloma humano.</b> <b>Suspensión inyectable. Una dosis única (monodosis).</b> <b>Frasco ampolla con 0,5 mL</b>			
<b>Código 1-10-44-4835</b>			

**Debe indicar como mínimo:**

- Número de lote
- Fecha de vencimiento
- Aguja estéril
- Calibre y longitud de la aguja
- No reusar
- Laboratorio fabricante y país de origen

**3.2. EMPAQUE SECUNDARIO**

**Características del empaque secundario:**

Caja individual de cartulina u otro material resistente con un aditamento en forma de estuche conteniendo 1 jeringa prellenada y dos agujas. Con inserto incluido. Con sellos u otros recursos necesarios que garanticen la inviolabilidad de la misma y su contenido. El tamaño del empaque debe ser congruente con el contenido. Debe mantenerse en la cadena de frío.

**Rotulación del empaque secundario:**

La rotulación del empaque debe estar en caras contiguas u opuestas (no debe funcionar como sello de seguridad), de un tamaño proporcional al empaque. La rotulación deberá ser nítida, indeleble bajo condiciones de manipulación normales, contrastante y fácilmente legible.

**Debe indicar como mínimo:**

- Nombre genérico y tipos de proteína L1
- Forma farmacéutica

<p>Aprobada por la Comisión Fichas Técnicas de Medicamentos, Sesión CFT-008-2019</p> <p><i>[Signature]</i> Dra. Wendy Montero Oviedo</p> <p><i>[Signature]</i> Dra. Ana Sofía Orozco Solano</p> <p><i>[Signature]</i> Dr. David Solano Molina</p> <p><i>[Signature]</i> Dr. David Tencio Araya</p> <p><i>[Signature]</i> Dra. Mariela Guevara Solera</p> <p>Fecha: 05 de marzo del 2019.</p>	<p>Aprobada por el Área de Medicamentos y Terapéutica Clínica</p> <p>DFE-AMTC-435-02-2019</p> <p>AMTC 0739-02-19</p> <p>Sesión 2019-06</p> <p><i>[Signature]</i> Dra. Angélica Vargas Camacho Jefe</p> <p>Fecha: 23 de marzo 2019</p>
--	---



COMISION DE FICHAS TECNICAS DE MEDICAMENTOS  
C.C.S.S.  
Versión CFT 85101

Sustituye a  
Versión  
CFT 85100

Vacuna contra el virus de papiloma humano.  
Suspensión inyectable. Una dosis única (monodosis). Jeringa prellenada con 0,5 mL

Página 6 de 15

Vacuna contra el virus de papiloma humano.  
Suspensión inyectable. Una dosis única (monodosis).  
Frasco ampolla con 0,5 mL

Código 1-10-44-4835

- Cantidad de las proteínas L1 y excipientes
- Volumen total por jeringa
- Vía de administración: Intramuscular
- Nombre del laboratorio fabricante y país de origen
- Nombre de la empresa responsable y país (si es diferente al fabricante)
- Nombre del laboratorio acondicionador o empacador y país (si es diferente al fabricante o al responsable)
- Número de lote
- Fecha de vencimiento o expiración
- Siglas o Logo C.C.S.S.
- Código del medicamento
- Mantener en refrigeración (2°C - 8°C)
- Proteger de la luz
- No congelar
- Agítese bien antes de usar
- Cantidad de la jeringa y agujas
- Número de Registro Sanitario del Ministerio de Salud de Costa Rica

**3.3. EMPAQUE TERCIARIO**

**Características del empaque terciario:**

Caja fría o caja de material resistente que garantice la cadena de frío durante su transporte y almacenamiento en condiciones de temperatura de 2°C a 8°C. En el caso de la caja fría, deben adjuntarse los paquetes fríos necesarios que garanticen la estabilidad del producto. Incluir sistema de control de temperatura que permita la trazabilidad de la cadena de frío. Con sellos u otros recursos necesarios que

Aprobada por la Comisión Fichas Técnicas de Medicamentos, Sesión CFT-008-2019

Dra. Wendy Montero Oviedo

Dra. Ana Sofía Orozco Solano

Dr. David Solano Molina

Dr. David Tencio Araya

Dra. Mariela Guevara Solera

Fecha: 05 de marzo del 2019

Aprobada por el Área de Medicamentos y Terapéutica Clínica

DFE-AMTC-435-02-2019

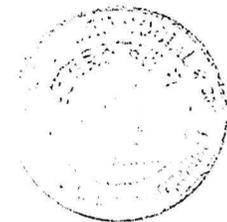
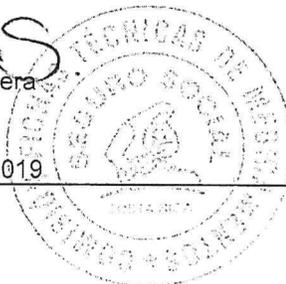
AMTC 0739-02-19

Sesión 2019-06

Dra. Angélica Vargas Camacho

Jefe

Fecha: 28 de marzo 2019



	<b>COMISION DE FICHAS TECNICAS DE MEDICAMENTOS</b> <b>C.C.S.S.</b> <b>Versión CFT 85101</b>		<b>Sustituye a</b> <b>Versión</b> <b>CFT 85100</b>
	<b>Vacuna contra el virus de papiloma humano.</b> <b>Suspensión inyectable. Una dosis única (monodosis).</b> <b>Jeringa prellenada con 0,5 mL</b> o <b>Vacuna contra el virus de papiloma humano.</b> <b>Suspensión inyectable. Una dosis única (monodosis).</b> <b>Frasco ampolla con 0,5 mL</b>		Página 7 de 15
<b>Código 1-10-44-4835</b>			

garanticen la inviolabilidad de la misma y de su contenido. El tamaño del empaque debe ser congruente con el contenido.

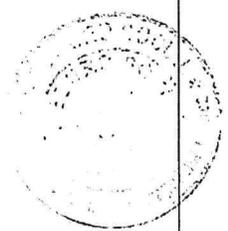
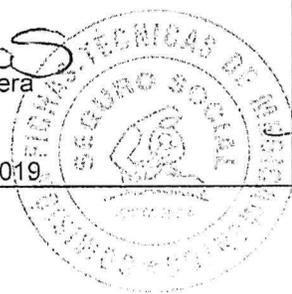
**Rotulación del empaque terciario:**

La rotulación del empaque debe estar en caras contiguas u opuestas (no debe funcionar como sello de seguridad), de un tamaño proporcional al empaque. La rotulación deberá ser nítida, indeleble bajo condiciones de manipulación normales, contrastante y fácilmente legible.

**Debe indicar como mínimo:**

- Nombre genérico
- Forma farmacéutica
- Volumen total por jeringa
- Vía de administración: Intramuscular
- Nombre o siglas del laboratorio fabricante y país de origen
- Número de lote
- Fecha de vencimiento o expiración
- Siglas o Logo C.C.S.S
- Código del medicamento
- Condiciones de almacenamiento: Mantener en refrigeración (2°C - 8°C)
- Proteger de la luz
- No congelar
- Cantidad de jeringas y agujas
- Número de Registro Sanitario del Ministerio de Salud de Costa Rica

<p><b>Aprobada por la Comisión Fichas Técnicas de Medicamentos, Sesión CFT-008-2019</b></p> <p>Dra. Wendy Montero-Oviedo</p> <p>Dra. Ana Sofía Orozco Solano</p> <p>Dr. David Solano Molina</p> <p>Dr. David Tencio Araya</p> <p>Dra. Mariela Guevara Solera</p> <p>Fecha: 05 de marzo del 2019</p>	<p><b>Aprobada por el Área de Medicamentos y Terapéutica Clínica</b></p> <p>DFE-AMTC-435-02-2019</p> <p>AMTC 0739-02-19</p> <p>Sesión 2019-06</p> <p>Dra. Angélica Vargas Camacho</p> <p>Jefe</p> <p>Fecha: 20 de marzo 2019</p>
---	--





COMISION DE FICHAS TECNICAS DE MEDICAMENTOS  
C.C.S.S.  
Versión CFT 85101

Sustituye a  
Versión  
CFT 85100

Vacuna contra el virus de papiloma humano.  
Suspensión inyectable. Una dosis única (monodosis). Jeringa prellenada con 0,5 mL

Página 8 de 15

Vacuna contra el virus de papiloma humano.  
Suspensión inyectable. Una dosis única (monodosis).  
Frasco ampolla con 0,5 mL

Código 1-10-44-4835

Nota: En caso de entregar en un empaque cuaternario: Con las mismas características y rotulación del empaque terciario.

La rotulación debe cumplir, además, con los requisitos exigidos por el Ministerio de Salud de Costa Rica, y con el “Reglamento Técnico Centroamericano: Productos Farmacéuticos. Etiquetado de Productos Farmacéuticos para uso Humano”, versión vigente.

La rotulación debe ser en idioma español.

4. REGISTRO SANITARIO

4.1. Adjuntar original o copia certificada del Registro Sanitario del Medicamento vigente desde su registro en el Registro de Oferentes de la Institución, hasta su participación en la contratación y su entrega total. El Registro Sanitario debe coincidir con lo ofertado. En caso de no coincidir adjuntar a su vez la ampliación del Registro Sanitario. En el Registro Sanitario del Medicamento se tomará solamente en cuenta todo lo referente al empaque primario y secundario coincidente con su registro en el Registro de Oferentes.

5. SEGURIDAD

5.1. El fabricante debe garantizar la seguridad del producto, entendiéndose por seguridad Buenas Prácticas de Manufactura. Únicamente los medicamentos adquiridos mediante el Artículo 117 de la Ley General de Salud deben presentar el certificado de Buenas Prácticas de Manufactura ante la C.C.S.S.

Aprobada por la Comisión Fichas Técnicas de Medicamentos, Sesión CFT-008-2019

Dra. Wendy Montero Oviedo

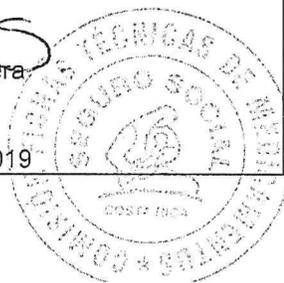
Dra. Ana Sofía Orozco Solano

Dr. David Solano Molina

Dr. David Fencio Araya

Dra. Mariela Guevara Solera

Fecha: 05 de marzo del 2019



Aprobada por el Área de Medicamentos y Terapéutica Clínica

DFE-AMTC-435-02-2019

AMTC 0739-02-19

Sesión 2019-06



Dra. Angélica Vargas Camacho

Jefe

Fecha: 28 de marzo 2019

	<b>COMISION DE FICHAS TECNICAS DE MEDICAMENTOS</b> <b>C.C.S.S.</b> <b>Versión CFT 85101</b>	<b>Sustituye a</b> <b>Versión</b> <b>CFT 85100</b>
	<b>Vacuna contra el virus de papiloma humano.</b> <b>Suspensión inyectable. Una dosis única (monodosis).</b> <b>Jeringa prellenada con 0,5 mL</b>	Página 9 de 15
○		
<b>Vacuna contra el virus de papiloma humano.</b> <b>Suspensión inyectable. Una dosis única (monodosis).</b> <b>Frasco ampolla con 0,5 mL</b>		
<b>Código 1-10-44-4835</b>		

## 6. DESCRIPCIÓN

### 6.1. Presentación del producto:

**Opción 2:** Vacuna contra el virus de papiloma humano. Suspensión inyectable. Una dosis única (monodosis). Frasco ampolla de vidrio con 0,5 mL. No contiene preservantes ni antibióticos.

La vacuna es recombinante tetravalente (Tipos 6, 11, 16, 18).

Las proteínas L1 son producidas a partir de cultivos de fermentación separada de una cepa de levadura de *Saccharomyces cerevisiae* CANADA 3 C-5 (Cepa 1895) recombinante y auto-ensambladas en VLPs.

La vacuna tetravalente de partícula similar a virus (VLP) para cada tipo se purifica y se adsorbe en el adyuvante de aluminio (sulfato hidroxifosfato de aluminio amorfo)

Cada 0,5 mililitros de la suspensión inyectable contiene:

Principio activo	Cantidad
Proteína L1 VPH Tipo 6	20 µg
Proteína L1 VPH Tipo 11	40 µg
Proteína L1 VPH Tipo 16	40 µg
Proteína L1 VPH Tipo 18	20 µg
Excipientes	Cantidad
Aluminio (en forma de adyuvante de sulfato hidroxifosfato de aluminio amorfo)	225 µg
Cloruro de sodio	9,56 mg
L-Histidina	0,78 mg
Polisorbato 80	50 µg
Borato de sodio	35 µg
Agua para inyección csp	q.s.

<p>Aprobada por la Comisión Fichas Técnicas de Medicamentos, Sesión CFT-008-2019</p> <p>Dra. Wendy Montero Oviedo</p> <p>Dra. Ana Sofía Orozco Solano</p> <p>Dr. David Solano Molina</p> <p>Dr. David Encio Araya</p> <p>Dra. Mariela Guevara Solera</p> <p>Fecha: 05 de marzo del 2019</p>	<p>Aprobada por el Área de Medicamentos y Terapéutica Clínica</p> <p>DFE-AMTC-435-02-2019</p> <p>AMTC 0739-02-19</p> <p>Sesión 2019-06</p> <p>Dra. Angélica Vargas Camacho</p> <p>Jefe</p> <p>Fecha: 28 de marzo 2019</p>
---	---



COMISION DE FICHAS TECNICAS DE MEDICAMENTOS  
C.C.S.S.  
Versión CFT 85101

Sustituye a  
Versión  
CFT 85100

Vacuna contra el virus de papiloma humano.  
Suspensión inyectable. Una dosis única (monodosis). Jeringa prellenada con 0,5 mL

Página 10 de 15

Vacuna contra el virus de papiloma humano.  
Suspensión inyectable. Una dosis única (monodosis).  
Frasco ampolla con 0,5 mL

Código 1-10-44-4835

6.2. Vía de administración: Intramuscular.

6.3. Vida útil: La vigencia del medicamento debe ser no menor a 20 meses al momento de su entrega a la Institución.

7. ESPECIFICACIONES DE CALIDAD:

7.1. El oferente al registrarse; debe presentar en el Laboratorio de Normas y Calidad de Medicamentos; el método validado de control de calidad del producto del laboratorio fabricante y adjuntar los documentos que respalden la validación; o una copia del método de análisis de calidad del producto correspondiente a la farmacopea en que es oficial.

7.2. El oferente al registrarse debe presentar en el Laboratorio de Normas y Calidad de Medicamentos la fórmula cualitativa-cuantitativa.

7.3. El oferente al registrarse debe presentar en el Laboratorio de Normas y Calidad de Medicamentos una copia de la Hoja de Datos de Seguridad (MSDS siglas en inglés) del producto en idioma español.

7.4. El oferente adjudicado debe presentar por escrito en el Laboratorio de Normas y Calidad de Medicamentos las condiciones específicas requeridas para el tratamiento y manejo de los desechos del producto.

7.5. El oferente debe cumplir con la Normativa de Requisitos para el Registro de Oferentes para Medicamentos Biotecnológicos y Biológicos vigente, publicada en el Diario Oficial La Gaceta.

Aprobada por la Comisión Fichas Técnicas de Medicamentos, Sesión CFT-008-2019

Dra. Wendy Montero Oviedo

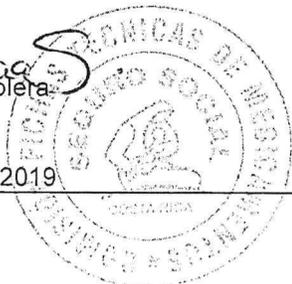
Dra. Ana Sofía Orozco Solano

Dr. David Sofiano Molina

Dr. David Encio Araya

Dra. Mariela Guevara Solera

Fecha: 05 de marzo del 2019



Aprobada por el Área de Medicamentos y Terapéutica Clínica

DFE-AMTC-435-02-2019

AMTC 0739-02-19

Sesión 2019-06



Dra. Angélica Vargas Camacho

Jefe

Fecha: 28 de marzo 2019

	<b>COMISION DE FICHAS TECNICAS DE MEDICAMENTOS</b> <b>C.C.S.S.</b> <b>Versión CFT 85101</b>	<b>Sustituye a</b> <b>Versión</b> <b>CFT 85100</b>
	<b>Vacuna contra el virus de papiloma humano.</b> <b>Suspensión inyectable. Una dosis única (monodosis).</b> <b>Jeringa prellenada con 0,5 mL</b> o <b>Vacuna contra el virus de papiloma humano.</b> <b>Suspensión inyectable. Una dosis única (monodosis).</b> <b>Frasco ampolla con 0,5 mL</b>	Página 11 de 15
<b>Código 1-10-44-4835</b>		

8. EMPAQUE:

8.1. EMPAQUE PRIMARIO

Características del empaque primario:

Frasco ampolla de vidrio Tipo I, con tapón de material perforable que no desprenda partículas, anillo metálico y sello de seguridad. El empaque primario no debe interaccionar física ni químicamente con ninguno de los componentes de la fórmula y deben garantizar la calidad, esterilidad y la estabilidad del producto hasta el término de su fecha de expiración.

Rotulación del empaque primario

El frasco ampolla se rotulará con etiquetas adhesivas de papel o plástico firmemente adheridas.

La rotulación deberá ser nítida, indeleble bajo condiciones de manipulación normales, contrastante y fácilmente legible, que a su vez permita la visibilidad del contenido.

Debe indicar como mínimo:

- Nombre genérico y tipos de proteína L1
- Forma farmacéutica (se acepta en el empaque secundario o inserto)
- Volumen total
- Vía de administración: Intramuscular
- Nombre de la empresa responsable o laboratorio responsable o logotipo que identifique al laboratorio y país
- Número de lote
- Fecha de vencimiento o expiración

<p>Aprobada por la Comisión Fichas Técnicas de Medicamentos, Sesión CFT-008-2019</p> <p><i>[Signature]</i> Dra. Wendy Montero Oviedo</p> <p><i>[Signature]</i> Dra. Ana Sofía Orozco Solano</p> <p><i>[Signature]</i> Dr. David Solano Molina</p> <p><i>[Signature]</i> Dr. David Tenorio Araya</p> <p><i>[Signature]</i> Dra. Mariela Guevara Solera</p> <p>Fecha: 05 de marzo del 2019.</p>	<p>Aprobada por el Area de Medicamentos y Terapéutica Clínica</p> <p>DFE-AMTC-435-02-2019</p> <p>AMTC 0739-02-19</p> <p>Sesión 2019-06</p> <div style="text-align: right;">  </div> <p><i>[Signature]</i> Dra. Angélica Vargas Camacho</p> <p>Jefe</p> <p>Fecha: 28 de marzo 2019</p>
---	--



COMISION DE FICHAS TECNICAS DE MEDICAMENTOS  
C.C.S.S.  
Versión CFT 85101

Sustituye a  
Versión  
CFT 85100

Vacuna contra el virus de papiloma humano.  
Suspensión inyectable. Una dosis única (monodosis). Jeringa prellenada con 0,5 mL

Página 12 de 15

o  
Vacuna contra el virus de papiloma humano.  
Suspensión inyectable. Una dosis única (monodosis). Frasco ampolla con 0,5 mL

Código 1-10-44-4835

Mantener en refrigeración (2°C - 8°C)  
No congelar  
Proteger de la luz  
Agítese bien

## 8.2. EMPAQUE SECUNDARIO

### Características del empaque secundario:

- Caja individual de cartulina u otro material resistente con un frasco ampolla. Con inserto incluido. Con sellos u otros recursos necesarios que garanticen la inviolabilidad de la misma y su contenido. El tamaño debe ser congruente con el contenido.
- Alternativamente se acepta: Caja de cartulina u otro material resistente con 10 frascos ampolla. Los frascos ampolla deben estar contenidos en bandejas de plástico u otro material resistente o divisiones en forma de panal individual que las mantenga fijas y protegidas de quebraduras. Con inserto incluido. Con sellos u otros recursos necesarios que garanticen la inviolabilidad de la misma y su contenido. El tamaño del empaque debe ser congruente con el contenido.

### Rotulación del empaque secundario:

La rotulación del empaque debe estar en caras contiguas u opuestas (no debe funcionar como sello de seguridad), de un tamaño proporcional al empaque. La rotulación deberá ser nítida, indeleble bajo condiciones de manipulación normales, contrastante y fácilmente legible.

Aprobada por la Comisión Fichas Técnicas de Medicamentos, Sesión CFT-008-2019

Dra. Wendy Montero Oviedo

Dra. Ana Sofía Orozco Solano

Dr. David Solano Molina

Dr. David Tencio Araya

Dra. Mariela Guevara Solera

Fecha: 05 de marzo del 2019

Aprobada por el Área de Medicamentos y Terapéutica Clínica

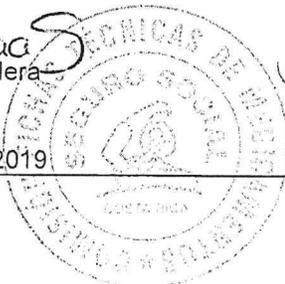
DFE-AMTC-435-02-2019

AMTC 0739-02-19

Sesión 2019-06

Dra. Angélica Vargas Camacho  
Jefe

Fecha: 28 de marzo 2019



	<b>COMISION DE FICHAS TECNICAS DE MEDICAMENTOS</b> <b>C.C.S.S.</b> <b>Versión CFT 85101</b>	<b>Sustituye a</b> <b>Versión</b> <b>CFT 85100</b>
	<b>Vacuna contra el virus de papiloma humano.</b> <b>Suspensión inyectable. Una dosis única (monodosis).</b> <b>Jeringa prellenada con 0,5 mL</b>	Página 13 de 15
o <b>Vacuna contra el virus de papiloma humano.</b> <b>Suspensión inyectable. Una dosis única (monodosis).</b> <b>Frasco ampolla con 0,5 mL</b>		
<b>Código 1-10-44-4835</b>		

**Debe indicar como mínimo:**

Nombre genérico y tipos de proteína L1  
 Forma farmacéutica (se acepta en el inserto)  
 Cantidad de las proteínas L1 y excipientes  
 Volumen total por frasco ampolla  
 Vía de administración: Intramuscular  
 Nombre del laboratorio fabricante y país de origen  
 Nombre de la empresa responsable y país (si es diferente al fabricante)  
 Nombre del laboratorio acondicionador o empacador y país (si es diferente al fabricante o al responsable)  
 Número de lote  
 Fecha de vencimiento o expiración  
 Siglas o Logo C.C.S.S.  
 Código del medicamento  
 Mantener en refrigeración (2°C - 8°C)  
 Proteger de la luz  
 No congelar  
 Agítese bien antes de usar  
 Cantidad de frascos ampolla (se exime si viene en caja individual)  
 Número de Registro Sanitario del Ministerio de Salud de Costa Rica

**8.3. EMPAQUE TERCIARIO**

**Características del empaque terciario:**

Caja fría o caja de material resistente que garantice la cadena de frío durante su transporte y almacenamiento en condiciones de temperatura de 2°C a 8°C. En el caso de la caja fría, deben adjuntarse los paquetes fríos necesarios que garanticen la

<p>Aprobada por la Comisión Fichas Técnicas de Medicamentos, Sesión CFT-008-2019</p> <p><i>[Signature]</i> Dra. Wendy Montero-Oviedo</p> <p><i>[Signature]</i> Dra. Ana Sofía Orozco Solano</p> <p><i>[Signature]</i> Dr. David Solano Molina</p> <p><i>[Signature]</i> Dr. David Tencio Araya</p> <p><i>[Signature]</i> Dra. Mariela Guevara Solera</p> <p>Fecha: 05 de marzo del 2019</p>	<p>Aprobada por el Área de Medicamentos y Terapéutica Clínica</p> <p>DFE-AMTC-435-02-2019 AMTC 0739-02-19 Sesión 2019-06</p> <p style="text-align: right;">   <i>[Signature]</i>        Dra. Angélica Vargas Camacho        Jefe     </p> <p>Fecha: 28 de marzo 2019</p>
---	---



COMISION DE FICHAS TECNICAS DE MEDICAMENTOS  
C.C.S.S.  
Versión CFT 85101

Sustituye a  
Versión  
CFT 85100

Vacuna contra el virus de papiloma humano.  
Suspensión inyectable. Una dosis única (monodosis). Jeringa prellenada con 0,5 mL

Página 14 de 15

Vacuna contra el virus de papiloma humano.  
Suspensión inyectable. Una dosis única (monodosis).  
Frasco ampolla con 0,5 mL

Código 1-10-44-4835

estabilidad del producto. Incluir sistema de control de temperatura que permita la trazabilidad de la cadena de frío. Con sellos u otros recursos necesarios que garanticen la inviolabilidad de la misma y de su contenido. El tamaño del empaque debe ser congruente con el contenido.

**Rotulación del empaque terciario:**

La rotulación del empaque debe estar en caras contiguas u opuestas (no debe funcionar como sello de seguridad), de un tamaño proporcional al empaque. La rotulación deberá ser nítida, indeleble bajo condiciones de manipulación normales, contrastante y fácilmente legible.

**Debe indicar como mínimo:**

- Nombre genérico
- Forma farmacéutica (se acepta en el inserto)
- Volumen total por frasco ampolla
- Vía de administración: Intramuscular
- Nombre o siglas del laboratorio fabricante y país de origen
- Número de lote
- Fecha de vencimiento o expiración
- Siglas o Logo C.C.S.S
- Código del medicamento
- Condiciones de almacenamiento: Mantener en refrigeración (2°C - 8°C)
- Proteger de la luz
- No congelar
- Cantidad de frascos ampolla
- Número de Registro Sanitario del Ministerio de Salud de Costa Rica

Aprobada por la Comisión Fichas Técnicas de Medicamentos, Sesión CFT-008-2019

Dra. Wendy Montefo Oviedo

Dra. Ana Sofía Orozco Solano

Dr. David Solano Molina

Dr. David Encio Araya

Dra. Mariela Guevara Solera

Fecha: 05 de marzo del 2019

Aprobada por el Área de Medicamentos y Terapéutica Clínica

DFE-AMTC-435-02-2019

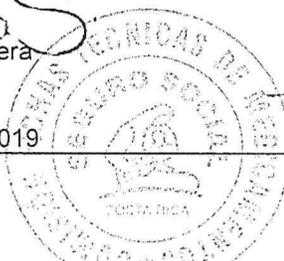
AMTC 0739-02-19

Sesión 2019-06

Dra. Angélica Vargas Camacho

Jefe

Fecha: 28 de marzo 2019



	<b>COMISION DE FICHAS TECNICAS DE MEDICAMENTOS</b> <b>C.C.S.S.</b> <b>Versión CFT 85101</b>	<b>Sustituye a</b> <b>Versión</b> <b>CFT 85100</b>
<b>Vacuna contra el virus de papiloma humano.</b> <b>Suspensión inyectable. Una dosis única (monodosis).</b> <b>Jeringa prellenada con 0,5 mL</b>		Página 15 de 15
o <b>Vacuna contra el virus de papiloma humano.</b> <b>Suspensión inyectable. Una dosis única (monodosis).</b> <b>Frasco ampolla con 0,5 mL</b>		
<b>Código 1-10-44-4835</b>		

**Nota:** En caso de entregar en un empaque cuaternario: Con las mismas características y rotulación del empaque terciario.

La rotulación debe cumplir, además, con los requisitos exigidos por el Ministerio de Salud de Costa Rica, y con el "Reglamento Técnico Centroamericano: Productos Farmacéuticos. Etiquetado de Productos Farmacéuticos para uso Humano", versión vigente.

La rotulación debe ser en idioma español.

**9. REGISTRO SANITARIO**

9.1. Adjuntar original o copia certificada del Registro Sanitario del Medicamento vigente desde su registro en el Registro de Oferentes de la Institución, hasta su participación en la contratación y su entrega total. El Registro Sanitario debe coincidir con lo ofertado. En caso de no coincidir adjuntar a su vez la ampliación del Registro Sanitario. En el Registro Sanitario del Medicamento se tomará solamente en cuenta todo lo referente al empaque primario y secundario coincidente con su registro en el Registro de Oferentes.

**10. SEGURIDAD**

10.1 El fabricante debe garantizar la seguridad del producto, entendiéndose por seguridad Buenas Prácticas de Manufactura. Únicamente los medicamentos adquiridos mediante el Artículo 117 de la Ley General de Salud deben presentar el certificado de Buenas Prácticas de Manufactura ante la C.C.S.S

<b>Aprobada por la Comisión Fichas Técnicas de Medicamentos, Sesión CFT-008-2019</b>	<b>Aprobada por el Área de Medicamentos y Terapéutica Clínica</b>
Dra. Wendy Montero Oviedo Dra. Ana Sofía Orozco Solano Dr. David Solano Molina Dr. David Zencio Araya Dra. Mariela Guevara Solera	DFE-AMTC-435-02-2019 AMTC 0739-02-19 Sesión 2019-06
Fecha: 05 de marzo del 2019	<div style="text-align: right;">  </div> Dra. Angélica Vargas Camacho Jefe Fecha: 28 de marzo 2019



Caja Costarricense de Seguro Social.  
Gerencia de Logística.  
Dirección de Aproveccionamiento de Bienes y Servicios.  
Área de Almacenamiento y Distribución.

**FICHA DE CÓDIGO DE BARRAS**

**CÓDIGO INSTITUCIONAL:** 1-10-44-4835.

**DESCRIPCIÓN:** VACUNA CONTRA EL VIRUS DE PAPILOMA HUMANO SUSPENSIÓN INYECTABLE. UNA DOSIS ÚNICA (MONODOSIS) JERINGA PRELLENADA CON 0.5 ML.

**FECHA:** 11 NOVIEMBRE DE 2024.

**VERSIÓN FICHA TÉCNICA:** 85101.

**DE LOS BULTOS:**

Deben ser apropiados, idóneos y suficientes, según características del producto. Cajas y bultos rotulados según cartel, oferta y contrato, con sellos y cintas de seguridad, impresas por el fabricante o proveedor.

**TARIMAS:** las aportará el proveedor. Deben cumplir con las siguientes características:

1) Tarimas tipo Europea con bases de trozo de madera o tacos, no con bases de alfajillas. Las medidas de dichas tarimas son 100 cm. de ancho x 122 cm. de largo. El alto de la mercadería incluido el grosor de la tarima debe estar entre 135 cm y 142 cm máximo. 2) La cantidad de trozos de madera o tacos será de 9 unidades, distribuidos en las 4 esquinas de la tarima y al centro de la misma. 3) Los trozos de madera o tacos deben medir 11 cm de ancho x 14 cm de largo x 9 cm de alto. 4) El trozo de madera o taco debe estar fabricado con la misma madera que fueron elaboradas las restantes partes de la tarima, no se aceptan trozos de madera o tacos de aserrín prensado, fibra de cartón u otro material sintético o reciclado. 5) La parte superior, es decir, el envés en donde se colocan las mercancías tendrá que disponer un mínimo de 9 reglas, con medida de 2 cm de grosor x 9 cm de ancho x 100 cm de largo. 6) La parte de inferior o base será de un mínimo de 5 reglas, con medidas 2 cm de grosor x 12 cm de ancho x 122 cm de largo para los largueros de la tarima y para el soporte del ancho de 2 cm de grosor x 12 cm de ancho x 100 cm de largo. 7) La madera debe ser semi-dura en Ciprés, Botarrama, Gavilán o Caobilla. 8) Para la unión de piezas, deben tener clavos de 5 cm de largo tipo tornillo.

**CODIGO DE BARRAS:** Acuerdo de Junta Directiva, Art. 19, sesión 7626, del 28 febrero 2002. Los códigos de barras deben cumplir con la normativa estándar del sistema internacional GS1 en cuanto a sus tamaños, colores, ubicación y otros aspectos. Más información en GS1 Costa Rica al teléfono 2507-8000.

- Empaque Primario: No es necesario imprimir código de barras.
- Empaque Secundario: Código de barras GS1-Datamatrix o GS1-128.
- Empaque Terciario: Código de barras GS1-Datamatrix o GS1-128.
- Empaque Cuaternario: Código de barras GS1-Datamatrix o GS1-128.

**EL ADJUDICATARIO** deberá registrar la información de los códigos de barras de la mercancía que va a entregar a la CCSS, en virtud del Contrato u O.C. conforme al procedimiento que se establecerá en el Área de Almacenamiento y Distribución. La información mínima será:

Código interno de la CCSS	Descripción de la mercancía	Cód. barras estándar Empaque primario	Tamaño/contenido empaque primario	Cód. barras estándar Empaque secundario	Tamaño/contenido empaque secundario	Cód. barras estándar empaque terciario	Tamaño/contenido empaque terciario
9 (nueve) caracteres numéricos	Máximo 100 caracteres alfanuméricos	14 dígitos numéricos	Máximo 20 caracteres alfanuméricos	14 dígitos numéricos	Máximo 20 caracteres alfanuméricos	14 dígitos numéricos	Máximo 20 caracteres alfanuméricos



Caja Costarricense de Seguro Social.  
Gerencia de Logística.  
Dirección de Aprovisionamiento de Bienes y Servicios.  
Área de Almacenamiento y Distribución.

**EMBALAJE:** Toda mercadería debe entregarse debidamente entarimada, empaletizada y separada por lotes, preferiblemente asignando un lote por tarima. En caso que una tarima contenga más de un lote, los lotes deberán venir en cajas separadas y cada caja debe venir debidamente identificada y separada de otras cajas por medio de cartón, estereofón u otro material que las separe. Por ninguna razón se recibirán dos o más lotes dentro de una misma caja. En aquellos casos en que se estipule la tarima cómo un tipo de empaque requerido, la tarima debe venir con sus etiquetas de código de barras colocadas en al menos dos caras adyacentes de la misma.

**ROTULACIÓN:** Toda mercadería debe entregarse debidamente rotulada por los cuatro lados de la tarima con letra TIMES NEW ROMAN, en negrita, en papel tamaño carta mínimo, con la siguiente información:

- Código institucional: los primeros cinco dígitos en tamaño #110. Los últimos cuatro dígitos en tamaño de letra #125.
- Lote: tamaño de letra mínimo #180. En caso del que el lote sea muy extenso el tamaño se podrá ajustar para que quede en una sola línea.
- Ver ejemplo adjunto.

**TRANSPORTE:** Toda mercadería debe entregarse en vehículo que favorezca la protección e integridad de la misma. Por ejemplo en camiones tipo furgón de cajón cerrado, contenedores, automóviles tipo panel, entre otros.

**COORDINACIÓN PREVIA A LA ENTREGA:** El proveedor debe solicitar 3 días antes de la fecha de entrega pactada una cita a la Sub-Área Internalización y Desalmacenaje de (Recibo de Mercadería), para realizar dicha entrega. La cita debe solicitarse al correo [eisegurar@ccss.sa.cr](mailto:eisegurar@ccss.sa.cr) con copia al correo [csalgado@ccss.sa.cr](mailto:csalgado@ccss.sa.cr) sin excepción. En dicho correo se debe indicar la cantidad el código institucional de producto, la descripción del producto, la cantidad de tarimas y los lotes a entregar. A éste correo se debe adjuntar el documento de la administración en el que se estableció la fecha de entrega.

En cada entrega el proveedor debe presentar la siguiente información y en el siguiente orden:

- Copia de la Orden de Compra
- Lista de empaque
- Factura de la CCSS
- Factura comercial
- Certificación de código de barras
- Autorización de la empresa para entregar
- Certificados de cada lote (aplica para implementos médicos)
- Cualquier otro documento relacionado con la entrega

ANNETTE CASTRO  
BADILLA  
(FIRMA)  
Firmado digitalmente por ANNETTE CASTRO BADILLA (FIRMA)  
Fecha: 2024.11.11 10:17:49 -06'00'

El(la) suscrito(a) Anueli Campos cédula: 116630809, en mi condición de program de la unidad AG7 hago constar y que verifiqué que el presente documento impreso tiene una firma digital auténtica estampada en el mismo el día 11 del mes de 11 del año 24 a las 10:17 horas. Asimismo, dejo constancia que el archivo digital original fue debidamente remitido al correo electrónico de esta unidad: acrcampos @ ccss.sa.cr, el día 11 del mes de 11 del año 24 a las 12:00 horas, y que dicho archivo pasa a estar custodiado en el archivo digital de esta unidad. Es todo. Firma del funcionario responsable:

Anueli Campos



**FICHA DE EMPAQUE DE MEDICAMENTO**  
**VERSIÓN: CFT 85101**

**FECHA:** 11 de noviembre de 2024

**CODIGO:** 1-10-44-4835

**DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO:** VACUNA CONTRA EL VIRUS DE PAPILOMA HUMANO. SUSPENSIÓN INYECTABLE. USO DOSIS ÚNICA (MONODOSIS). JERINGA PRELLENADA CON 0.5 ML o VACUNA CONTRA EL VIRUS DE PAPILOMA HUMANO. SUSPENSIÓN INYECTABLE. USO DOSIS ÚNICA (MONODOSIS). FRASCO AMPOLLA CON 0.5 ML.

**EMPAQUE:**

**En caso de Opción 1, jeringa prellenada (según Ficha Técnica)**

- SECUNDARIO: caja individual de cartulina u otro material resistente, con una jeringa prellenada y dos agujas (contenido en aditamento en forma de estuche).
- Terciario: corrugado con 50 a 200 empaques secundarios.
- CUATERNARIO: opcional.

**En caso de Opción 2, frasco ampolla de vidrio (según Ficha Técnica)**

- SECUNDARIO: caja individual de cartulina u otro material resistente, con un frasco ampolla.
- Terciario: corrugado con 50 a 200 frascos ampolla.
- CUATERNARIO: opcional.

Alternativamente se acepta:

- SECUNDARIO: caja de cartulina u otro material resistente, con 10 frascos ampolla, contenidos en bandejas de plástico u otro material resistente o divisiones en forma de panal individual.
- Terciario: corrugado con 400 a 800 frascos ampolla.
- CUATERNARIO: opcional.

**Atentamente,**

WENDY MARITZA  
MONTERO  
OVIEDO (FIRMA)  
Firmado digitalmente por WENDY  
MARITZA MONTERO OVIEDO (FIRMA)  
Fecha: 2024.11.11 15:16:01 -06'00'

Dra. Wendy Montero Oviedo  
Regente Farmacéutica-ALDI

ANNETTE  
CASTRO  
BADILLA  
(FIRMA)  
Firmado digitalmente  
por ANNETTE CASTRO  
BADILLA (FIRMA)  
Fecha: 2024.11.12  
09:33:30 -06'00'

Licda. Annette María Castro Badilla  
ALDI

El(la) suscrito(a) Anayeli Campos cedula: 116630806 en mi  
condición de Program de la unidad AGM hago constar y que  
verifiqué que el presente documento impreso tiene una firma digital autentica  
estampada en el mismo el día 12 del mes de 11 del año 29  
a las 9:55 horas. Asimismo, dejo constancia que el archivo digital original  
fue debidamente remitido al correo electrónico de esta unidad: apcampos@  
ccss.sa.cr, el día 12 del mes de 11 del año 29  
a las 12:00 horas, y que dicho archivo pasa a estar custodiado en el archivo  
digital de esta unidad. Es todo. Firma del funcionario responsable:

Anayeli Campos



2-94-01-0680

6B093

El(la) suscritor(a) Franco Gonzalez cédula: 9-0214-0126, en mi  
condición de Pragm de la unidad PAB hago constar y que  
verifiqué que el presente documento impreso tiene una firma digital auténtica  
estampada en el mismo el día 27 del mes de 09 del año 2016  
a las 08-01 horas. Asimismo, dejo constancia que el archivo digital original  
fue debidamente remitido al correo electrónico de esta unidad: ca.gov.2016  
@ccs.sa.cr, el día 18 del mes de 11 del año 2014  
a las 11-50 horas, y que dicho archivo pasa a estar custodiado en el archivo  
digital de esta unidad. Es todo. Firma del ~~funcionario~~ responsable:

055

**Caja Costarricense de Seguro Social**  
**Gerencia de Logística**  
**Dirección de Aprovechamiento de Bienes y Servicios**  
**Área de Adquisiciones de Bienes y Servicios**  
**Sub Área de Medicamentos**  
**Central: 2539-0000 Ext. 9438, Fax: 2539-1387**

San José 21 de enero de 2025  
DABS-AABS-SAM-0017-2025

Dr. Jefry Castro Rojas  
Dirección de Desarrollo de Servicios de Salud  
**COMISIÓN TÉCNICA COMPRA DE VACUNAS**

**Asunto: Solicitud de Recomendación Técnica.**  
**Vacuna contra el virus del papiloma Código: 1-10-44-4835 REQ24-00014477**

Estimados señores:

De conformidad con el "Procedimiento para la adquisición de vacunas CCSS-OPS GL-SJAD-0154-2024," de fecha 06 noviembre 2024. El Área de Adquisiciones de Bienes y Servicios, Sub-Área de Medicamentos ha procedido al trámite y estudio de los aspectos de orden administrativo del citado concurso; de acuerdo a su naturaleza le corresponde a esa Comisión efectuar el análisis de los aspectos de orden técnico y emitir el acta de recomendación.

Para efectos de la recomendación técnica favor considerar los siguientes aspectos:

1. Debe determinarse claramente en la recomendación cuáles ofertas cumplen con las especificaciones técnicas del cartel.
2. De corresponder la recomendación de artículos o equipos en que se ofertan accesorios opcionales, señalar claramente la importancia y necesidad de su adquisición.
3. Las Comisiones pueden solicitar las aclaraciones que consideren pertinentes, dentro del marco, los cuales de su ingreso puedan ser incorporados en el expediente para la foliatura correspondiente y ser registrados en el índice del expediente. En entendido que los cuadros de precios y otras observaciones son únicamente a título de información, debiendo la unidad, comisión o responsable de la recomendación, analizar las partes del expediente en lo que interesa en aspectos técnicos: cartel, aclaraciones, ofertas, correspondencia, entre otros.

Observaciones de orden administrativo:

Número de ofertas recibidas	1
Número de ofertas válidas	1
Número de ofertas excluidas	0

**Cotización: REQ24-00014477 O.P.S.**

Se adjunta documentación en pdf.

**Normativa especial establecida por el Comité Central de Farmacoterapia o el Ministerio de Salud, que requiere la presente compra:**

Sin normativa especial aplicable   X

Antineoplásicos  \_\_\_\_\_

Biológico o Biotecnológico  \_\_\_\_\_

Oncológico  \_\_\_\_\_

Se adjunta documentación confidencial: SI ( ) NO ( x )  0  sobres.

Análisis técnico emitido por el Area de Medicamentos y Terapéutica Clínica visible en folios  no aplica .

**SUB AREA DE MEDICAMENTOS**

  
Licdo. Michael Calvo Núñez.  
Analista



**Michael Calvo Nuñez**

---

**De:** Jefry de la Concepción Castro Rojas  
**Enviado el:** lunes, 27 de enero de 2025 09:57 AM  
**Para:** Subárea de Vigilancia Epidemiológica  
**CC:** Elvis Leonardo Delgado Delgado; Samuel Alfonso Solano Cardenas; Michael Calvo Nuñez  
**Asunto:** Recomendación técnica PPD y Papiloma-Urge  
**Datos adjuntos:** ASC-SAVE-0040-2025 Recomendaciones técnicas PPD y Papiloma.pdf; Recomendacion vacuna Derivado Protéico PPD Ene2025.pdf; Recomendacion vacuna Papiloma Ene2025.pdf; Solicitud Recomendación Vacuna Papiloma.pdf; 2. Solicitud Nueva Recomendación Técnica Vacuna PPD 1-10-53-8320.pdf

Buenos días

Adjunto recomendaciones técnicas indicadas, para envío por la vía oficial. Se recuerda que en este caso también hago envío de manera directa para agilizar el proceso

Saludos



**Jefry Castro Rojas**  
**Farmacéutico-Epidemiólogo**  
Subárea de Vigilancia Epidemiológica  
Dirección de Desarrollo de Servicios de Salud  
2539 000 ext. 2000 9898  
jccastro@ccss.sa.cr



**ASC-SAVE-0040-2025**  
 27 de enero del 2025

Licenciados  
 Daniel Vargas Rodríguez, analista  
 Michael Calvo Núñez, analista  
**AREA DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS – UP1141**

**ASUNTO: RECOMENDACIÓN TÉCNICA COMPRA DE VACUNAS E INMUNOGLOBULINAS EN RESPUESTA A OFICIOS DABS-AABS-SAM-0016-2025 y DABS-AABS-SAM-0017-2025**

Estimados Licenciados:

Reciban cordial saludo. En atención a los oficios mencionado en el epígrafe, adjunto la recomendación técnica para la compra según concurso 2025DI-000004-5101 sobre la vacuna del Papiloma y del Derivado Proteico que requería una modificación en la cantidad indicada en la proforma anterior (códigos: 110444835 y 110538320)

Sin otro particular, suscribe.

Atentamente,

**DIRECCIÓN DE DESARROLLO DE SERVICIOS DE SALUD**

Firmado digitalmente  
 por JEFRY CASTRO  
 ROJAS (FIRMA)  
 Fecha: 2025.01.27  
 09:37:45 -06'00'

**Dr. Jefry Castro Rojas**  
**Comisión para el Análisis Técnico de las ofertas de Vacunas**  
**Subárea de Vigilancia Epidemiológica**

Análisis y redacción: Jefry Castro Rojas- Comisión para el Análisis Técnico de las Ofertas de Vacunas

Anexos: DABS-AABS-SAM-0016-2025 y DABS-AABS-SAM-0017-2025  
 Recomendación técnica vacuna Papiloma  
 Recomendación técnica PPD

(l) suscrito(a) Michael Calvo Núñez en condición de Analista con número de identificación 3-03992406 y cargo AABS verifico que el presente documento electrónico tiene una firma digital auténtica estampada en el mismo el día 27 de mes de 01 del año 2025 a las 9:37:45 horas. Así mismo, de constancia que el presente digital original fue debidamente remitido al correo electrónico de esta unidad: coinccss@ccss.sa.cr

CCSS-SA-CI 27 Página 1 de 2  
 a las 9:37 horas y con copia archivada para a estar custodiado en el archivo digital de esta unidad. Es todo. Firmo (o) responsable:



"La CAJA es una"



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
DIRECCION DESARROLLO SERVICIOS DE SALUD  
AREA SALUD COLECTIVA  
SUBAREA DE ANALISIS Y VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA

El **27 de enero del 2025** en la Sub Area Vigilancia Epidemiológica se revisa solicitud de la Dirección de Servicios de Salud en el que se solicita:

**Recomendación técnica del concurso 2025DI-000004-5101 VACUNA CONTRA VIRUS PAPILOMA HUMANO. CÓDIGO: 1-10-44-4835**

**Análisis Técnico**

Una vez valorado el documento citado y el expediente de compra del concurso **2025DI-000004-5101 VACUNA CONTRA VIRUS PAPILOMA HUMANO. CÓDIGO: 1-10-44-4835** se procedió a la valoración de las características técnicas y aspectos sustanciales del cartel en los siguientes términos:

CARACTERISTICAS A EVALUAR	OFERTA
Ficha Técnica	Versión CFT 85101
Proforma de la OPS	REQ24-00014477
Tipo de Vacuna	<b>Vacuna contra Virus Papiloma Humano</b>
Nombre del Fabricante	MSD Países Bajos
Cantidad de Vacunas	95 000 dosis (Noventa y cinco mil dosis)
Periodo de estabilidad del producto (no menor de 12 meses)	Mínimo 18 meses al momento del despacho
La presentación del producto, que el nombre venga en español	Etiquetas en español
Condiciones de manejo y almacenamiento	Cadena de Frío (2 a 8°C)



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
DIRECCION DESARROLLO SERVICIOS DE SALUD  
AREA SALUD COLECTIVA  
SUBAREA DE ANALISIS Y VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA

CARACTERISTICAS A EVALUAR	OFERTA
Descripción	<b>Vacuna contra Virus Papiloma Humano, jeringa prellena</b>

Las especificaciones técnicas según Ficha Técnica Institucional Vigente para la adquisición de la **VACUNA CONTRA VIRUS PAPILOMA HUMANO. CÓDIGO: 1-10-44-4835** a través del Concurso **2025DI-000004-5101**, no han sido posible verificarlas en detalle, esto por cuanto la adquisición Institucional se realiza a través del Fondo Rotatorio de la Organización Panamericana de la Salud, dicha inquietud se hizo de conocimiento por parte del Comité Central de Farmacoterapia, donde mencionado Ente Asesor de la Gerencia Médica en sesión 2013-11 celebrada el 20 de marzo de 2013 acordó lo siguiente:

*“ Comunicar a los Miembros de la Comisión de Análisis Técnico para la Compra de Vacunas e Inmunoglobulinas, con copia al Área de Medicamentos y Terapéutica Clínica y a la Dirección de Desarrollo de Servicios de Salud, lo siguiente: El Comité considera oportuno recordar que el acuerdo tomado en la sesión 2008-37 sigue vigente, en el sentido que **resulta permisible con las vacunas e inmunoglobulinas que se adquieren a través de OPS, que no se cumpla con todos los requerimientos establecidos en la ficha técnica de medicamentos**, dado que la OPS realiza el proceso de licitación internacional con oferentes precalificados por parte de la OMS.”*

No se omite manifestar, que las vacunas y algunas inmunoglobulinas a nivel Institucional se adquieren a través del Fondo Rotatorio de la Organización Panamericana de la Salud, el cual garantiza a los países los estándares de calidad a través de proveedores precalificados, según las normas definidas por esta organización y de la Organización Mundial de la Salud (OMS).



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
 DIRECCION DESARROLLO SERVICIOS DE SALUD  
 AREA SALUD COLECTIVA  
 SUBAREA DE ANALISIS Y VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA

**Acta de Recomendación Técnica**

De conformidad con lo revisado en los expedientes de compra y con el acuerdo en firme del Comité Central de Farmacoterapia de la sesión 2013-11, la Comisión de Análisis Técnico de las Ofertas de las Vacunas se permite realizar las siguientes observaciones y recomendaciones:

**Se recomienda técnicamente la oferta de la compra del concurso 2025DI-000004-5101 VACUNA CONTRA VIRUS PAPILOMA HUMANO. CÓDIGO: 1-10-44-4835; siempre que se ofrezca como mínimo 12 meses de caducidad al momento de la entrega.**

<p>JEFRY CASTRO ROJAS (FIRMA)</p> <p>Firmado digitalmente por JEFRY CASTRO ROJAS (FIRMA)      Fecha: 2025.01.27 09:10:10 -06'00'</p> <p><b>Dr. Jefry Castro Rojas</b></p>	<p>EVELYN SAENZ HERRERA (FIRMA)</p> <p>Firmado digitalmente por EVELYN SAENZ HERRERA (FIRMA)      Fecha: 2025.01.27 08:31:42 -06'00'</p> <p><b>Dra Evelyn Sáenz Herrera</b></p>	<p><b>AUSENCIA JUSTIFICADA</b></p> <p><b>Dra Gemma Elizondo Herrera</b></p>	<p>ANDRES GERARDO FERNANDEZ CORDOBA (FIRMA)</p> <p>Firmado digitalmente por ANDRES GERARDO FERNANDEZ CORDOBA (FIRMA)      Fecha: 2025.01.27 08:37:32 -06'00'</p> <p><b>Dr Andrés Fernández Córdoba</b></p>
---	---	---	--

El(la) suscrito(a) Maribel Calvo Nolasco Abula: 30345046 en mi condición de analista de la unidad AABS hego constar y que verifiqué que el presente documento electrónico tiene una firma digital auténtica estampada en el mismo día 27 del mes de 01 del año 2025 a las 9:10 horas. Así mismo, dejo constancia que el archivo digital original fue debidamente remitido al correo electrónico de esta unidad: marcelo.n @ CCSSER el día 27 del mes de 01 del año 2025 a las 9:57 horas, y que el archivo podrá ser custodiado en el archivo digital de esta unidad. Es todo. Firma del funcionario responsable:





CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
 DIRECCION DESARROLLO SERVICIOS DE SALUD  
 AREA SALUD COLECTIVA  
 SUBAREA DE ANALISIS Y VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA  
**DECLARACION JURADA**

Los suscritos funcionarios de la Institución y miembros de la Comisión Técnica de Análisis de Ofertas de Vacunas, con base al procedimiento para la Planificación y compra de vacunas de Setiembre del 2009, comunicado por medio del oficio GL-39.785-2009 y GM-46.630-2009 del 02 de octubre del 2009 declaro bajo juramento:

1. Que conozco, en toda su dimensión y alcances, el régimen sancionario de las faltas y conductas de los funcionarios públicos relacionadas con la materia de contratación administrativa, previsto en la Sección Segunda, del Capítulo X de la Ley de Contratación Administrativa, N ° 6914 y que durante el tiempo que me he desempeñado como funcionario público, no he incurrido en ninguna falta o conducta de las contempladas en dicho régimen.
2. Que no he recibido ni tengo promesa de recibir ningún tipo de ayuda financiera, regalo o ayuda económica o en especie (pasajes, inscripciones o congresos, equipo, etc.) de parte de ninguna de las compañías que participen como oferentes en el presente proceso de adquisición o de cualquiera de sus representantes legales o empleados y que, por tanto, no tengo ningún conflicto de intereses para participar en la revisión objetiva de la recomendación o adjudicación de este concurso.

<p>JEFRY CASTRO ROJAS (FIRMA)</p> <p>Firmado digitalmente por JEFRY CASTRO ROJAS (FIRMA)      Fecha: 2025.01.27 09:13:06 -06'00'</p> <p><b>Dr. Jefry Castro Rojas</b></p>	<p>EVELYN SAENZ HERRERA (FIRMA)</p> <p>Firmado digitalmente por EVELYN SAENZ HERRERA (FIRMA)      Fecha: 2025.01.27 08:32:12 -06'00'</p> <p><b>Dra Evelyn Sáenz Herrera</b></p>	<p><b>AUSENCIA JUSTIFICADA</b>  <b>Dra Gemma Elizondo Herrera</b></p>	<p>ANDRES GERARDO FERNANDEZ CORDOBA (FIRMA)</p> <p>Firmado digitalmente por ANDRES GERARDO FERNANDEZ CORDOBA (FIRMA)      Fecha: 2025.01.27 08:37:46 -06'00'</p> <p><b>Dr Andrés Fernández Córdoba</b></p>
---	---	---	--

(U) suscrita) Miguel Cely Mar cédula: 3-0396040  
condición de analista de número A.A.35 hago constar y que  
verifiqué que el presente documento posee una firma digital auténtica  
estampada en el mismo día 28 de mes de 01 del año 2025  
a las 9:13 horas. Así mismo, dejo constancia que el archivo digital original  
fue debidamente remitido al correo electrónico de esta unidad: mcalvo@  
CCSS.SCALC a las 07 del mes de 1 del año 2025  
a las 9:37 horas y que el archivo pasó a estar custodiado en el archivo  
digital de esta unidad. Es todo, firma del responsable:  


**Michael Calvo Nuñez**

---

**De:** Roman, Rocio (CRI) <romanroc@paho.org>  
**Enviado el:** viernes, 24 de enero de 2025 07:25 PM  
**Para:** Michael Calvo Nuñez  
**Asunto:** Re: [Caution EXT] RV: OFICIO CRI PRO 20.05 29254 2025 y estimación de precios REQ24-000014477 vacuna HPV

Estimado Michael:

Buenas tardes. En seguimiento a su consulta el origen de esta vacuna es Haarlem, The Netherlads.

Atentos saludos,

Obtener [Outlook para Android](#)

---

**From:** Michael Calvo Nuñez <mcalvon@ccss.sa.cr>  
**Sent:** Thursday, January 23, 2025 11:53:23 AM  
**To:** Roman, Rocio (CRI) <romanroc@paho.org>  
**Subject:** RE: [Caution EXT] RV: OFICIO CRI PRO 20.05 29254 2025 y estimación de precios REQ24-000014477 vacuna HPV

Buenos días estimada.

Le agradecería si no brinda el dato exacto del país de origen, ya que el mismo se debe de indicar en varios documentos. .

---

**De:** Roman, Rocio (CRI) <romanroc@paho.org>  
**Enviado el:** jueves, 23 de enero de 2025 08:29  
**Para:** Michael Calvo Nuñez <mcalvon@ccss.sa.cr>  
**CC:** Rey, Dra. Gabriela (CRI) <reygabri@paho.org>; Alfaro, Maurenth (CRI) <alfaromau@paho.org>; Perugini, Alfonso (CRI) <peruginalf@paho.org>; Hernandez, Flor Ivette (CRI) <hernandf@paho.org>  
**Asunto:** RE: [Caution EXT] RV: OFICIO CRI PRO 20.05 29254 2025 y estimación de precios REQ24-000014477 vacuna HPV

Estimado Michael:

Buenos días. Nos informa nuestra Sede que facturan desde Panamá, el origen del producto es Holanda o Estados Unidos.

Atentos saludos,

**Licda. Rocío Román Sierra**

Compras

Oficina de OPS/OMS en Costa Rica

[OPS/OMS](#) | Tel +506 2521-7045 VOIP 48807



De: Michael Calvo Nuñez <[mcavon@ccss.sa.cr](mailto:mcavon@ccss.sa.cr)>

Enviado el: miércoles, 22 de enero de 2025 16:04

Para: Roman, Rocio (CRI) <[romanroc@paho.org](mailto:romanroc@paho.org)>

Asunto: RE: [Caution EXT] RV: OFICIO CRI PRO 20.05 29254 2025 y estimación de precios REQ24-000014477 vacuna HPV

Buenas tardes estimada Licda.

Usted sería tan amable de aclararme si el país de origen de la presente proforma es Panamá?

PAGE: 1 / 2

 <p><b>Pan American Health Organization (PAHO/WHO)</b> Regional Office of the World Health Organization Office of Procurement 525 23rd Street N.W. Washington, DC 20037 202-974-3000</p>		<b>ESTIMADO DE PRECIOS</b>
		Número: REQ24-00014477 Fecha: 13 Jan 2025

<b>Proveedor:</b> MSD LATIN AMERICA SERVICES S.DE R.L. RUC 2020579-1-1840 DV23 CLAVE R7236 AV RANDOLPH MIT LOGISTICS PARK EDF #2 ZONA LIBRE DE COLON Panamá Panamá	<b>Solicitante:</b> CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL Sub-Area de Desalmacenajes San Francisco de Dos Rios De Maxi Pal 100 M Norte, Conligno a la Bomba La Pacifica Atin; Licda. Elena Brenes Camacho, Sub-Area de Internacionalizacion y Desalmacenaje San José Costa Rica <b>Solicitado por:</b> Laura Silva
--	--

#	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	MONEDA	MONTO TOTAL
1	Human Papillomavirus (HPV) Vaccine - Quadrivalent (1 dose) <i>ETIQUETAS: ESPAÑOL CADUCIDAD: 18 MESES MINIMO AL MOMENTO DEL EMBARQUE REGISTRO: 1005-BV-4321B ENTREGA: 8 SEMANAS DESPUES DE COLOCADA LA ORDEN VALIDEZ DE LA OFERTA: FEBRERO 11, 2025</i>	95,000	Dose	10.480000	USD	995,600.00
2	Discount - Revolving Fund <i>NOTA: DESCUENTO DE ACUERDO AL CONTRATO DE COMPRA OPS. PRECIO NETO: US\$ 9.58 DOSIS</i>	95,000	Each	-0.900000	USD	(85,500.00)
3	AIR FREIGHT CHARGES / CARGOS POR FLETE AEREO				USD	11,500.00
4	INSURANCE CHARGES / CARGOS POR SEGURO				USD	37.00
5	SERVICE CHARGES / GASTOS DE SERVICIO (4.25%)				USD	38,679.25

TOTAL ESTIMADO: USD 960,316.25

TERMINOS

## Michael Calvo Nuñez

---

**De:** Shirley Solano Mora  
**Enviado el:** martes, 28 de enero de 2025 01:30 PM  
**Para:** Michael Calvo Nuñez  
**Asunto:** RE: Solicitud de firma de Orden de compra 2025DI-000004-5101 Vacuna del papiloma Humano  
**Datos adjuntos:** OC-581890 entregas.pdf; OC-581890.pdf

Listo

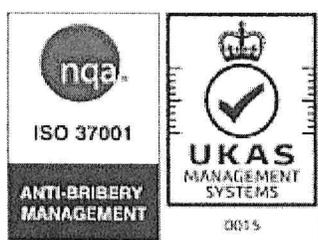
---

**De:** Michael Calvo Nuñez <mcalvon@ccss.sa.cr>  
**Enviado el:** martes, 28 de enero de 2025 11:00  
**Para:** Shirley Solano Mora <shsolano@ccss.sa.cr>  
**Asunto:** RV: Solicitud de firma de Orden de compra 2025DI-000004-5101 Vacuna del papiloma Humano

Se solicita la respectiva firma de la orden de compra.

---

**De:** Guillermo Gamboa Hidalgo [gugamboa@ccss.sa.cr](mailto:gugamboa@ccss.sa.cr)  
**Enviado el:** martes, 28 de enero de 2025 10:46  
**Para:** Michael Calvo Nuñez <mcalvon@ccss.sa.cr>  
**Asunto:** RE: Solicitud de firma de Orden de compra 2025DI-000004-5101 Vacuna del papiloma Humano



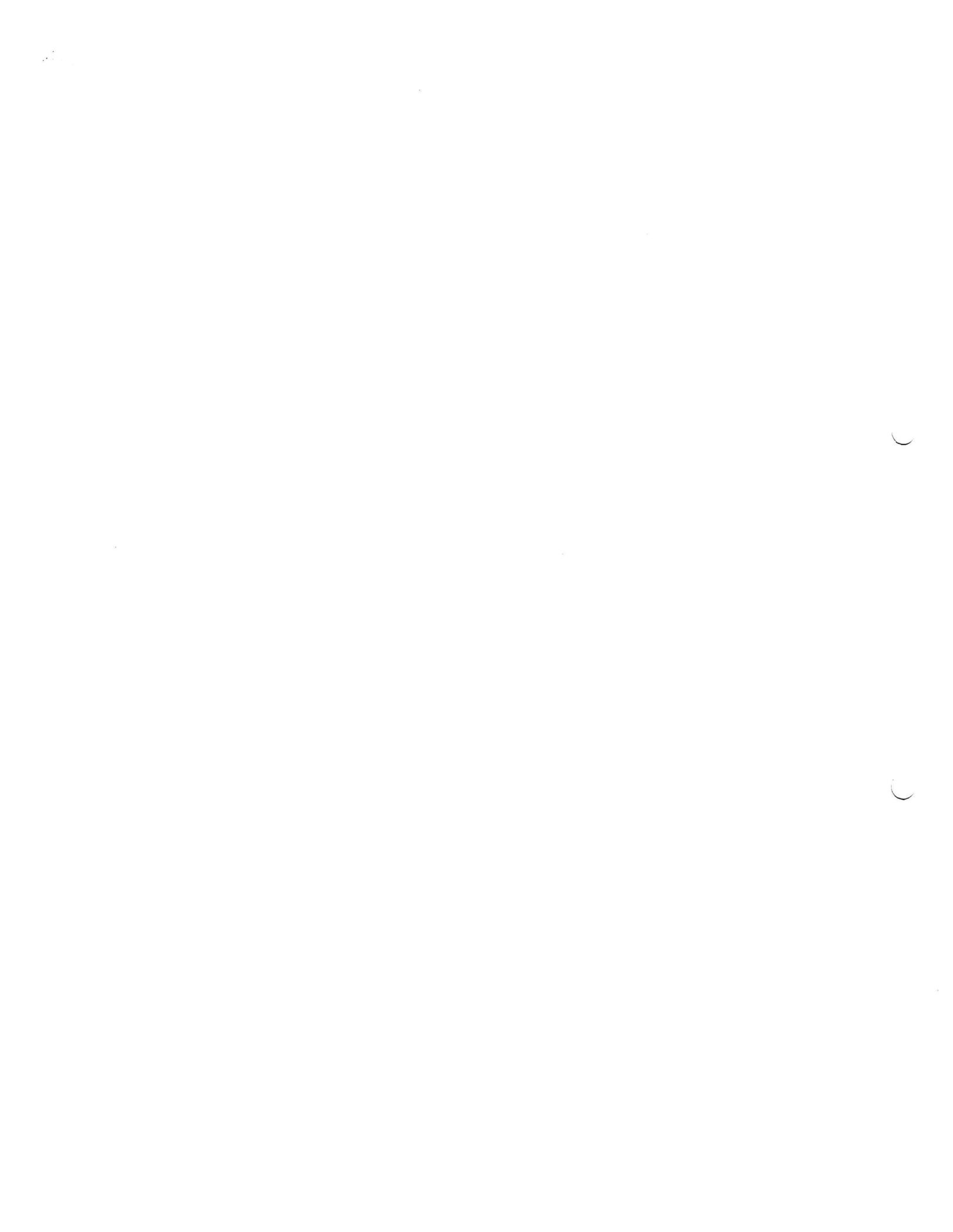
MBA. Guillermo Gamboa Hidalgo  
 Sub-Área de Medicamentos  
 Área de Adquisiciones de Bienes y Servicios  
 Teléfono: 2539-1675 | Central: 2530-0000 Ext. 200  
 Correo: [gugamboa@ccss.sa.cr](mailto:gugamboa@ccss.sa.cr)

Contamos con un Sistema de Gestión Antisoborno basado en la norma ISO 37001:2016.  
 Le invitamos a conocer nuestra [Política Institucional para el fortalecimiento del deber de probidad](#), así como nuestro canal de [cumplimiento@ccss.sa.cr](mailto:cumplimiento@ccss.sa.cr) o canal de [denuncias](#) o el correo [ga\\_dsi\\_denuncia@ccss.sa.cr](mailto:ga_dsi_denuncia@ccss.sa.cr).

---

**De:** Michael Calvo Nuñez <mcalvon@ccss.sa.cr>  
**Enviado:** martes, 28 de enero de 2025 10:22  
**Para:** Guillermo Gamboa Hidalgo <[gugamboa@ccss.sa.cr](mailto:gugamboa@ccss.sa.cr)>  
**Asunto:** Solicitud de firma de Orden de compra 2025DI-000004-5101 Vacuna del papiloma Humano

Buenos días se adjuntan los documentos para las respectivas firmas.



<b>CAJA COSTARRICENSE DE SERVICIO SOCIAL</b> <b>PROGRAMA INSTITUCIONAL DE COMPRAS</b> APDO. 10105 - TEL: 2539-0000 ext. 9405,9422,9414 -CABLE SESOCO C.R. 2688 SAN JOSE, COSTARRICA, C.A.		 <small>CAJA COSTARRICENSE DE SERVICIO SOCIAL          INSTITUCION FINANCIERA DE SERVICIOS SOCIALES          14 DE NOVIEMBRE DE 1968 LEY 5492</small>		<b>No. Proveedor</b> <b>57072</b>	<b>No. Orden</b> <b>581890</b>
<b>ORDEN DE COMPRA - PEDIDO</b> (Importación)		<b>País de Origen</b> HOLANDA			
<b>FECHA:</b> 27/01/2025  <b>COMPRA POR EXCLUSION DI</b> 2025DI-000004-5101	<b>NOTA IMPORTANTE</b> 1. EN TODA CORRESPONDENCIA REFERIRSE A ESTE NUMERO DE COMPRA 2. AL DESPACHAR EL MATERIAL ENVIAR POR CORREO AEREO COPIAS DE FACTURAS Y GUIAS AEREAS, ESPECIFICANDO SI EL EMBARQUE ES PARCIAL O TOTAL 3. TODOS LOS GASTOS BANCARIOS CORREN POR CUENTA DE LOS VENEDORES. 4. ESTE DOCUMENTO NO ES NEGOCIABLE.				
<b>PARA: ORGANIZACION PANAMERICANA DE LA SALUD (LIBROS A TRAVES DEL REPRESENTANTE: ORGANIZACION PANAMERICANA DE LA SALUD (LIBROS A</b>					

**SIRVASE DESPACHAR POR NUESTRA CUENTA LO SIGUIENTE**

PETICION	UNIDAD SOLICITANTE	U.M	DESCRIPCION DE LA MERCADERIA	CODIGO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
2617142	PROGRAMA INSTITUCIONAL DE COMPRAS	UD	VACUNA CONTRA EL VIRUS DE PAPILOMA HUMANA	1 10 44 4835	95,000.00	\$ 10.108592	\$ 960,316.24

POR ACUERDO DE JUNTA DE ADQUISICIONES OFICIO OFICIOS GL-S/AD-0154-2024 DEL 06 DE NOVIEMBRE 2024, CORRESPONDIENTE AL ARTICULO N°1, SESIÓN ORDINARIA N°029-2024 CELEBRADA EL 05 DE NOVIEMBRE DE 2024; EN APLICACIÓN DEL ARTICULO 2 INCISO D DE LA LEY GENERAL CONTRATACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO Y DECRETO EJECUTIVO N°32722 CON FUNDAMENTO EN LA LEY NACIONAL DE VACUNACIÓN N°8111, EL PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE VACUNAS CCSS-OPS CÓDIGO GL-GM-DABS-DTBS-DDSS-PR-020-2024. (Versión 01), Y OFICIO GL-2156-2024.

Referencia: Proforma REQ24-00014477

**ITEM ÚNICO:**

**Presentación del producto:**

Opción 1: Vacuna contra el virus de papiloma humano. Suspensión inyectable. Una dosis única (monodosis). Jeringa prellenada de vidrio con 0,5 mL. No contiene preservantes ni antibióticos.

La vacuna es recombinante tetravalente (Tipos 6, 11, 16, 18).

Las proteínas L1 son producidas a partir de cultivos de fermentación separada de una cepa de levadura de Saccharomyces cerevisiae CANADA 3 C-5 (Cepa 1895) recombinante y auto-ensambladas en V.Ps.

055

 <p>MINISTERIO DE SALUD COSTA RICA</p>	<p><b>ORDEN DE COMPRA - PEDIDO</b> (Importación)</p>	<p><b>No. Proveedor</b> 57072</p>	<p><b>No. Orden</b> 581890</p>
<p>CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE COMPRAS APDO. 10105 - TEL: 2539-0000 ext. 9405,9422,9414 - CABLE SESOCO C.R. 2688 SAN JOSE, COSTA RICA, C.A</p>			

Cada 0.5 mililitros de la suspensión inyectable contiene:

Principio activo	Cantidad
Proteína L1 VPH Tipo 6	20 µg
Proteína L1 VPH Tipo 11	40 µg
Proteína L1 VPH Tipo 16	40 µg
Proteína L1 VPH Tipo 18	20 µg
Excipientes	Cantidad
Aluminio (en forma de adyuvante de sulfato hidroxistáico de aluminio amorfo)	225 µg
Cloruro de sodio	9,56 mg
L-Histidina	0,78 mg
Polisorbato 80	50 µg
Borato de sodio	35 µg
Agua para inyección csp	q.s.

**EMPAQUE PRIMARIO.** Jeringa de vidrio prellenada con 0,5 mL de la suspensión inyectable; la abertura de la jeringa protegida con un tapón de hule que la mantiene herméticamente cerrada, y una vez retirado el mismo es para colocar la aguja. El extremo interno de hule del émbolo en contacto con la suspensión inyectable. El cuerpo de la jeringa, el émbolo, el tapón de hule no deben interactuar físicamente ni químicamente con ninguno de los componentes de la fórmula y deben garantizar la calidad, esterilidad y la estabilidad del producto hasta el término de su fecha de expiración.

Cada jeringa con dos agujas hipodérmicas de acero inoxidable adjuntas. La aguja hipodérmica a usar dependerá del grupo etario y/o morbilidades del paciente al que se administre la vacuna.

Cada aguja protegida con un dispositivo herméticamente cerrado en condiciones estériles, una de las agujas con calibre 23G x 1/2 (0,6 mm x 25 mm) y la otra aguja con calibre 25G x 5/8? (0,5 mm x 16 mm).

El aditamento individual tipo bandeja de plástico contiene la jeringa prellenada y dos agujas. La bandeja de plástico herméticamente cerrada para que mantenga las condiciones de esterilidad de la jeringa prellenada y las dos agujas.

<p>CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE COMPRAS APDO. 10105 - TEL: 2539-0000 ext. 9405,9422,9414 - CABLE SESOCO C.R. 2688 SAN JOSE, COSTA RICA, C.A.</p>	 <p>INSTITUCIÓN PÚBLICA DE SEGURO SOCIAL COSTA RICA ESTABLECIDA POR LA LEY N.º 10.173 DEL 11 DE ABRIL DE 1968</p>	<p>ORDEN DE COMPRA - PEDIDO (Importación)</p>	<p>No. Proveedor <b>57072</b></p> <p>No. Orden <b>581890</b></p>
---	--	---	--

La jeringa y aguja no deben interactuar físicamente ni químicamente con ninguno de los componentes de la fórmula, y deben garantizar la calidad, esterilidad y la estabilidad del producto hasta el término de su fecha de expiración, además deben garantizar la correcta administración del producto en el paciente.

Rotulación: La jeringa se rotulará con etiqueta adherible de plástico o papel firmemente adherida.

La rotulación deberá ser nítida, indeleble bajo condiciones de manipulación normales, contrastante y fácilmente legible, que a su vez permita la visibilidad del contenido.

**EMPAQUE SECUNDARIO:** Caja individual de cartulina u otro material resistente con un adhiere en forma de estuche conteniendo 1 jeringa prellenada y dos agujas. Con inserto incluido. Con sellos u otros recursos necesarios que garanticen la inviolabilidad de la misma y su contenido. El tamaño del empaque debe ser congruente con el contenido. Debe mantenerse en la cadena de frío. La rotulación del empaque debe estar en caras contiguas u opuestas (no debe funcionar como sello de seguridad), de un tamaño proporcional al empaque. La rotulación deberá ser nítida, indeleble bajo condiciones de manipulación normales, contrastante y fácilmente legible. Código de barras: GS1-Datamatrix o GS1-128.

**EMPAQUE TERCIARIO:** Caja fría o caja de material resistente con 50 a 200 empaques secundarios, que garantice la cadena de frío durante su transporte y almacenamiento en condiciones de temperatura de 2°C a 8°C. En el caso de la caja fría, deben adjuntarse los paquetes fríos necesarios que garanticen la estabilidad del producto. Incluir sistema de control de temperatura que permita la trazabilidad de la cadena de frío. Con sellos u otros recursos necesarios que garanticen la inviolabilidad de la misma y de su contenido. El tamaño del empaque debe ser congruente con el contenido. La rotulación del empaque debe estar en caras contiguas u opuestas (no debe funcionar como sello de seguridad), de un tamaño proporcional al empaque. La rotulación deberá ser nítida, indeleble bajo condiciones de manipulación normales, contrastante y fácilmente legible. Código de barras: GS1-Datamatrix o GS1-128.

**Nota:** En caso de entregar en un empaque cuaternario: Con las mismas características y rotulación del empaque terciario.

Opción 2: Vacuna contra el virus de papiloma humano. Suspensión inyectable. Una dosis única (monodosis). Frasco ampolla de vidrio con 0,5 mL. No contiene preservantes ni antibióticos.

La vacuna es recombinante tetavalente (Tipos 6, 11, 16, 18).

Las proteínas L1 son producidas a partir de cultivos de fermentación separada de una cepa de levadura de *Saccharomyces cerevisiae* CANADA 3 C-5 (Cepa 1895) recombinante y auto-ensambladas en VLPs.

La vacuna tetavalente de partícula similar a virus (VLP) para cada tipo se purifica y se adsorbe en el adyuvante de aluminio (sulfato de hidroxifosfato de aluminio amorfo).

0003

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
PROGRAMA INSTITUCIONAL DE COMPRAS  
APDO. 10105 - TEL: 2539-0000 ext. 9405,9422,9414  
- CABLE SESOCO C.R. 2688  
SAN JOSE, COSTA RICA, C.A



ORDEN DE COMPRA - PEDIDO  
(Importación)

No.Orden

581890

No.Proveedor

57072

Cada 0,5 mililitros de la suspensión inyectable contiene:

Principio activo	Cantidad
Proteína L1 VPH Tipo 6	20 µg
Proteína L1 VPH Tipo 11	40 µg
Proteína L1 VPH Tipo 16	40 µg
Proteína L1 VPH Tipo 18	20 µg
Excipientes	Cantidad
Aluminio (en forma de adyuvante de sulfato hidroxifosfato de aluminio amorfo)	225 µg
Cloruro de sodio	9,56 mg
L-Histidina	0,78 mg
Polisorbato 80	50 µg
Borato de sodio	35 µg
Agua para inyección csp	q. s.

EMPAQUE PRIMARIO: Frasco ampolla de vidrio Tipo I, con tapón de material perforable que no desprenda partículas, anillo metálico y sello de seguridad. El empaque primario no debe interaccionar física ni químicamente con ninguno de los componentes de la fórmula y deben garantizar la calidad, esterilidad y la estabilidad del producto hasta el término de su fecha de expiración. El frasco ampolla se rotulará con etiquetas adhesivas de papel o plástico firmemente adheridas. La rotulación deberá ser nítida, indeleble bajo condiciones de manipulación normales, contrastante y fácilmente legible, que a su vez permita la visibilidad del contenido

EMPAQUE SECUNDARIO: Caja individual de cartulina u otro material resistente con un frasco ampolla. Con inserto incluido. Con sellos u otros recursos necesarios que garanticen la inviolabilidad de la misma y su contenido. El tamaño debe ser congruente con el contenido. Código de barras: GS1-Datamatrixo GS1-128.

CAJA COSTARRICENSE DE SERVICIO SOCIAL  
PROGRAMA INSTITUCIONAL DE COMPRAS  
APDO. 10105 - TEL: 2539-0000 ext. 9405,9422,9414  
- CABLE SESOCO C.R. 2688  
SAN JOSE, COSTARICA C.A



ORDEN DE COMPRA - PEDIDO  
(Importación)

No. Proveedor

581890

No. Orden

57072

EMPAQUE TERCARIO: Caja fría o caja de material resistente con 50 a 200 frascos ampolla, que garantice la cadena de frío durante su transporte y almacenamiento en condiciones de temperatura de 2°C a 8°C. En el caso de la caja fría, deben adjuntarse los paquetes fríos necesarios que garanticen la estabilidad del producto. Incluir sistema de control de temperatura que permita la trazabilidad de la cadena de frío. Con sellos u otros recursos necesarios que garanticen la inviolabilidad de la misma y de su contenido. El tamaño del empaque debe ser congruente con el contenido. La rotulación del empaque debe estar en caras contiguas u opuestas (no debe funcionar como sello de seguridad), de un tamaño proporcional al empaque. La rotulación deberá ser nítida, indeleble bajo condiciones de manipulación normales, contrastante y fácilmente legible. Código de barras: GS1-Datamatrix GS1-128.

Alternativamente se acepta:

SECUNDARIO: Caja de cartulina u otro material resistente con 10 frascos ampolla. Los frascos ampolla deben estar contenidos en bandejas de plástico u otro material resistente o divisiones en forma de panel individual que las mantenga fijas y protegidas de quebraduras. Con inserto incluido. Con sellos u otros recursos necesarios que garanticen la inviolabilidad de la misma y su contenido. El tamaño del empaque debe ser congruente con el contenido. La rotulación del empaque debe estar en caras contiguas u opuestas (no debe funcionar como sello de seguridad), de un tamaño proporcional al empaque. La rotulación deberá ser nítida, indeleble bajo condiciones de manipulación normales, contrastante y fácilmente legible.

TERCARIO: Comulgado con 400 a 800 frasco ampolla.

Nota: En caso de entregar en un empaque cutatemario: Con las mismas características y rotulación del empaque terciario.

La rotulación debe cumplir, además, con los requisitos exigidos por el Ministerio de Salud de Costa Rica, y con el Reglamento Técnico Centroamericano: Productos Farmacéuticos. Etiquetado de Productos Farmacéuticos para uso Humano, versión vigente.

La rotulación debe ser en idioma español.

VÍA DE ADMINISTRACIÓN: Intramuscular.

Vida útil: La vigencia del medicamento debe ser no menor a 12 meses al momento de su entrega a la Institución.

ESPECIFICACIONES DE CALIDAD: según ficha técnica versión CFT 85101.

FABRICANTE: MSD/PAÍS DE ORIGEN: PAÍSES BAOS

 <b>CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL</b> <b>PROGRAMA INSTITUCIONAL DE COMPRAS</b> <b>APDO. 10105 - TEL: 2539-0000 ext 9405,9422,9414</b> <b>- CABLE SESOCO C.R. 2688</b> <b>SAN JOSE, COSTARICA, C.A</b>	<b>No.Orden</b> <b>581890</b>	<b>No.Proveedor</b> <b>57072</b>
<b>ORDEN DE COMPRA - PEDIDO</b> <b>(Importación)</b>		

ENTREGA: Una sola 8 semanas después de recibida la orden de compra por la OPS.

TÉRMINOS: D.P.U. Almacén Fiscal Jurisdicción Aduana Santamaría, Alajuela Costa Rica.

TERMINOS D.P.U. SAN JOSE-COSTARICA, Citibank, 111 Wall Street, New York, NY 10043, Favor of Pan American Sanitary Bureau, Swift # CITIUS33, ABA # 021000089.

FORMA DE PAGO: Transferencia Bancaria, por medio del Banco Citibank a la cuenta de oficina Sanitaria Panamericana, número de cuenta 3615-9769 REQ24-00014477.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: No aplica. Rigen las Condiciones Generales, Agosto 2009.

FICHA TÉCNICA: Versión CFT-85101. - CRITICIDAD: A.U.E 5101 P.P. 2203 Act. 51.

NOTA: Para efectos de notificación al Contratista bñese en cuenta la siguiente información: Representante OPS/OMS en Costa Rica la: Dra. María Dolores Pérez-Rosales Dirección: Calle 16, Avenida 6 y 8, edificio del Ministerio de Salud, San José-Costa Rica - Teléfono 2558-5810 - Fax: 2258-5830

TARIMAS: Solamente se aceptará la tarima de tacos o tarima europea. Las medidas de dichas tarimas son 100cm. de ancho x 122cm. de largo. El alto máximo aceptado de la tarima es 135 cm.

NOTA: Rigen las Condiciones establecidas en la ficha técnica, código de barras, cartel y oferta del presente concurso.\*

<b>Valor en Letras: NOVECIENTOS SESENTA MIL TRECIENTOS DIECISEIS CON 24/100</b>	<b>ULTIMA LINEA</b>	<b>DOLAR (USD)</b>
<b>\$ 960,316.24</b>		

No. Proveedor **57072** ORGANIZACION PANAMERICANA DE LA SALUD (LIBROS A TRAVES DEL PROGRAMA PAL TEX) No. Orden **581890**

**ATENCION**

SIRVASE ATENER LAS ESPECIFICACIONES MINIMAS QUE LA INSTITUCION EXIGE AFECTO DE GARANTIZAR LA INTEGRIDAD E IDENTIFICACION DE LAS MERCANCIAS, ASI COMO DEL PERFECCIONAMIENTO DE LA OPERACION COMERCIAL.

1. Los embalajes deben ser apropiados al tipo de mercancía, suficientes y caso de ser necesario utilizar cintas (plásticas o metálicas); estas deben ser resistentes y seguras y preferiblemente impresas por el vendedor.

2. Todos los bultos interiores y exteriores (cajas, paletas, lotes, etc.) deben traer impresa la siguiente información:

- a- Número de orden de compra
- b- Número de lote
- c- Marcas, Seguro Social, Costa Rica, CENTRO AMERICA
- d- condiciones de manejo y almacenamiento
- e- Identificación de riesgo: Usándose simbología apropiada, posición y refrigeración.

3. Los empaques internos deberán además indicar el contenido y ser estrictamente fieles a lo ofertado.

4. Obligatoriamente requerimos los siguientes documentos para proceder a la nacionalización:

- a. Factura original en español o con su respectiva traducción en hoja adjunta.
- b. Conocimiento de embarque, guía aérea, o carta de porte en original y con fele declarado.
- c. Lista de empaque en español.
- d. Certificado de origen, si se origina en algún país que tenga convenio con Costa Rica
- e. Certificado de laminaje en español. En caso de productos de origen humano.

Los documentos deben ser enviados al Departamento de Adquisiciones de la Caja Costarricense de Seguro Social, apartado 10105 San José, Costa Rica, con ocho días hábiles de anticipación. Para los efectos de nacionalización se requiere dos originales de los documentos.

**ATENCION**

PLEASE ATTEND MINIMUM SPECIFICATION THAT THE INSTITUTION REQUIRED TO GUARANTEE THE INTEGRITY AND THE IDENTIFICATION OF THE MERCHANDISE, ALSO TO MAKE A GOOD MERCHANDISING DEAL.

1. The packaging be suitable or adequate for the kind of merchandise, enough and in case to be necessary please use a plastic or metallic band; these ones should be resistant, secure, and preferably printed by the selling.

2. All the interior and exterior bulks (boxes, small shovels, lots, etc) should had primed the following information:

- a- Buying order number
- b- Lot number
- c- Labels, social Security, Costa Rica, Central America
- d- Storage, maintenance and handling conditions
- e- Risk analysis: Using proper symbols, positioning, and refrigeration.

3. The inner seals must indicate goods and must be faithful to the product offer.

4. We obligatory required the following documents to proceed the import nationalization:

- a- Original invoice in spanish or with the respective translation please enclosed paper sheet.
- b- Shipment knowledge, aerial guide, original cartiage card with the declared freight.
- c- Packing list in spanish.
- d- Origin certificate: if it is originate from a country with a treaty with costa Rica.
- e- Tamsage certificate in spanish. In case of human origin products.

The documents should be send to: Departamento de Adquisiciones de la Caja Costarricense de Seguro Social P.O. box 10105, San José, Costa Rica, CENTRAL AMERICA, with eight days of advance. For nationalization effects. We need: two originals of all the documentation.

**MARCAS**  
**TODOS LOS BULTOS DEBEN MARCARSE**  
**SEGURO SOCIAL**  
**COSTA RICA**  
**No. 581890**

**GARANTIA**

**DESTINO**

TIPO CAMBIO **TOTAL COLONES**  
**¢ 506.87** **¢ 486,755,492.57**

Programa Institucional De Compras

FIRMA AUTORIZADA PARA RETIRAR ESTE DOCUMENTO

**GUILLERMO GAMBOA HIDALGO (FIRMA)** -06'00"  
 Firmado digitalmente por **GUILLERMO GAMBOA HIDALGO (FIRMA)**  
 Fecha: 2025.01.28 10:42:50

**MICHAEL MAURICIO CALVO NUÑEZ (FIRMA)**  
 Firmado digitalmente por **MICHAEL MAURICIO CALVO NUÑEZ (FIRMA)**  
 Fecha: 2025.01.28 14:40:05 -06'00"

Página 0007 de 0007 sp04r44

Este documento fue firmado digitalmente por **MICHAEL MAURICIO CALVO NUÑEZ** en el momento de **emitir** el documento el día **28** de **enero** del año **2025** a las **13:27** horas. Así mismo, se le autoriza que el documento que se genera digitalmente es fiel y verdadero a lo que aparece en el original. Este documento fue firmado digitalmente por **MICHAEL MAURICIO CALVO NUÑEZ** en el momento de **emitir** el documento el día **28** de **enero** del año **2025** a las **13:27** horas. Así mismo, se le autoriza que el documento que se genera digitalmente es fiel y verdadero a lo que aparece en el original. Este documento fue firmado digitalmente por **MICHAEL MAURICIO CALVO NUÑEZ** en el momento de **emitir** el documento el día **28** de **enero** del año **2025** a las **13:27** horas. Así mismo, se le autoriza que el documento que se genera digitalmente es fiel y verdadero a lo que aparece en el original.

058

**CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL**  
**COMPROBANTE DE ENTREGAS**  
 PROGRAMA INSTITUCIONAL DE COMPRAS  
 APARTADO 10105 TEL (506) 2539-0000 EXT. 9405, 9422,  
 9414



**Cód. Proveedor**  
  
**57072**

**Orden Compra**  
  
**581890**

**Fecha:**  
 27 de enero del 2025

**Ced. :** 3003061528  
**Señores:** ORGANIZACION PANAMERICANA DE LA SALUD (LIBROS A TRAVES DEL PROGRAMA PALTEX)

**Lugar de Entrega:**

**Código:** 1- 10- 44- 4835 **Item:** 1 **Descripción:** VACUNA CONTRA EL VIRUS DE PAPILOMA HUMANO SU

Entrega	Unidad Medida	Cantidad	Fecha
1	UD	95000	26/03/2025

\* Las Fechas del contrato rigen del 29-JAN-25 HASTA EL 28-JAN-26

**Notas**  
 POR ACUERDO DE JUNTA DE ADQUISICIONES OFICIO OFICIOS GL-SJAD-0154-2024 DEL 06 DE NOVIEMBRE 2024, CORRESPONDIENTE AL ARTÍCULO N°1, SESIÓN ORDINARIA N°029-2024 CELEBRADA EL 05 DE NOVIEMBRE DE 2024; EN APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 2 INCISO D DE LA LEY GENERAL CONTRATACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO Y DECRETO EJECUTIVO N°32722 CON FUNDAMENTO EN LA LEY NACIONAL DE VACUNACIÓN N°8111, EL PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE VACUNAS CCSS-OPS CÓDIGO GL-GM-DABS-DTBS-DDSS-PR-020-2024. (VERSIÓN 01). Y OFICIO GL-2156-2024.

MICHAEL MAURICIO CALVO NUÑEZ (FIRMA)  
 Firmado digitalmente por MICHAEL MAURICIO CALVO NUÑEZ (FIRMA)  
 Fecha: 2025.01.28 14:39:20 -06'00'

GUILLERMO GAMBOA HIDALGO (FIRMA)  
 Firmado digitalmente por GUILLERMO GAMBOA HIDALGO (FIRMA)  
 Fecha: 2025.01.28 10:45:22 -06'00'

MICHAEL CALVO NUNEZ

SHIRLEY SOLANO MORA (FIRMA)  
 Firmado digitalmente por SHIRLEY SOLANO MORA (FIRMA)  
 Fecha: 2025.01.28 13:28:49 -06'00'

Confeccionado por

SubÁrea de Contratos

El(la) suscrito(a) Michael Calvo cedula: 3-0345016 en mi condición de analista de la unidad AABS hago constar y que verifico que el presente documento impreso tiene una firma digital auténtica estampada en el mismo el día 28 de mes de 01 del año 2025 a las 14:39 horas. Así mismo, hago constancia que el archivo digital original fue debidamente rotulado al correo electrónico de esta unidad: m.calvo @ ccss-sa.cr el día 28 de mes de 1 del año 2025 a las 1:30 horas, y que dicho archivo se encuentra custodiado en el archivo digital de esta unidad. Es toda, firma del suscrito(a) responsable.

## Michael Calvo Nuñez

---

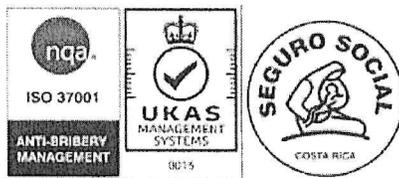
**De:** Michael Calvo Nuñez  
**Enviado el:** martes, 28 de enero de 2025 02:53 PM  
**Para:** 'Roman, Lic. Rocio (CRI)'; 'periginalf@paho.org'; 'victoriaj@paho.org'; Anyeli Paola Campos Pérez; Jorge Quirós Cedeño; Jorge Coto Rivera; Shirley Solano Mora; Guillermo Gamboa Hidalgo; Maynor Gerardo Barrantes Castro; Adriana Chaves Díaz; Confección de Expedientes de Calidad LNCM; Erick Edward Rodríguez Montero; Andrea Villalobos Sanchez; Esteban Serrano Madrigal; Ana Isabel Garbanzo Matamoros; Juan Carlos Flores Fonseca; Claudio Salgado Sánchez; Geovanny Mora Vargas; Elena Brenes Camacho; Karen Oviedo Gonzalez; Eduardo Alonso Serrano Fernández; Jacqueline Solano Arguello; José Antonio Herrera Paniagua; Ronald Espinoza Mendieta; Sin Yem Zúñiga Navarro; Olga Lidieth Zúñiga Campos; Daniela Moscoa Quesada; Johanna Segura Barquero; Erick Andrés González de la O; Paola Marcela Alfaro Valenciano; David Quesada Jiménez; Brayan Aurelio Murillo Carmona; Daniela Aburto Varela  
**Asunto:** Notificación de Orden de Compra Vacuna contra Papiloma Humano Orden de Compra N°581890- REQ24-00014477 - Exp: 2025DI-000004-5101.  
**Datos adjuntos:** OC-581890.pdf; OC-581890 entregas.pdf; Proforma REQ24-00014477.pdf

Buenas tardes

Reciban un cordial saludo, a la vez se realiza la Notificación y Entrega de la Orden de Compra: **581890**, correspondiente al concurso: **2025DI-000004-5101**, para la adquisición de: "**VACUNA CONTRA EL PAPILOMA HUMANO.**", Código: **1-11-44-4835**. Petición: **2617142**. Referencia Proforma OPS: **REQ24-00014477**.

Según lo que estipula la Ley 8454 "Ley de Certificados, Firmas Digitales y documentos Electrónicos", vigente desde octubre del 2005, se adjunta documentos mencionado en el asunto, firmados digitalmente.

Muchas gracias,  
Atentos saludos.



*Michael Mauricio Calvo Núñez.  
Área de Adquisiciones de Bienes y Servicios.  
Sub - Área de Medicamentos.  
Correo: [mcalvon@ccss.sa.cr](mailto:mcalvon@ccss.sa.cr)*

Contamos con un Sistema de Gestión Antisoborno basado en la norma ISO 37001:2016.

Le invitamos a conocer nuestra Política Institucional para el fortalecimiento del deber de probidad, así como nuestra Función de cumplimiento [gl\\_cumplimiento@ccss.sa.cr](mailto:gl_cumplimiento@ccss.sa.cr) o canal de denuncias o el correo [ga\\_dsi\\_denuncia@ccss.sa.cr](mailto:ga_dsi_denuncia@ccss.sa.cr)



